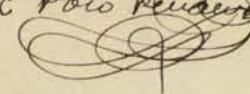


Diligenciaf. La pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del dia de hoy, por no haber reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, citándose para el dia diez y siete de los corrientes y once horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2º del artº 10º de la vigente Ley Municipal. Igualmente que citante y sobre sus efectos extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Crivillente a quince de enero de mil novecientos católes, de que certifico.

V. Y. V.

Al Mañalde
C. Polo Ruvalca


Antonio Polo




Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 15 enero de 1914
Concurrentes
Alcalde - Presidente
d. Cayetano Polo Ruvalca
Tenientes
1º d. Francisco Magro Landeta
2º. Salvador Sledó Mas
3º. Antonio Olivé Martínez
Sindico
d. Antonio Polo Landeta
Concejales
d. Ignacio Pastor Pérez
" Ignacio Soriano Jiménez

en la villa de Crivillente a diez y siete de enero de mil novecientos católes. Reunidas en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia quince del actual y bajo la Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Polo Ruvalca los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue, se dio principio leyendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca.

2

seguidamente se dio cuenta y lectura del artº 6º de la vigente Ley Municipal, y enterados de su contenido, por unanimidad acordaron dividirse en siete comisiones permanentes a los efectos en el mismo provvidos, determinando a la vez que sea de tres el numero de individuos de que ha de comprenderse cada una de ellas; y procedidose despues a la elección de personas en votación secreta y por papeletas como en aquél se dispone, dio una ordenación el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda

don Francisco Magro Candela, don Alfonso Mas Guesada y don Ignacio Pastor Pérez.

Ornato Público.

don Antonio Polo Candela, d. Ignacio Pastor Pérez y d. José Candela Urdó.

Policía urbana y rural.

d. Cayetano Polo Penalva, d. Ignacio Soriano Simó y d. Alfonso Mas Guesada.

Mercados.

d. Salvador Urdó Mas, d. Antonio Polo Candela y d. Juan Pedro Candela Mora.

Beneficencia.

d. Cayetano Polo Penalva, d. José Candela Urdó y d. José Galván García.

Festejos.

d. Antonio Oliver Hurtado, d. Ignacio Pastor Pérez, y d. Ignacio Soriano Simó.

Montes.

d. Vicente Pérez Fernández, d. Antonio Polo Candela y d. Salvador Espinosa Mas.

Tambien fueron designados para vocales de la junta de Instrucción Pública los señores d. Francisco Magro Candela y d. José Candela Urdó: Para la

junta del Hospital d. Salvador Urdó Mas, d. Alfonso Mas Guesada y d. José Martínez Penalva; y para la administrativa del cementerio d. Antonio Oliver Hurtado y d. José Armar Guesada como vocales; testorero d. Francisco Magro Candela y secretario d. Francisco Mas Magro.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes importante cincuenta doscientas tres pesetas veintiseis centimos en los distintos capítulos del presupuesto, acordándose su aprobación y que desde luego se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el Boletín Oficial.

Acto seguido se hizo presente por el señor Presidente que en vista del encarecido alquiler (cuarenta pesetas mensuales), que se venia pagando por la casa en que se hallaba instalada la Administración Municipal del Impuesto de Consumos dispuso el día primero de los corrientes su traslación a la casa nº 15 de la Plaza de Alfonso XII, propiedad de d^e Antonia Martí Justiz, por lo qual tiene contratado satisfacer la cantidad de veinticinco pesetas mensuales en concepto de alquiler; y en su virtud enterados los demás señores y después de breve discusión por unanimidad acordaron lo dispuesto por el señor Presidente en el asunto de que se trata y dar al ministro un voto de gracias por el interés que demuestra tornarse ^{en provecho} en beneficio del Tesoro y de los fondos Municipales.

Completivamente y despues de enterados de lo que dispone el artº 53 del Reglamento del Impuesto de Consumos por unanimidad acordaron se confeccionen las tabillas que el señor Alcalde convi-

dere necesarias para indicar por medio de ellas y con el correspondiente rotulo la ruta que han de seguir los conductores de especies de tránsito desde su entrada en la población hasta la salida de la misma, q que desde luego sean colocadas en los puntos convenientes para conocimiento de los trájinantes y demás conductores de las indicadas especies y que el importe de su coste se pague con cargo a la recaudación del anticifado impuesto.

A continuación se dio cuenta de la relación o nota de las estancias causadas en el Hospital de esta Villa por el vecino enfermo José Mas Alfonso importante veintidós pesetas, la cual presenta la hermana superiora de dicho establecimiento, para su cobro; y en su vista y después de examinada por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación y que se pague con cargo al Capítulo 3º artº 6º del presupuesto de gastos del año actual.

Encontrándose y provia la venia del señor Presidente comparece ante este Ayuntamiento el vecino Francisco Hurtado Alfonso manifestando que desde luego acepta el cargo de depositario de fondos Municipales de esta Corporación para el cual fue nombrado por la misma en sesión de diez de los corrientes presentandolo por su fiador personal a su connecino D. Manuel Polo Hurtado, quien hallándose también presente se constituye su fiador de aquél ante esta repetida Corporación; y enterados los señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan aceptar como fiador personal del anterior depositario al mencionado don Manuel Polo Hurtado y que se haga constar así en la presente acta que firmaran también los pronombrados señores para los debidos efectos.



Acto seguido y en vista de lo que prescribe el artº 156 de la vigente Ley Municipal por unanimidad acuerdan nombrar al Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento don Antonio Espinosa Camras para ejercer el cargo de Oficial contador de fondos Municipales de esta localidad aquien se le hará saber este nombramiento para su conocimiento y desacoplos.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los expresados señores de que testigo.

C. Poco Segundo

Gabriel Gómez

Franco Mayo

Francisco Pérez

Francisco Soriano

José Sabater

Pedro Barceló

Antonio Polo

Ramón Gómez

Alfredo Vázquez

Hectorio Pérez

Franco Hurtado

Manuel Polo

Antonio Polo
de Fructuosa

Sesión ordinaria del dia 23 Enero de 1911

Asociamientos

Alcalde Presidente

D. Cayetano Poto Quispe

Concejales

D. Francisco Magno Chavella

D. Salvador Llado Masi

Alcalde

D. Antonio Poto Chavella

Concejales

D. Joaquín Pastor Pinto

" Alfredo Masi Guinda

" José Chavella Llado

" Juan Pedro Chavella Mera

" José Gálvez Garin

" Joaquín Antonio Llunorte

En la Villa de Chivelluti se reunieron los vecinos de dicha villa en la presente la Capitular en sesión ordinaria y bajo la Presidencia del Exmo Alcalde D. Cayetano Poto Quispe los señores del Ayuntamiento en sus respectivas funciones se acuerda lo siguiente:

Y acuerda que fui en el principio acordado el acto de la autorización que por unanimidad quedó aprobado.

En este acto presentaron en el Salón los señores vecinos electos D. Mauricio Villalba Gálvez y D. Antonio Asuar Guinda requeriendo al Exmo Presidente para que les diera posesión de los citados cargos presentando al efecto sus respectivas credenciales, y en su virtud el mencionado Exmo Presidente así lo verificó tomando aquello acuerdo en señal de dicha posesión.

Se acuerda los Dottores Oficiales presentes y autorizados de las órdenes y facultades que contiene acordarán el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio lectura al Capítulo 2º de la vigente Ley Municipal que trata de la forma y manera en que ha de hacerse a efecto la designación de los vecinos contribuyentes que en número igual al de concejales han de formar con estos la Junta Municipal y de conformidad a lo preceptuado en la regla 5º del artº 66 de la misma se acuerda por unanimidad dividir a los contribuyentes en seis secciones en la forma siguiente:

Del primero la compondrán los contribuyentes vecinos de las Calles de Peinea y su Barrio, Plaza Vieja, Paita y su Callejón, Horvadero y su Travesía, Antú Masi, Paracocha y su Travesía, San Roque, Acogua, Barquero y su Travesía, Palti, Yoyorua, Rueda Calvario, Molina, Peñita, Gelardo, San Francisco y Estanco y su Travesía y se han de designar cuatro vocales.

La segunda sección la compondrá los contribuyentes vecinos

de las Calles de San Sebastián, Trinidad, Lobo, Juan Andrade, Huerta, Berros, Vilcabamba, Campamento, Boavilla, Proquina de Marchantina, Marchantina, Cervantes, Plancha, Santa Rita, Botón, Carita, Viuda Alta, Proquina y los del Barrio de San Felipe Neri designándose tres vocales.

La tercera sección la compondrán los contribuyentes vecinos de las Calles de Plaza, Purísima, Bodegas, San Pascual, Reina Victoria, Santa Martiana, Hospital, Virgen, Perdigonera, Merced, Huamán, Chiquinquirá, Somuncurá, Merca, Chacaya e Higueras y se designarán cuatro vocales.

La cuarta sección la compondrán los contribuyentes vecinos de las Calles del Salitre, San Alberto, Peine, San José, Roble, y Chajal, Diego López, San Miguel, Villa y su Travesía, Boavida, Mayo y Sagrado Corazón de Jesús designándose cuatro vocales.

La quinta sección la compondrán los contribuyentes vecinos de las Calles de Lima, Arco, San Joaquín y sus Travesías, Olacira, Olim, Chiquit, A. Pérez, P. Lator, Alarcos, J. Iglesia y S. Esteban y se han de designar dos vocales.

La sexta sección la compondrán los contribuyentes vecinos de las calles de Chirens, Macha, Samanqued y Lendra y a los Cuartellos Norte, Sur, Este y Oeste designándose un vocal.

Chuyo total de diez y ocho vocales, de los cuales debe comprenderse dicta junta Municipal según el párrafo 2º del artº 33 y 64 de la citada Ley Municipal, para designarlos por sorteo, se cadastrarán y dependerán las listas de los contribuyentes citados que pudieran ser nombrados hechas las eliminaciones que determina el párrafo 2º del artº 65 de la misma Ley.

Quedando se acuerda se remita al Exmo Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial, copia autorizada de la división que se ha dado a las secciones en cumplimiento y para los efectos previstos en el artº 67 de la repartida Ley Municipal.

Seguidamente se dio cuenta por mi el Secretario del expediente instruido para la formulación de las listas electorales para los diputados provinciales para legisladores y de que durante los veinte días en que han estado expuestas al público las indicadas listas se ha presentado contra ellas, ninguna clase de reclamación; y en su vista, acordado

los Sres concuentos del constituido del estado respectivo así como también del art. 26 de la Ley de 9 de febrero de 1877, después de breve discusión y en votación ordinaria y por unanimidad acordaron declarar difuntas las mencionadas leyes disponiendo a la vez que se expongan al público como tales ante el dia 8 de Mayo próximo al cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la propia Ley, librando la oportuna certificación de este particular en el respectivo de referencia.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicación del M. Y. Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 14 de los concuentos dando el plazo de ocho días para que sean satisfechas las demandas de las escuelas Nacionales de Villa de esta población Señor Catalino Moya Martínez y D. María G. Fornas. Sevió la suma de veinticinco días y setenta pesos diez y ocho centavos que por retribuciones convenidas se adeuda al Ayuntamiento y participando que de no verificarse se verá en el Gobernante de seguir las responsabilidades correspondientes; y en su vista, entendiéndose los señores concuentos del constituido de la citada comisión y después de una razonada discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se manifieste con los respectos debidos a la expresa autoridad superior la imposibilidad de satisfacer por ahora a las autoridades nacionales la suma que por retribuciones se les adeuda por la falta de recursos para ello y que tan pronto como se recuerden algunas cantidades procedentes de créditos conseguidos en los Presupuestos a que la deuda se refiere, se verán abocadas suplicando a la res que en gracia a lo manifestado tenga a bien suspender todo procedimiento para cobrar responsabilidades a esta corporación.

Conclatamente y en vista de lo expuesto por el señor presidente del Ayuntamiento D. Francisco Moya Guadalupe referente al sual estado y faltas de condiciones legítimas en que se encontraron algunos locales de Escuela de las Nacionales de esta localidad, después de breve discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordaron que por el referido señor Moya y por el Alcalde D.



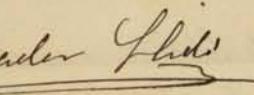
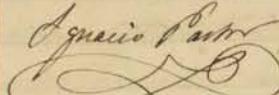
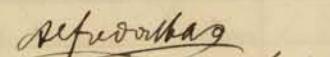
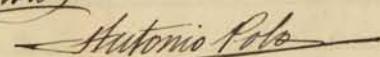
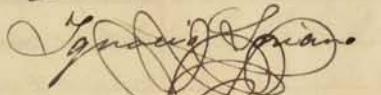
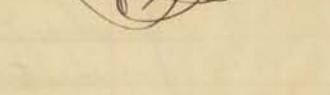
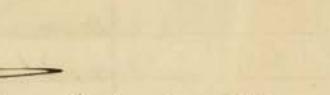
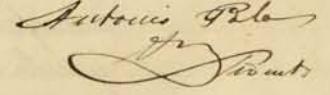
José Guadalupe Sánchez como vocal de la junta de instrucción pública a gire una visita a todos los establecimientos de Escuela y a informe a esta Corporación respecto a su estado y condiciones legítimas a fin de resolver en su vista lo que se crea más conveniente.

A continuación se dio nuevamente cuenta de la moción presentada por el Alcalde D. Juan Antonio Jiménez en la sesión del dia 10 de los concuentos referente a que el Municipio de aquella de la Junta antigua de esta Villa viene infringiendo en el art. 62 de sus Ordinanzas el principio del vecindario, la cual moción quedó sobre la mesa para su estudio por los demás señores concejales en la autorizada sesión y en su vista, considerada la petición por el Señor Presidente a los señores del Ayuntamiento que la han solicitado y han hecho uso de ella manifestando su criterio y opinión respecto al asunto de que se trata y dictó la devolución de pareceres que sobre el mismo se han emitido sin que llegaran a ponerse de acuerdo dichos señores concejales, después de una larga y detallada discusión y a propuesta del señor Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que se convoque por volea a una reunión a los señores Presidentes del Municipio de aquella la Junta antigua y de la Sociedad Agrícola La Cenicienta de esta Villa así como también a los dueños de todos los negocios harineros situados en el partido de los Molinos con autorización del Señor Alcalde y regidor siendo de este Ayuntamiento, a fin de que teniendo en cuenta los derechos e intereses creados al amparo de las Ordinanzas de la Comunidad fundacional de esta Villa y al de sus acuerdos posteriores, así como también los intereses del vecindario en general, propongan a esta Corporación la forma y manera más factible de satisfacer este asunto.

Comunicada la presente sesión se hace constar que se han asistido a la misma los señores Teniente de Alcalde D. Antonio Oliver Hurtado y D. Vicente Pérez Fernández y los concejales D. José Martínez Peñalosa, D. Salvador Espinosa, D. José Díaz Gutiérrez por hallarse ocupados en sus respectivos que haceres firmando los señores concuentos de que consta

C. P. D. V. P. C. A.

Juan C. Moya

Gaspar Gómez 
 Ignacio Pastor 
 Francisco Pérez 
 Pedro Martínez 
 Francisco Polo 
 Francisco Gómez 
 Francisco Gómez 
 Francisco Gómez 
 Francisco Gómez 

Sesión ordinaria del dia 29 de Enero de 1914

Conveniente
 Alcalde Presidente
 D. Cayetano Polo Puebla
 Encuentro
 3º D. Salvador Llido Márquez
 3º " Antonio Oliver Hurtado
 Juez
 D. Antonio Polo Caunedo
 Concejales
 " Alfonso Madrid Gómez
 " Ignacio Pastor Pérez
 " Juan Caunedo Llido
 " Ignacio Gómez Llort
 " Juan Galván García
 " Antonio Asuar Gómez
 " Juan Pedro Caunedo Mora

En la Villa de Chivilingo a veintimil de Enero
 de mil novecientos catorce: Reunidos en la presente
 Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde Dña Cayetano P. Puebla los
 señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
 ponen y abierta que fui en el principio propuesto el
 acta de la anterior quedando aprobada por unanimidad.

Se leyeron los Robatos Oficiales pendientes y
 extirados de las ordenes y circulares que contiene acor-
 daron el cumplimiento de las que a ellas toca.

En su acto entra en el Salón el concejal electo
 Don Juan Francisco Chávez Puebla requiriendo al
 Señor Presidente para que se le paseion de su cargo a
 cuya efecto presenta la oportuna credencial y la re-
 sulta en lo verifica esto teniendo aquél acuerdo en
 igual de la citada posición.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a un
 escrito presentado por el vecino Don Antonio Caunedo Ayuso

pidiendo el oportunuo permiso para reparar la fachada e interior de
 una casa de su propiedad situada en la calle de San José y marcada con el
 numero 26 y colocar al propio tiempo dos balcones en la misma; y en su
 virtud, extirados los autos concuerdos y teniendo en cuenta que dicha
 petición es beneficiosa para el servicio público por unanimidad acor-
 darse que dada luego se conceda el autorizado permiso para llevar a efecto
 las obras de que se trata previo el pago de cinco pesetas para los
 del municipio;

Seguidamente y en vista de lo expuesto por el Señor Presidente
 referente al estado inservitable, incómodo y anti-higiénico en que se
 encuentra la Plaza del Barrio de San Felipe, villa de esta Villa y de las
 continuas quejas que por ello y a diario se vienen produciendo por
 sus habitantes y extirados lo que preceptúan los art. 73, 75 y 76 de
 la vigente Ley Municipal, después breve discusión y por unanimi-
 dad y la votación ordinaria acordaron que dentro luego se pro-
 ceda tal arreglo de la mencionada Plaza por medio de la Junta
 permanente que al efecto se establece e impone sobre los habitantes del
 mencionado Barrio que se hallan sujetos a ella de conformidad a lo
 dispuesto en el art. 79 de la mencionada Ley para lo cual se formará
 por la Secretaría de esta Corporación con vista del padrón de vecinos
 y demás documentos necesarios la correspondiente relación o padrón
 de aquellos que sirva de base para establecer el tramo en que los mis-
 mos han de prestar el servicio.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la recaudación ob-
 tenida durante el cuarto trimestre del periodo año 1913 por derechos
 de urbanización y repartida en el Concejo en cuenta de esta localidad
 importante siendo estos penales los cuales han ingresado en la
 portada de esta Corporación segun cada uno expedida por la
 misma bajo el numero 7 con fecha 28 de los corrientes, y en
 contrario con lo que se han expedido, los vecinos con-
 cuerdos con los mismos se han prestado a su aprobación y que
 un ejemplar de la respectiva cuenta sea devuelto al concejante
 D. Antonio Polo Caunedo para su registro.

A continuación se dio cuenta del repartimiento formado

por la Diputación provincial entre los pueblos de esta provincia para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de la misma para el año de 1914, publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 27 de los corrientes, del cual resulta que han correspondido a este pueblo diez y seis mil ochocientas ochenta y siete pesetas tres céntimos; y en su vista, votados los dígitos concorrentes por unanimidad acordaron tener presente para sus efectos.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión después de haber constar que no han asistido a la misma los señores Teniente de Alcalde Dn Francisco Magro Gaudia y D. Vicente Pérez Peralva y los concejales Dn Salvador Espinoza Mois, Dn Manuel Villalba Galván, D. Juan Martínez Peralva y Dn José Álvarez Gutiérrez por hallarse ocupados en sus respectivas quehaceres, poniendo los señores concorrentes de que certifico

c. polo resarcido

Fran Mayo

Alejandro Pérez	Vicente Pérez
Refundadas	José Gaudia Llido
Ignacio Espinoza	Juan Pérez
Manuel Villalba	J. Martínez
Antonio Polo	Julio Pérez
Ramón Gutiérrez	José Galván
Juan Vázquez Gutiérrez	Alejandro Polo
	J. Pérez

Sesión ordinaria del dia 8 de Febrero de 1914.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Cayetano Polo Peralva

Benignos

D. "pan" Diego Gaudia

D. Antonio Oliver Martínez

D. Vicente Pérez Peralva

Concejales

Alfredo Maiz Gutiérrez

Juan Pérez Pérez

Juan Serrano Serrano

Juan Gaudia Llido

Manuel Villalba Galván

Antonio Arna Gutiérrez

José Martínez Peralva



A.1987672

De la Villa de Crevillente a cinco
de febrero de mil novecientos ve-
ntiuno. Recibidos en la presente sala
Capitular en sesión ordinaria y bajo
la presidencia del Señor Alcalde don
Cayetano Polo Peralva los Señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
siguen se anotan y abierta que fue,
se dio principio leyendo el acta de
la anterior lo que por unanimidad
quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales
precedentes, y enterados de las oide-
res y circulares que contiene, acor-
daron el cumplimiento de lo que
que a más se refiere.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a
la circular de la Comisión Mixta de reclamación
de fecha 30 de enero último, publicada en el
Boletín Oficial núm. 27, correspondiente al día cuarto
del actual, disponiendo que con el fin de que los
Ayuntamientos al dictar sus faltas en las excep-
ciones de moros sujetas a revisión tengan a la
vista las circunstancias de cada uno, ha acordado
dicha Comisión hacer entrega de los respectivos ex-
emplares a las Corporaciones que lo soliciten, a cuya
efecto nombrarán desde luego el Comisionado que
momento de la oportunidad concederá y relación que du-
plicado de los referidos expedientes sea de presentarse
a recogerlos en la citada Comisión, y enterados de su
contenido por unanimidad acordaron nombrar
para cumplimentar este servicio al Secretario
interno de este Ayuntamiento D. Antonio Polo

Carreras, entregándose al efecto los documentos necesarios para el desenpegue obreto Comisión.

Este continuó y por unanimidad acordaron nombrar a los señores del actual maestro José Juan Alfonso y Antonio Candela fajut para que declarasen en el expediente sobre la pobreza y demás extremos de la excepción sobrevenida y allegado por el moro Capitán torre Belén nro.º 96 del sorteo del reencuentro de 1912, mandado instaurar por el jefe de Fábrica del Regimiento Infantería de Sevilla nro.º 22.

Se dio cuenta y lectura de la recaudación obtenida en el paraje nro.º 26 en la Ronda del Fumero de comuneros de esta localidad la cual asciende a tres mil seiscientas treinta y seis pesetas veintisiete céntimos y los gastos habidos a dos mil veinte ocho pesetas ochenta y nueve céntimos, con un destino del 5% de condonación de caudales, quedando un líquido de mil seiscientas setenta pesetas treinta y ocho céntimos para el Peso y Municipales, y multando que se halle informado favorablemente por el Señor Regidor Sánchez y la Comisión de Hacienda, los señores concurrentes en atención a quanto prescripto el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad acordaron que se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones y trámido que sea este el dictamen a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Seguidamente se hizo uso de la palabra por el Señor Teniente de Alcalde de Juzgados Mayor

bandola exponiendo a la Corporación la necesidad de solicitar de los Poderes públicos la inmediata construcción de un camino vecinal que comunica desde esta villa a la de Ronda de las Sierras, no tan solo para facilitar el transporte de mercancías entre ambos pueblos, que en tan malas condiciones se verifica hoy por la falta de vías de comunicación, si no también para ocupar y dar trabajo a muchos jornaleros que en la actualidad se encuentran sin él a consecuencia de la pertinaz sequía y de la decadencia de la industria de esta localidad, que es la causa de la constante emigración que viene observándose desde hace algunos años; y en su virtud, interados los demás señores de lo expediente por el Señor Mayor y después de manifestarse todos de completa conformidad con el mismo, por unanimidad acordaron que se redacte y dirija una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento exponiéndole la situación efectiva por la que vive actualmente esta población a consecuencia de la falta de trabajo y la conveniencia y necesidad de construir un camino vecinal de esta localidad a la inmediata Villa de Ronda de las Sierras para facilitar el transporte de mercancías entre ambos pueblos y para remediar en parte aquella situación; y que se recomiende eficazmente dicha solicitud a los representantes en los de esta circunscripción para su mayor ésta y satisfactorio resultado.

No teniendo otro asunto de que tratar se llevó a la sesión después de hacer constar que no han asistido a la misma el Señor R. Teniente de

Alcalde D. Salvador Sledo Mas y los concejales D. Antonio Polo Cañada, D. Salvador Benítez Mar, D. José Armar Guinada, D. Juan Frau Carrera Peñalva, D. Antonio Suárez Guinada, D. José Cañada Sledo y D. José Galván García por hallarse ocupados en sus respectivas quehaceres, firmando los señores concejales de que consta.

C. P. P. M. S. A. M. S.

J. C. M. S.

Antonio Vivero

Salvador Sledo Vicente Pérez

Antonio Polo Ignacio Soriano

Ignacio Pastor Manuel Villalba

Cañada Julio Armar

M. S. A. M. S. A. M. S. P. Martínez

Antonio Polo

Vivero

Diligimosamente se pone de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, citándose para el día anterior del actual y once horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el punto 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste y obre sus efectos, estando la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Brevaliente a doce de febrero de mil novecientos catorce, certifico.

V. J. F.

C. P. P. M. S. A. M. S.

Antonio Polo
P. Martínez

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 12 de febrero de 1914.

Concurrieron
Alcalde Presidente
D. Francisco Mayo Cañada
Teniente.

Salvador Sledo Mas.

Antonio Oliver Montado
Vicente Pérez Fernández
Sánchez

Antonio Polo Cañada
Concejales

Alfredo Mas Guinada
Eduardo Pastor Pérez
Ignacio Soriano Llorente
José Cañada Sledo
Manuel Villalba Gabarrón



En la Villa de Brevaliente a catorce de febrero de mil novecientos catorce reunidos en la presente Sala capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia doce del actual y bajo la presidencia del señor 1º teniente del Alcalde D. Francisco Mayo Cañada, por una sesión del Señor Alcalde, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fué, se dio principio leyendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenanzas y circulares que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ello se refiere.

Todo seguido se dio cuenta y lectura del expediente de informacion de pobres entrando en virtud de comunicación del jefe de Sección del Regimiento Inf. de Sevilla n.º 77 fecha 26 de enero ultimo para justificar la del socio Cayetano Torre Belén n.º 96 del batallón del regulares de 1913 y demás individuos de su familia en el expediente de la excepción sobrevenida al numero y de que hace mención en la citada comunicación; y resultando que las declaraciones de los testigos todas afirman la pobreza que pretende la cual confirma la certificación del amilloramiento y siendo favorables los dictámenes de los señores teniente del Alcalde y Regidor Sánchez, el Ayuntamiento, después de breve deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad

acordó declarar pobres al moro Cayetano Ba
rras Belén, a su madre M^gst. Belén y a su
hermana María Estancia Torres Belén que com
ponen la familia a los efectos de la ejecución que
se pretende como hijo único de viudo pobre
a quien mantienen como producto de su trabajo.

Todo contenido y previa las formalidades pre
vistas en el artº 68 de la Ley Municipal vigente,
se procedió a practicar el sorteo de los diez votos
vocales asociados que de conformidad a lo estable
cido en la disposición 2º del artº 32 y 64 de la
repetida ley Municipal deben elegir de los
contribuyentes divididos en secciones para com
poner en sucesión del Ayuntamiento la repres
ta junta Municipal que ha de regir en el
presente año, y verificado resultaron designa
dos en cada una de las seis secciones en que
se ha dividido el término para este objeto.
los sucesos siguientes.

1^a Sección

- D. Salvador Penalva Dáv.
- Antonio Alfonso Falván
- Fernando Soler Baradwall,
- Joaquín Pastor Gómez

2^a Sección

- Antonio Oliver Fuglada
- Manuel Sala Mas
- Francisco Coves Moret.

3^a Sección

- Salvador Mas Admar
- Vicente Pérez Magro
- Joaquín Mas Sledó
- Vicente Oliver Molina

4^a Sección

- Vicente Quirós Ramos
- José Cañada Camino
- José Suárez Mas
- José Gallardo Mas
- 6^a Sección
- Vicente Dáv. Dáv.
- " José Martínez Sol
- 6^a Sección
- Vicente Ruiz Caño

seguidamente fueron proclamados por el Ayun
tamiento, vocales, los diez votos individuos de
signados por la suerte y que quedan anterior
mente relacionados, acordándose por unanimi
dad que se publique el resultado inmedia
tamente en los sitios de constitución de esta
localidad, que se reunta nota autorizada
al Señor Gobernador Civil de la provincia
para su inserción en el Boletín Oficial y
que a cada uno de los repartidos vocales
se les pase su correspondiente oficio de nom
bramiento citándoles a la vez, para darle po
sicion del cargo, para el dia y hora que designe
el Señor Presidente de la Junta que sea el
ijken proveído en el artº 69 de la repetida
ley Municipal.

Continuación se hizo uso de la plota
ba por el concejal D. José Cañada Sledó ma
nifestando a la Corporación que con el fin de
perpetuar la memoria de la Ilustre persona
lidad del Señor Mauro y Montañés, cuyos
servicios a la Patria ya la Monarquía son por
todo, bastante conocidos, proponía a este Ayun
tamiento variar el nombre de la calle del Me
jorero por el de Antonio Mauro, a cuya efecto

señor se cabada la completa conformidad de los vecinos de la citada calle; y en su virtud entro dos los señores Señores y después de breve discusión por unanimidad acordaron dicha vancación y que donde luego se encargue la confección de la correspondiente lájida con el roble de la calle de Antonio Mauro para colgar en el lugar que hoy ocupa la de "Calle del Abrevadero" y que el importe de su coste se pague con cargo al Capítulo de Fiebre Vítor del presupuesto de gastos del año actual.

Y los teniendo oto amonto de que tratar, se levantó la sesión después de trazar constar que no han asistido a la misma los tres Maestros deaytantes Polo Penalva y los Concejales D. Juan Pedro Caudela Masa, D. José Sierra Gutiérrez, D. José Martínez Penalva, D. Juan Francisco Camino Penalva, D. José Galoan García, D. Antonio Sierra Gutiérrez y D. Salvador Benítez Masa, por hallarse ocupados en sus respectivos gabinetes, finando los señores concorrentes de que consta.

*Juan Pedro Caudela
Salvador Masa
Antonio Sierra Gutiérrez*

*Antonio Polo
Ignacio Pastor
Vicente Pérez*

*Ignacio Pastor
Manuel Sorianos
Manuel Gutiérrez
Antonio Polo
D. Ruiz*

Diligencias



A.4987022



Sesion supletoria a la ordinaria del dia 19 de febrero de 1914
en la Villa de Brevalle a veintimundo de febrero de mil novecientos catorce: reunidos en la presente sala capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve del actual y bajo la presidencia del señor Maestro D. Cayetano Polo Penalva, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.
Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las órdenes y

Alcalde
C. Polo Penalva

*Antonio Polo
D. Cayetano Polo Penalva*

circulares que contiene acordaron el cumplimiento de las que á ellos se refiere.

Acto continuo y en vista de lo que dispone el artº 102 de la vigente Ley de Recaudamiento a propuesta del señor Alcalde y por unanimidad acordaron designar a los medios titulares d. José Ildefonso Gómez, d. Francisco Mas Magro y d. José Alberto Canales Coló para practicar el reconocimiento de los moros del actual exemplar y revisiones de años anteriores en el acto de clasificación y declaración de soldados; así como también al sargento licenciado del Ejército don Andrés Selva Camino para practicar también la talla de los mismos, disponiendo a la vez que por el señor Alcalde se haga saber a unos y otro su nombramiento, señalándoles el día y hora en que han de dar principio dichas operaciones para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido se dio cuenta de una cuenta de pago por formalización de puestas 246'72 por consumo del año 1913 correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 598 y expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha 30 debrero último, cuya cantidad procede del cargo Municipal sobre la contribución Industrial del referido año; y en su virtud entre los señores del Ayuntamiento y después de ligera deliberación por unanimidad acordaron se formalice su citado importe de ptas 246'72 con cargo a los respectivos artículos y capítulos del presupuesto del repetido año entendiendo al efecto los correspondientes cargamento y libramiento.

A continuación se dio cuenta y lectura a la instancia presentada por el vecino d. Manuel Martínez Jiménez en solicitud de permiso para reparar y abrir la fachada de una casa de su propiedad situada en la calle

de San Sebastián y marcada con el n.º 10 y colocar en la misma una reja y dos balcones agrandando al efecto los dos huecos que hoy existen y abriendo otro en el primer piso, la cual se halla informada por el señor Juzgadero encargado de la carretera haciendo constar las condiciones con que se le puede permitir a dicho Martínez llevar a efecto las obras; y en su virtud, enterados los señores del Ayuntamiento del contenido de la referida instancia así como también de las condiciones impuestas por el indicado señor Juzgadero y teniendo en cuenta que dicha petición o solicitud es beneficiosa para el ornato público, después de una ligera discusión y votación ordinaria y por unanimidad acordaron que desde luego se conceda al vecino d. Manuel Martínez Jiménez el oportuno permiso para llevar a cabo las obras de que se trata consiguiendo a las antedichas condiciones y previo el pago de cinco pesetas para fondos Municipales.

Seguidamente se acordó colocar en turno de la tanta a un hijo del vecino Antonio Carrasco Selva domiciliado en las vivas del Hospital, llamado Antonio Carrasco Selva de cuatro meses de edad.

También se acordó el pago de dos pesetas al vecino baezano Espinosa Galván como premio por haber dado muerte a un perro y el de dos pesetas setenta y cinco centimos al herrero Justino Llorente Rodríguez por reparación de una picota y consecuencia de un mango para la misma, para el servicio del cementerio, todo con cargo a los respectivos capitulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente año.

Correlativamente se dio cuenta del expediente instaurado en virtud de la moción presentada a esta corporación con fecha 7 de febrero último por el concejal d. Ignacio Arias Giménez, interstando se acuerde notificar al sindicato de Aguas de la Fuente Antigua de esta Villa el cumplimiento del artº 62 de sus ordenanzas para

que no se lesionen los derechos del vecindario, y

Resultando que por el consejo de este Ayuntamiento don Ignacio Serrano Jiménez se presentó al mismo en fecha 7 de febrero último una moción poniendo a la consideración de sus compañeros que el Sindicato de Aguas "Puente Antigua" de esta Villa está infringiendo las Ordenanzas por que se rige y en especial el artº 62. con grandes perjuicios para el vecindario por cuanto faltó el agua a la población algunos días, más de las horas que establecido dicho artículo, haciendo caso omiso en absoluto de las que deben ser estas, a fin de que si lo estiman de justicia acuerden notificar al Sindicato el cumplimiento de sus Ordenanzas para que no se lesionen los derechos del vecindario; la mala moción quedó sobre la mesa para su estudio.

Resultando que dada nuevamente cuenta de la expresa moción a la indicada corporación en sesión de 22 del mismo mes de febrero se acordó a propuesta del señor Alcalde-Presidente enviar a una reunión a los señores Presidentes del Sindicato de Aguas de la Puente Antigua y de la Sociedad Agrícola la Cincuentina de esta Villa y a los dueños de todos los Molinos harineros situados en el partido de los Molinos con asistencia del señor Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, a fin de que teniendo en cuenta los derechos e intereses creados al amparo de las Ordenanzas de la Comunidad "Puente Antigua" y al de sus acuerdos posteriores, así como también los del vecindario en general, propusiese a esta corporación la forma y manera más factible de solucionar este asunto.

Resultando que reunidos con fecha uno de los comienzos de que se hace merito en el resultado anterior, se disolvió la reunión sin proponer solución alguna.



A.4987670

por tratarse de un asunto en que se hallan mezclados los intereses de los regantes de la zona de los Molinos y los de la sociedad abastecedora de agua a la población con los de los dueños de los Molinos y los del vecindario en general.

Resultando que el Ayuntamiento en sesión de 6 de septiembre ultimo acordó que se prometiese por el Sindicato de Aguas "Puente Antigua" de esta Villa partir diariamente para el riego de la zona de los Molinos y para el abastecimiento de la población cinco horas de agua de dia en los meses de Agosto a Septiembre inclusive y cuatro en los de Octubre a Marzo.

Visto el artº 2º de las Ordenanzas para la organización y distribución de las aguas de riego de esta Villa según el que "estas aguas están destinadas al riego de parte de las tierras de este término en el modo y forma que se expresa en las presentes Ordenanzas; y a su grado el pueblo se surte de las que necesita para su consumo subrogándola con cintas de barro, sin que vecino alguno pueda distraerla del cauce para ningún otro objeto".

Visto también el artº 11 de las propias Ordenanzas, el cual dispone que "el Sindicato constará de siete vocales: seis de libre elección de entre los propietarios y el síndico del Ayuntamiento que tendrá la consideración de oficial para representar y defender los intereses del pueblo en todo aquello que se relacione con los derechos de este a utilizar las aguas".

Visto asimismo el artº 62 de las repetidas Ordenanzas en el que se proyecta que con el fin de que no falte el agua a la población en las tierras de mayor necesidad, los regantes de los Molinos... podrán regar en el verano de tres a seis de la tarde y en invierno de tres a seis de la mañana, por ser las horas que menos falta hace el agua para el vecindario y abreviar las

caballerías" y

Considerando que con la instalación de fuentes públicas en determinados puntos de la localidad y particulares en la mayoría de las casas, que tantos beneficios han reportado y están reportando a la salud e higiene del vecindario, han de aparecido en parte las necesidades de la población que motivan el que no se puedan partir más de tres horas para el riego de las tierras del partido o Zona de los Molinos como dispone el artº 6º de las repetidas ordenanzas.

Considerando — — — que el Ayuntamiento no puede en manera alguna alterar el presupuesto del antedicho artº 6º.
 Considerando que la instalación de fuentes para el abastecimiento de la población sigue que se destine mayor número de horas de agua para la Zona de los Molinos por ser en esta donde se toma el agua para el de los depósitos que surten después a aquella.

Al presentamiento después de una larga y detida discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordó proveer al sindicato de Aguas de la "Fuente Antigua" de esta Villa que en lo necesario se atenga, respecto al número de horas de agua que pueden partirse para el riego de la Zona de los Molinos y para el abastecimiento de la población, a lo que preceptúa el artº 6º de sus Ordenanzas o sean tres horas diarias, excepto noche de los sábados que podrán partirse, si dicho sindicato lo estima conveniente, hasta las doce horas de día del domingo inmediato, quedando por corrigirmente sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento fechado 6 de septiembre último referente al indicado asunto, a cuyo efecto se dirigirá por el señor Alcalde al Presidente de aquél Sindicato la oportuna comunicación.

Suavemente y en vista de lo expuesto por el Señor Pre-

sidente, a propuesta del mismo y por unanimidad acordaron desautorizar al secretario que fué de este Ayuntamiento D. Francisco Sacra Ruquerón para retirar de la comisión de guerra de la provincia los libramientos representativos del reintegro de suministros facilitados al Ejército y percibir su importe de la Delegación de Hacienda para cuyo servicio fué nombrado en sesión de 22 de febrero de 1913; y nombrar y autorizar para dicho objeto al actual secretario de esta corporación D. Antonio Polo Lárraga, disponiendo a la vez que copia certificada de este particular se remita con atento oficio a la autorizada comisaría para su conocimiento y demás efectos.

Seguidamente se dio cuenta de haberse ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10% de la tasaion de quince pesetas por los descuentos estíneos de tierras bajas de uso vecinal que determina el plan de aprovechamientos forestales, cuya carta de pago va señalada con el n° 848 en fecha 21 de noviembre último y perteneciente al año forestal de 1913-1914, acordándose por unanimidad que su importe de una peseta cincuenta centimos sea satisfecho con cargo al capítulo de ingresos del presupuesto corriente.

Foro teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los expresados señores de que certifico.
 El interlineado = no obstante = ogle.

C. Polo Lárraga

J. Latorre Gómez

Antonio Obregón

Ignacio Pachón

Juan C. Mayo

Vicente Pérez

Antonio Polo

Ignacio Soria

*Antonio Polo
Dir. mto.*

Diligencias La pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales citándose para el dia veintiocho de los corrientes a las once horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2º del artº 10º de la vigente Ley Municipal. Fijan que conste yobre sus efectos estando la persona que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Crevillente a veinticinco de febrero de mil novecientos catorce, degüe certifio.
V.P.P.

Al Alcalde
c. Poco Peralta

*Antonio Polo
Dir.*

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 26 febrero 1914.
concurrida

Alcalde Presidente

d. Cayetano Polo Peralta

Bencíate

1º. Francisco Mayo Cañada

2º. Salvador Siles Mas

3º. Antonio Oliver Martínez

4º. Vicente Pérez Fernández

Sindico

Antonio Polo Cañada

Concejales

José Cañada Siles

Ignacio Soria Simente

Ignacio Pastor Pérez — dientes, y enterados de los oídos y circunstancias que contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes importante transmitiendo cuantas novenas y doscientas treinta y otros centenares, acordadas en audiencia y que desde luego se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Este continuo se dio cuenta del acuerdo dirigido ciesta alcaldía con fecha 27 del actual por Perua Marjome solicitando de este Ayuntamiento sola declaración vecina de este villa con domicilio en la calle de Barcelona n.º 5 en favor de sus hijos Perua José, Francisco, Perua Juocenia y Francisco Mas otras, por llevar una summa suma reñidencia efectiva continuada de mas de tres años, y en su consecuencia entre todos los Señores concejales del contenido del mencionado acuerdo y del informe del Señor Alcalde de Barrio del a que comprende la calle en que habita la solicitante, del cual resulta que acuerdo cuanta la misma manifieste respecto a su mudanza en otra localidad y visto lo dispuesto en el artº 16 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerdan declarar vecina de este villa a la anterior Perua Marjome y demás individuos de su familia que se dirían y que se libra la oportuna certificación de este acuerdo en el expediente de su referencia para conocimiento de la intendencia y demás efectos.

Perua Marjome nació en 25 dho 1871, viuda, labou.

Perua Mas Mas, id en 28 enero 1892, soltero, id.



José Mar. Mar, nacido en 28 Octubre 1893, soltero, albañil
Esteban Mar. Mar, id en 12 Abril 1899. id labrador
Francisco Mar. Mar. id en 20 Octubre 1902 id
Francisco Mar. Mar. id en 28 Diciembre 1906 id "
Francisco Mar. Mar. id en 10 Julio 1907 id "

No teniendo otro asunto de que tratar se le
vanto la sesión firmando los regidores Señor
me de que certifico
e Pbro. Pernas

Antonio Oliver

Manuel Gómez

Vicente Pérez

Antonio Polo

Francisco Soriano

José María Pastor

Franco Polo

Antonio Polo

Diligencia: La prouya de no haber tenido efecto la sesión
ordinaria de este dia, por no haberse reunido su
ficiente número de Señores Concejales, citan
don para el dia siete de los corrientes a las
once horas del mismo de conformidad a la
disjunta en el punto 2º del artº 104 de la vi
gente ley Municipal. Y para que conste sobre
sus fechas, estiendo la presente que firmo con
el visto bueno del Señor Alcalde en brevi
tante a cinco de Mayo de mil novecientos
setenta, ob que certifico

Voto

e Pbro. Pernas

Antonio Polo

Antonio Polo

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 5 de Mayo de 1914

Conveniente
Alcalde Presidente
Don Francisco Magro Caudilla
Teniente
Hijo: Salvador Gómez Mar
Dº: Antonio Oliver Hurtado
Hijo: Vicente Pérez Fernández
Sindico
Antonio Polo Caudilla
Concejales

José María Gómez Leinster
Manuel Villalba Gabarró
Juan Francisco Carrera Pernas
José María Pastor Pérez

En la Villa de Cuauilute a diez de Mayo de mil
novecientos setenta: Reunidos en la primera sala
Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del
dia cinco de los corrientes y bajo la Presidencia del
Hijo mayor Teniente de Alcalde Don Francisco Ma
gro Caudilla por ausencia del Hijo Alcalde, los Djs
del Ayuntamiento nuyen nombre al margen y acuer
do abierto que fue, e dio principio leyendo el acta
de la anterior la que fuá unanimidad quedó apro
bada.

Se leyeron los Poderes Oficiales pendien
tes y entradas de las órdenes y circulars que contiene
Juan Francisco Carrera Pernas acordaron el cumplimiento de las que a ello scripi
to

Acta continuo se dio cuenta y lectura de
la recaudacion obtenida en el parador nros de Jefe
ro en la administracion del Ayuntamiento de consumo de esta localidad
la cual asciende a tres mil seiscientos ochenta y seis puntas u
ntenta y uno centimos, elevandose los gastos habidos a mil set
ecientas veintena y cuatro puntas doceyta y dos centimos con in
clusion del 3% de comision de candalito quedando un liqui
do de mil seiscientas veintena y dos puntas ochenta y tres
centimos para el Tesoro y Municipal, y resultando que se
habla informada favorablemente por el Señor, Regidor Sindico
y la comision de Hacienda, los dños concejales en atu
cion a cuanto preceptua el artº 161 de la vigente Ley Munici
pal, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron que
se expague al publico por plazo de ocho dias para oir recla
maciones, y transcurrido que na vte. se vte a la Junta Munici
pal para su aprobacion si procede

Seguidamente se dio lectura a la relación del pago hecho
por el Depositario de estos fondos Municipales por documentos de
utilidad correspondiente al cuarto trimestre del parador año

mil novecientos trececientos veintiuna y ochenta
puntas seis centímetros; y resultando que el cargo solo asciende a
trecientas cuarenta y siete veinticinco centímetros, se visto que el
expresado Diputado, ha satisfecho de mas, veinte diez y siete
puntas ochenta y un centímetros cuyo exceso ha sido abocado en
virtud de lo que dispone la Real Orden de 19 de Mayo de 1911;
y en su vista los Señores concorrentes después de breve discusion
por unanimidad acuerdaron aprobar dicha relación y que el
exceso o cantidad de veinte diez y siete puntas ochenta y un cen-
timetros satisfechos demas por el Diputado se le reintegren con
cargo al Capítulo de impuestos del primerquinto corriente, in-
tegrándole al mismo el duplicado de aquella relación con nota
bastante de esta aprobación.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una cuestión nume-
rada por el vecino Don Pedro Alfonso García, solicitando el oportunuo
permiso de este Ayuntamiento para sacar la fachada de una cue-
va de su propiedad sita en la calle de las Esras y encarada con el
nº 10, a la linea de las demás casas de la expresada calle, en la
forma que indica el croquis que el efecto acompaña, para lo
qual dicea también adquirir la pequeña parcela de terreno so-
brante de la vía pública que existe, formando un rincón, fren-
te a la citada cueva; y en su vista los Señores concorrentes, después
de breve discusion, por unanimidad acuerdaron que hace dicho co-
rriente a la comisión de ornato de este Ayuntamiento para su
impresión y que a libo certificación de este particular en el res-
pectivo expediente.

No teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión pro-
mviendo los expresados señores de que asistieran

Juan C. Moya

Gobernador Gobernador

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Ignacio Pérez

Juan García Soriaño



I. Sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 1914
Señores concorrentes
Alcalde Presidente
Don Cayetano Polo Caudela
Concejales
1º " Francisco Moya Caudela
4º Vicente Pérez Fernández
Síndico
Antonio Polo Caudela
Concejales
Alfredo Irias Izquierdo
José Caudela Sisti
Joaquín Soriaño Serrón
Manuel Villalba Galván
Juan Pedro Caudela Soria
Juan Francisco Carrasco Caudela
José Galván García

Antonio Polo
Juan M. Caudela
Manuel Villalba
Antonio Polo
Síndico

En la Villa de Oviedillo a doce de Marzo de
mil novecientos catorce. Recibidos en la presente
ala Capitular en sesión ordinaria bajo la Presi-
dencia de Don Cayetano Polo Caudela Alcalde Con-
stitucional de la misma, los Señores del Ayuntamien-
to, cuyos nombres al margen se anotan, y acuerda
que fue, a dicha principio leyendo el acta de la
anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Poderes Oficiales pa-
dientes y entreados de las idas y vueltas que
antiguamente, acordaron el cumplimiento de las que
a ellos se refieren.

Aquidamente se dio cuenta del expediente
instruido a instancia del vecino Don Pedro
Alfonso García solicitando el oportunuo per-
miso de esta Corporación para sacar la fachada

de una cueva de su propiedad sita en la
calle de las Esras nº 10 a la linea de las demás casas de la expresa
calle para lo qual dicea también adquirir la pequeña par-
cela de terreno sobrante de la vía pública que existe, formando
un rincón, frente a la citada cueva; y entreados del informe emi-
tido por los Señores de la Comisión de Ornato en el que ma-
nifiestan que no son inconvenientes ninguno en que desde hie-
go se comienda el permiso de que se trata, puesto que un allo
no ni perjudican los intereses del Municipio, antes por el con-
trario contribuye a mejorar la vía pública haciendo que
desaparezca el rincón que hoy existe siempre que se abra a

la caja municipal el valor del tenorio que se pretende adquirir y que los informantes aprecian en veinte-puntas, ademas de las otras veintiuna para el servicio para el efecto como arbitrio municipal, despues de una larga discusion y por unanimidad acordaron de conformidad con lo informado por la citada Comision, y que se haga saber al intendente para su conocimiento y demás efectos por medio de la oportunua comunicacion.

Acto seguido se dio tambien cuenta de los expedientes de ejecucion legal existentes a instancia de moros e intendentes del Pueblo del corriente año y version de los anteriores, a los efectos de la declaracion de probada de los individuos que componen la familia de los numeros, en cumplimiento de lo que dispone el art. 63 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de 21 de Octubre de 1896; y unanimidad con la determinacion hecha dichos expedientes y resultando del entendido de los numeros y de las declaraciones de los testigos de la parte actora y las de los nombrados por este Ayuntamiento, así como tambien de la verificacion de rigura y industria que a los numeros se acompaña llevada por la Junta de la citada Corporacion, como igualmente de los informes existentes en cada uno de ellos por los respectivos Jueces Titulares de Alcalde de los Distritos en que habitan los interesados y Pedirán acuerdo de este Ayuntamiento, que se halle suficientemente probada la mencionada probada, sin que se haga hecho objecion alguna por parte de los moros a quienes no han sido dados los indicados expedientes, despues de breve discusion y por unanimidad acordaron declarar probas a los efectos de la vigente Ley de Recaudamiento a la familia y moros a que aquellas se reformen y que por orden de Recaudadores a continuacion se retengan.

Pueblo de 1914

Santiago Gaudila Hedo, Juan Andreu Díaz, Joaquim Masi Gaudila, Cipriano Tomás Belau, José Peralta Belau, Ricardo Serrallés Fernández, José Martínez Pernat, Salvador Fernández Serrallés, Joaquín Pérez Hedo, José Masi Masi, Joaquim Pons

Perez, Joaquim Cerdà Llova, Angel Polo Perez, Francisco Galván Hedo, José Braulio Belau, Antonio Galván Santacruz, Ignacio Pastor Pérez

Pueblo de 1911

José Peralta Pérez, Cayetano Piquelme Pérez, Manuel Guinada Mas, Manuel Segura Tomás, Antonio Asuar Siz, Joaquim Fumio Almaz, Joaquim Maria Sais, Agustín Gaudila María, Antonio Payá Vives, Joaquim Peralta Gaudila, Manuel Masi Navarro, Vicente Navarro Polo, Joaquim Martínez Galván, Andreu Tomás Cerdà, Antonio Pérez Cerdà, Antonio Martínez Gallardo, Manuel Fernández González y José Cerdà Fernández

Pueblo de 1912

Pedro Espina Andueza, José Galipienzo Gaudila, Vicente Guinada Carreras, Antonio Pérez Díaz, José Gaudila Miralles, Manuel Masi Galván, Vicente Pastor Pastor, José Admar Hurtado, Antonio Gallardo Díaz, Carlos Guinada Soriano, José García Ruiz, Andris Pascual Monalti, Pedro Martínez Pascual, Cayetano Torres, Cayetano Pujol Martínez, José Mauelini Carrera, Beatista Belau Masi, Joaquim Masi Alfonso, Joaquim Guinada Gaudila, Andris Juan Galipienzo, José Galván Espina, José Masi Pastor, Manuel Masi Pefur, Manuel Galipienzo Roque, José Pérez Guilest y Luis Asuar

Pueblo de 1913

Joaquim Amaro Ruiz, José Pérez Mauelina, Rufino Molié Hedo, Cayetano Belau Fernández, Beatista Guinada Serna, Joaquim Serna Guinada, Joaquim Fernández Corobla, Antonio Alarcón Gaudila, Juan Belau Serna, Manuel Torrejana, Antonio Gaudila Hurtado, Vicente Pérez Alfonso, José Pastor Fernández, José Davis Carreras, Manuel Guinada Masi, José Gudi Gaudila, Antonio Brotois Martínez, Antonio Fernández Pascual y Joaquim Serna Fernández

No teniendo otro asunto de que tratar se brindó la sevicia de que se hagan constar que no han asistido a la reunión los vecinos de Alcalde Don Antonio Oliver Hurtado, Don Salvador Molié Masi y los concejales Don José Martínez Peralta D. José Aruar Guinada

D. Ignacio Pastor Pérez, D. Salvador Espinosa May, D. Antonio Amador Grunada que hallan ocupados en sus respectivas quehacuas firmando los señales convocantes, de que consta lo siguiente:

C. Poco recaudo.

Fran. C. May.

Vicente Reed

Camadelo

José Gómez

José Falomir

José Gómez

Juan Juan Cobos

Antonio Polo

Reyes

Alfredo Gómez

Antonio Polo

Manuel Villalba

Antonio Polo

diligencias la pena de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este dia por no haberse reunido un suficiente numero de Señores concejales. Igualmente que conste y obre sus efectos estoiendo la presente que faltó con el visto bueno del Señor Alcalde en Brevaliente a diez y nueve de Marzo de mil novecientos catone, de que consta lo siguiente:

Al Alcalde

C. Poco recaudo

Habacuc Pto.

Reyes

diligencias La pena de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este dia por no haberse reunido un suficiente numero de Señores concejales, citando se para el dia veintiocho de los corrientes a las once horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el parrafo 2º del artº 104 de la vigente



Ley Municipal. Igualmente que conste y obre sus efectos. Entiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Brevaliente a veintiuno de Marzo de mil novecientos catone, de que consta lo siguiente:

V.V.P.

Al Alcalde
c. poco recaudo

Habacuc Pto.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 26 de Marzo d 1914
en la villa de Brevaliente a veintiocho de
Marzo de mil novecientos catone. Recuniendo
en la primera sala capitular en sesión
supletoria a la ordinaria del dia veinticis
del actual y bajo la Presidencia del Señor

1º Teniente de Alcalde D. Francisco Ma-
gno Gaudela, por ausencia del señor Al-
calde, los señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se expresan, y abierta
que fue, se dio principio haciendo el ac-
ta de la anterior la que por unanimi-
dad quedó aprobada.

Liquidamente se dio cuenta por el señor Presidente y el 1º
quintodecimeno que dio entrada de que el dia 26 del actual tuvo su-
cedida urgente de desentarse de esta población por más de dos
días el señor Alcalde díaz Capitano Polo para lo cual dio el
correspondiente aviso su cumplimiento de lo dispuesto en el pá-
rrafo 2º del artº 117 de la Ley Municipal.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la circular de
la Comisión Central de Recubrimiento de esta provincia fechada
16 de los corrientes publicada en el Boletín Oficial correspondiente

al dia 21 del mismo, en la que se señala el dia 7 del próximo

verso Alcalde para presentar este Ayuntamiento en la Secretaría de la correspondiente Declaración los expedientes personales y deudas documentadas de cuentas referente al resumplazo del corriente año y revisión de los anteriores, y en su vista, entreados los señores concorrentes del contenido de la referida circular en como también del artº 128 de la vigente Ley de Recaudación, por unanimidad acordaron nombrar al presente Secretario Dña. Antonia Pato Cameros para que lleva a efecto la entrega de aquellos documentos, remitiéndole a la vez la ditta de diez pesetas por cada día que emplee en la indicada Declaración, la cual se hará abonada con cargo al Capítulo 1º artº 6º del presupuesto de gastos del corriente año.

Correspondientemente se dio también cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia publicada en el Boletín Oficial correspondiente al día 16 del actual, en la que se advierte a todos los Ayuntamientos de la provincia, dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, la obligación en que están y el derecho que tienen de proponer hasta el día 31 del presente mes, los procedimientos que deseen utilizar en sus montes el próximo año fiscal 1914-1915; y en su consecuencia, impuestos los señores concorrentes del contenido de la indicada circular y después de una repartida discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se manifieste al Señor Jefe del Departamento de la Región II de la Hacienda Fidejuntoria de sueldos de esta provincia, hasta el día 31 del presente mes, que este Ayuntamiento desea extender su beneficio del vecindario durante el próximo año fiscal de 1914-1915 el procedimiento de dieciocho cincuenta estíos de cuotas bajas del sueldo "loma baja y agregados" de este término municipal, a cuyo efecto se formulará por el señor Alcalde presidente la correspondiente petición con anexo al sueldo que se inserta a continuación de la autenticada circular, acompañando a la misma, la oportuna certificación de este particular.

A continuación se presenta la distribución de fondos para el corriente mes importante ~~entre~~ veinticinco veintayochenta pesetas veinticinco céntimos, acordándose su aprobación y que se remita al M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el Boletín Oficial.

En continuación se dio lectura a los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos; y autorizados, por unanimidad acordaron presentar su aprobación y que desde luego se remita al M. Y. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscripción en el Boletín Oficial.

Acto continuo y en vista de lo expuesto por el señor Presidente referente a la necesidad de nombrar una persona que se encargue de gestionar en las oficinas de Hacienda, Gobernación Civil, y otras de la Capital el pronto despacho de los asuntos de esta Corporación que tengan relación con la marcha administrativa de la misma, después de una ligera discusión y por unanimidad acordaron nombrar Agente de este Ayuntamiento en la indicada Capital de Alicante al vecino de la misma Don Manuel Sledó Moura con el haber anual de ciento cincuenta pesetas conguada en presupuesto, y que se haga saber por el señor Alcalde por medio de comunicación para su conocimiento y demás efectos.

Liquidamente y después de ligera deliberación por unanimidad acordaron se pague veinticinco veintayochenta céntimos, con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto de gastos del corriente año, al maestro apoderado Juan Girón, por la comisión del pago de la basura, según factura presentada al efecto.

También se acordó el pago de treinta pesetas a la Hermandad Superiora del Hospital de esta Villa, impuesto de las causas causadas en el mismo por el vecino enfermo Cheferino Hernández y el de dos pesetas al maestro apoderado Juan Girón por el arrendamiento de un chivo de los breves municipales, con cargo

a los capítulos y artículos respectivos del presupuesto municipal de gastos del año actual.

Seguidamente y por el concejal don Juan Aguirre Guinada se presentó manifestó a la Corporación la necesidad que tiene de autorizarse por el pleno de dos sesiones de esta localidad para atender a asuntos de suyo interés a cuyo efecto solicita la correspondiente licencia; y en su vista el Ayuntamiento acuerda concederle dicha licencia en uso de las facultades que para ello le confiere el art. 117 de la vigente Ley Municipal.

Y teniendo otro asunto de que tratar se ha hecho la sesión pidiendo los expresados términos de que certificó. Los sobremendados = cuatro = noventa y ocho = do = y los interrumpidos = do = a = veinte y siete

Juan E. Magro

Aprobadas

Ignacio Pastor

Gaznada Sido

Vicente Polo

Antonio Pérez

Franco Pérez

Diligencias La prouya de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, citaré de nuevo el dia cuatro de los corrientes a las diez horas del mañana, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Para que conste yobre mis efectos extiendo la presente que firmo



con el visto bueno del Señor Alcalde en Cervellente a dos de Abril de mil novecientos catorce, de que certifico

Al Alcalde
Juan E. Magro

Santiago Polo
do

Señor supletoria a la ordinaria del día dos de Abril de 1914
Concurriendo
Alcalde Presidente
don Francisco Magro Cauchela
Tenientes
2º D. Salvador Sido Mas
Concejales
" Ignacio Pastor Pérez
" Antonio Aguirre Guinada
En la Villa de Cervellente a cuatro de Abril de mil novecientos catorce. Reunidas en la precua-
ta Sala Capitular en sesión supletoria a la
ordinaria del día dos del actual y bajo la Pro-
cedencia del Señor 1º Teniente de Alcalde don
Francisco Magro Cauchela, por ausencia del Señor
Alcalde los señores del Ayuntamiento sus nom-
bres al margen se anotan, y abierta que fue, se
dio principio leyendo el acta de la anterior la
que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Pórticos Oficiales pendientes y entrados
de las sedes y circulares que continúan acordaron el cum-
plimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la recaudación
obtenida durante el primer trimestre del corriente año
por derechos de entramado y sepulturas importante
cuento estable y resto pendiente, y encontrándose conforme
con los talones expedidos, los señores concurriendo acuer-
daron su aprobación y que un ejemplar de la respectiva
cuenta sea devuelto al contableante don Santiago
Polo Vicent con nota bastante de la misma para su
seguimiento.

Seguidamente se dio también cuenta de la re-
caudación dirigida a esta Alcaldía con fecha 14
de Marzo último por el Señor Jefe de Oficio

publicas de la provincia en la que entrena informe de este Ayuntamiento acerca de la petición formulada por Don Alfredo Sosa, solicitando como Presidente de la Sociedad La popular electrica "Excellente" la necesaria autorización para establecer en este pueblo una central para producción de energía eléctrica y su red de distribución en el mismo, y en particular sabe si la instalación proyectada afecta a otras Municipales, y con el fin de expusión al público se publicó en el Boletín Oficial de la antigüedad fechado, y en su consecuencia, entorpeciendo los trámites concurrentes del contenido de la indicada comunicación así como también del edicto y cinta a qual la misma se refiere y del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y semejante forma de pago de las mismas aprobado por Real Decreto de 15 de junio de 1901, después de una razonada y detinida deliberación en votación ordinaria, y por mayoría acordaron informar: Que la indicada instalación solo afecta a otras Municipales de esta Villa en lo respectivo a la colocación de palomillas en la vía Ayuntamiento y a la de postes en el puente que atravesia la rambla de esta población desde el final de la calle del Carmen hasta el de la de Capuchinas, Trinidad, con la respectiva red de distribución de energía, para lo cual, se concede desde luego por esta Corporación el correspondiente permiso, y que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en que se lleve a cabo el establecimiento de la Central de que se trata y su red de distribución de energía por este pueblo, por considerar el proyecto una muy buena y un bien general para la localidad a la vez que un beneficio de mucha importancia para la fabricación de tejidos de pita, esparto, yute y otras

fibra, textiles y para la industria en general, siempre que el concesionario no atenga para la colocación de postes y red de distribución en la vía pública, a cuyo efecto se le concede también el correspondiente permiso, a cuanto para ello preceptúan las disposiciones vigentes, de cuyo informe dicen He el Concejuelo Don Antonio Álvarez Gómez por no estar conforme.

A continuación se dio cuenta del expediente que viene circulando para el nombramiento en propiedad de la plaza de Inspector de carnes de esta localidad que se halla anunciada para su provisión por concurso, y en vista de que durante el plazo de treinta días concedidos para solicitarla únicamente lo ha hecho el Veterinario Don Francisco Gómez Javaloy que ya la ha desempeñado dignamente en otra época a satisfacción de esta Corporación, el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le conceden los art. 74 y 78 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad acuerdan conferir el nombrado cargo de Inspector de carnes de esta Villa en propiedad al mencionado Don Francisco Gómez Javaloy con el haber anual de sesenta veinte pesos que tiene asignado en el presupuesto, ratificadas por unanimidad cesadas y que se comunica su nombramiento al intendente para su conocimiento, a cuyo efecto se le hará la oportuna certificación de este particular en el expediente de su referencia.

Acto seguido y en vista de lo expuesto por el Señor Presidente respecto a la necesidad de proceder al arreglo del puente de la plaza de Alfonso XII y al de las calles y plazas del Paseo de San Felipe Neri de esta Villa así como también al arreglo de piedra para la carretera que atraviesa el cauce de esta población, por unanimidad acordaron autorizar al Señor Alcalde Presidente para que desde luego disponga quanto sea necesario a la plaza indicada

y que el importe de los gastos que se causaran con este motivo
y que en su dia con cargo a los art^{os} 7º y 8º. respectivos del
proyecto municipal de gasto del año actual.

Considerando y en vista del error cometido al designar
a por este Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero ultimo
al 1^{er} Teniente de Alcalde del mismo Don Francisco Ma-
gno Cañada para vocal de la junta de instrucción pú-
blica de esta Villa, toda vez que el art 11 del Real De-
creto de 5 de Mayo de 1913 en su número 3 dispone que
para el indicado cargo han de ser nombrados, después
de una larga deliberación, en votación ordinaria y por
unanimidad acordaron subsanar desde luego el apre-
do error de interpretación designando al efecto para
el mencionado cargo al Concejal Don Ignacio Pastor Pérez
en lugar del anteriormente nombrado de Alcalde
y que se haga constar así en el expediente que se con-
truye para el nombramiento de vocales de la men-
cionada Junta a los debidos efectos.

Y quedados los puntos objeto de la presente sesión y dio
por terminada firmando los expresados señores, de que
testifico.

Francisco Magno

Santiago Cheli

Ignacio Pastor

Antonio Asmar

Antonio Polo

José Gómez

Dilegencias

La prudencia de no haber tenido efecto la sesión or-
dinaria de este dia por no haberse reunido suficiente
número de Señores concejales estando
separado el dia — ~~de~~ — del actual o' las diez



sesiones del mismo, de conformidad a lo dispuesto
en el punto 2º del art. 104 de la vigente Ley
Municipal. Y para que conste yobre sus efec-
tos, extiendo la presente que firmo con el visto
bueno del Señor Alcalde en Brevalente a once
de Abril de mil novecientos catorce de que
certifico el sobre rasgado — once — año
pasado.

Al Alcalde

Francisco Magno

Antonio Polo

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 9 de Abril de 1914
en la villa de Brevalente a once de Abril
de mil novecientos catorce. Reunidos en la pre-
sente sala capitular en sesión supletoria a
la ordinaria del dia nueve de los corrientes y
bajo la presidencia del Señor 1^{er} Teniente de
Alcalde Don Francisco Magno Cañada por
ausencia del Señor Alcalde, los señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
distan y abajo que fui, y di principio to-
mando el acta de la anterior la que por una
unión quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes
y entrados de las órdenes y circulares que con-
tienen acuerdo el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a una circular
suscrita por Dña Cayetana Polo Peñuela como Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento en fecha siete de los corrientes, en la
cuál expresa que en vista de la necesidad de ausentarse
de la población por plazo mayor de ocho días dejó cargo
de la jurisdicción de esta villa y su término municipal,
al 1^{er} Teniente de Alcalde D. Francisco Magno Cañada y co-

sicita al propio tiempo de esta Corporación se le concedan tres meses de licencia, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artº 117 de la vigente Ley Municipal, y en su virtud enterados los tres concursantes después de breve discusión por unanimidad acordaron conceder al referido Señor Polo como Alcalde Presidente de esta Corporación la licencia de tres meses que solicita y que se le cuenta de ello al Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el punto 4º del apartado artº 117 de la Ley Municipal.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes importando cuatro mil ochenta y seis pesos y ocho centavos cincuenta centavos, acordándose su aprobación y que desde luego sea remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Acto seguido se dio también cuenta y lectura de la reclamación hecha en el pasado mes de Marzo en la aduana del impuesto de consumo de esta localidad, que asciende a cuatro mil ciento veintidós pesos cuatro céntimos y los quinientos habidos a mil ochocientas ochenta pesos con liquidación del tres por ciento de conducción de camiones, quedando un líquido de dos mil doscientas cuarenta y dos pesos cuatro céntimos para el Fisco y Municipio; y resultando que la cuenta correspondiente se halla informada por el Señor Regidor Lindo y la Comisión de Hacienda, los señores concurrentes visto lo que preceptúa el artº 161 de la Ley Municipal, por unanimidad acordaron que se exponga al público por plazo de ocho días para ser reclamaciones y transcurrido que sea así, que se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Completado esto, se dio lectura a una instancia dirigida a este Señor Alcalde con fecha ocho del actual por el vecino Don Juan Granda Más exponiendo que desea adquirir a perpetuidad el sitio n.º 119 del Cementerio

Neutral de esta localidad para colocar en él las restas mortales de su respectiva familia, (en este acto se retiraron del salón los concejales Don Juan Granda Lindo y Don Alfredo Más Guerada) y en su virtud, enterados los señores concurrentes del contenido del mencionado escrito y después de breve discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron conceder al autorizado Don Juan Granda Más, a perpetuidad, el terreno de sitio n.º 119 del Cementerio Neutral de esta villa que solicita, y que se ha copiado el título correspondiente previo el pago de las ochenta pesetas de su impuesto, a cuyo efecto se librará la oportuna certificación de este particular en el autorizado escrito y se le hará saber al interesado.

En este acto vuelven a sentarse en el salón y tomar su asiento correspondiente los concejales Don Juan Granda Lindo y Don Alfredo Más Guerada.

A continuación y en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde Presidente, después de ligera discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se paguen con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto de gastos del corriente año catorce pesos a Rafael Lellos Toral por suya vacuna para vecinos pobres de la localidad, y diez y siete pesos a José Lempere Más en concepto de gratificación por vacunar a cincuenta individuos pobres, a cuyo efecto se librará la correspondiente certificación de este particular en sus respectivos libramientos.

Liquidamente se hace uso de la palabra por el concejal Don Juan Granda Lindo exponiendo a la consideración de sus demás compañeros la necesidad de obligar al encargado de la limpia de la acequia que conducta las aguas de la fuente antigua de esta Villa por el subterráneo la calle del Vall a que retire inmediatamente después de practicada dicha limpia las materias en estado de putrefacción que extrae del indicado arroyuelo, en lugar de retuirlas amontonadas en la mencionada calle, en perjuicio de la si-

gicas y salubridad públicas, esperando a que se sequen para retirarlas, con objeto de evitar los malos olores que se perciben por los transeúntes y vecinos de la indicada Calle cada vez que se lleva a cabo la anterior operación, han estado reunidas por el señor Presidente que teniendo en cuenta la queja producida por el Señor Teniente de Alcalde en su oficio por lo que afecta a la calle del Valle, sin embargo también a la del Abrevadero y otras, de la cual tenía ya conocimiento, había convenido de acuerdo con el Presidente de la Sociedad Fábrica Antigua de esta Villa, por lo que afecta a la limpieza del frigadero, y con el dueño del molino denominado del Mercado que les estuvo obligado a limpiar la acequia de la calle del Valle, la confeción de un tablado adaptable al caño de la basura de este Ayuntamiento, con el fin de colocar en el las materiales extraídas de las acequias cuando se lleva a cabo su limpieza y retirarlos inmediatamente después de practicada esta operación con objeto de evitar los perjuicios indicados por el señor Alcalde, y que el importe de su costo sería satisfecho por tercera parte entre este Ayuntamiento, el Fideicomiso de aquella Fábrica Antigua y el dueño del referido molino del Mercado Don Manuel Salinas Pérez. Y en su virtud, autorizados de todos los señores concorrentes y después de una razonada discusión, por unanimidad acordaron aprobar desde luego lo convenido por el señor Presidente respecto a la confeción del tablado para el caño de la basura con el objeto indicado: Que la tercera parte de su importe que corresponde satisfacer a esta Corporación se pague en su día con cargo al artº 3º del capítulo 3º del presente presupuesto de gastos del año actual; y que en caso necesario se oblique a la Alcaldía a todos los encargados de obligados a la limpieza de las acequias de dentro de la población a que retiren de la vía pública inmediatamente después de practicar dicha limpieza todas las materias que

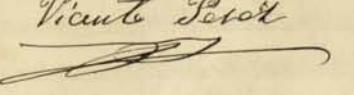
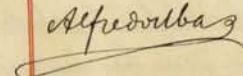
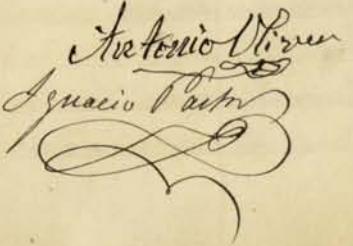
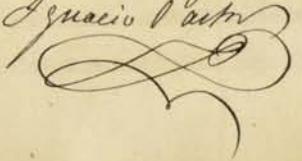


estoriquen en estado de putrefacción, no permitiendo que permanezcan ni un solo momento en la expresa vía después de terminada la tan repetida limpieza.

Sucientemente se da también cuenta por el señor Presidente de que por el Notario de esta Villa Dón Benigno Vera Villanueva se ha dedicado a este Ayuntamiento como testimonio de la gratitud y del cariño que siempre guardaba a este pueblo un ejemplar de su trabajo literario titulado "La Babel Moderna", y en su virtud entornados los demás señores y después de breve deliberación por unanimidad acordaron aceptar dicho libro el indicado ejemplar del referido trabajo literario, que se archive en el de este Ayuntamiento para su memoria y que se dé a su autor Dón Benigno Vera las más expresivas gracias en nombre de esta Corporación a cuyo efecto le será dirigida por el señor Presidente la oportuna comunicación.

Acto seguido y por el Regidor Presidente D. Antonio Pinto Gaudiano se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de autorizarse de una totalidad, por el plazo de dos meses para atender a asuntos de suyo interés, a cuyo efecto solicita la correspondiente licencia; y en su virtud, entornados los demás señores, por unanimidad acordaron concederse en uso de las facultades que para ello les concede el artº 117 de la vigente Ley Municipal.

Y cumplir los puntos objetos de la presente sesión, se dio por terminada firmando los expresados señores de que certificó


Juan E. Meiggs

Vicente Pérez

Alfredo Vázquez

Francisco Vivero

Ignacio Pinto

Juan Antonio Soriaño

*Antonio Polo
y Vizcaino*

Deligencia de Sa pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del dia de hoy por no haber concordado suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, citando para el dia diez y ocho del actual a las diez horas del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el parrojo 7º del artº 104 de la siguiente Ley Municipal. Y para que conste y obre sus efectos, lo acredito por la persona que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Orevillete a diez y seis de Abril de mil novecientos catorce, de que certifico
Voz

Al Alcalde.

Juan Mayo

Antonio Polo,

y

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 16 de Abril de 1914

Conveniente
Alcalde Presidente
D. Francisco Magro Gaudela
Concejales
" Salvador Lledo Más
" Antonio Oliver Rueda
" Vicente Poy Fernández
" Blasciijales
" Ygnacio Pastor Poy
" Juan Gaudela Lledo
" Alfredo Mai Leurada
" Ignacio Soriaño Jimonte
" Antonio Aguirre Guerada

Se ha reunido en la villa de Orevillete a diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce.
Reunidos en la presente sala capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y seis de los corrientes y bajo la Presidencia del Señor 1º Concejal de Alcalde D. Francisco Magro Gaudela, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fue si dio principio legalizado el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de los órdenes y circulares que

contienen, acordarse el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a un escrito dirigido a una Alcaldía con fecha 15 de los corrientes por los señores Santiago López Pastor y Vicente Mai Naches expresando el primero que es arremedante de los derechos establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta localidad durante el corriente año 1914 y que conviniendo a sus intereses el ejerzido dicho acuerdo al citado Vicente Mai Naches por el mismo tipo de resete y bajo las mismas condiciones a que él se halla sujeto, implica que teniendo en cuenta la mutua conformidad de los expuestos se ríen este Acuerdamento traspasar el contrato de arriendo a favor del mencionado Vicente Mai Naches por la misma cantidad de seis mil quinientas pesetas anuales por que fue renunciado a su favor; y en su consecuencia, extirados los señores concejales del contenido del referido escrito y teniendo en cuenta que la mencionada cesión o traspaso de arriendo de uno a otro vecino, siempre que se realice en las mismas condiciones, no perjudica en manera alguna los intereses del Municipio, después de una razonable discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado por el autorizado D. Santiago López Pastor y por consiguiente aprobar la cesión del arriendo del Matadero de los derechos del Matadero por lo que resta del corriente año que dicho Señor López hace a favor de su covecino D. Vicente Mai Naches por el mismo tipo de resete y con las mismas condiciones a que aquél se halla sujeto y que se notifique este acuerdo a los interesados para su conocimiento y devenir efectos, para lo cual se librará la oportunas certificaciones de este particular en el expediente de arriendo de su referencia.

Acto continuo y en vista de que con la minoración de trabajo en la Secretaría de este Ayuntamiento, han

desaparecido las causas que motivaron el nombramiento de Oficial temporero de la expresada Secretaría a favor de Don Salvador Gaudela sempre, por unanimidad acordaron separarse del indicado cargo y qm se haga saber por medio de comunicación para su conocimiento y demás efectos.

A continuación y en uso de las facultades que les conceden los art. 74 y 78 de la vigente Ley Municipal por unanimidad acordaron separar del cargo de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento a Don José Gutiérrez Martínez y nombrar para sustituirle con el carácter de interino a Don Antonio Villalba López con el haber anual de ochocientos cincuenta pesos y qm se haga saber a ambos por medio de comunicación para su conocimiento y efectos.

Y resultó los puntos objeto de la presente sección se dio por terminada firmando los expresados hechos de que certifico.

Juan Moya

Antonio Oliver

Juan Pastor

*Salvador Armas
Garrido*

Juan Gutiérrez Sánchez

Vicente Pérez

Antonio Alfonso

Lorenzo Soriano

Antonio Gómez

Antonio Gómez

diligencias se pone de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del dia de hoy, por no haberse reunido en suficiente número de Señores concejales para celebrar-



la, estando para el día veinticinco del actual a tardar horas del mismo de conformidad al dispuesto en el párrafo 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste y obre sus efectos lo acordó por la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en la siguiente a veintitres de abril de mil novecientos veinticuatro años, ob qm certifico

V. M.

Al Alcalde

Juan Moya

Antonio Gómez
Dr.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 23 de Abril de 1914

Convocantes
Alcalde Presidente
D. Francisco Magro Gaudela
Concejales
" Salvador Gutiérrez
" Antonio Oliver Gutiérrez
" Vicente Pérez Fernández
" Juan Gabaldón Gómez
" Francisco Pastor Pérez
" Alfredo María Gutiérrez
" Juanico Soriano Jiménez

En la Villa de Urvillante a veinticinco de Abril de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en la presente sala supletoria en sesión supletoria a la ordinaria del dia veintitrés de los corrientes y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Francisco Magro Gaudela, los hechos del Ayuntamiento tuyos miembros al cuagno se expresan y abierta que fui se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y ultimados de las órdenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Acto continuo se dio cuenta de la relación del número y clase de cabezas de ganado que poseen los propietarios de este término y usos a que están destinadas, formulada por la junta parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento territorial de 30 de Septiembre de 1910.

tiembre de 1885 y con arreglo al 56 regla 4º del mismo; y examinada con la detención debida y hallandola conforme, después de razonada discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordaron prestarle como desde luego la prestan su aprobación, disponiendo se remita con su correspondiente copia al Señor Admón de Hacienda de la provincia en cumplimiento y para los efectos previstos en la regla 8º del artº 56 del citado Reglamento.

Seguidamente fueron puestas sobre la mesa las cuentas Municipales revisadas por el encargado y depositario de este Ayuntamiento Dña Juana Pedro Gómez Mora y Don José Martínez Abis respectivamente, pertenecientes al ejercicio del presupuesto del pasado año 1913, las cuales se hallan examinadas por el Señor Regidor Jefe de esta Corporación haciendo constar la falta de dos cartas de pago a los libramientos por contingente provincial nºs 225 y 258, conforme a lo preceptuado en el artº 160 y siguientes de la vigente Ley Municipal; y en su votación resultaron dichas cuentas por los señores concuerdos y enterrados de los preceptos del artº 161 de dicha Ley, después de ligeras discusiones y en votación ordinaria por unanimidad acordaron fijarlas definitivamente en la forma presentadas, y que se expongan al público por plazo de quince días, como dispone el artículo 161 a cuyo efecto se publicaran los correspondientes bocados y edictos en los sitios públicos de costumbre de esta localidad remitiéndose otro al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y que trascurrido dicho plazo se pasen con el dictamen del Jefe de la revisión y censura de la Junta Municipal.

A continuación se dio cuenta y lectura a la sustancia presentada por el vecino Don Manuel Espinosa Caudilla solicitando el oportunuo permiso para edificar una habitación en la planta alta de la casa nº 79 de la Ca-

da del Sagrado Corazón de Jesús, de su propiedad, con tres ventanas que dan vista a la calletería, la cual se halla informado por el Sr. Yagueiro encargado de la misma, haciendo constar las condiciones con que se puede permitir a dicho Sr. Espinosa llevar a efecto las obras; y en su virtud, enterrados los señores del Ayuntamiento del contenido de la referida sustancia así como también de las indicadas condiciones y teniendo en cuenta que la mencionada petición o solicitud es beneficiosa para el ornato público, después de una ligera discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordaron que desde luego se conceda al vecino Don Manuel Espinosa Caudilla el oportunuo permiso para llevar a cabo las obras de que se trata con arreglo a las autorizadas condiciones y previo el pago de cinco pesetas por el arbitrio Municipal.

Acto seguido se dio lectura a una comunicación del Sr. Inspector de Hacienda de la provincia fecha 10 del actual, encareciendo se abone al Maestro sustituto de una de las escuelas nacionales de niños de esta población, Don Carlos Vicente, las diez y ocho mensualidades que según noticia se le adeudan en concepto de sueldo de la casa habitación a que tiene derecho; y en su virtud enterrados los señores del Ayuntamiento del contenido de dicha comunicación y después de razonada discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se manifieste al citado Sr. Inspector la imposibilidad de satisfacer por ahora la expresa deuda por la falta de fondos para ello y que tan pronto como lo permita la situación económica de esta Corporación se verá abonada al autorizado maestro la mayor suma posible a cuenta de lo que se le adeuda por el indicado concepto.

Correlativamente se dio cuenta y lectura de una comunicación del Sr. Admón de Propiedades e impuesto de la provincia fecha 17 de los corrientes en la que comunica que por resolución del Sr. Delegado de Hacienda fechada 3 del

unino uen, recauda en el expediente iniciado por solicitud de Don Salvador Sanchez Lechipe, interrumpido la sea datada la suma de pesetas doscientas treinta y seis veinticinco cincuenta, que este Ayuntamiento le adeuda en cuenta del impuesto del fluido que con destino al alumbrado publico se suministro en los años de 1912 y 1913, se concede un plazo de cinco días para que se efectúe en el Tesoro la expresa monto de 236 pesetas 25 céntimos correspondiente al impuesto que grava el consumo sobre alumbrado; y en su virtud, entrados los señores concorrentes del concurso de la indicada comunicación y con vista también de la relación de acreedores de este Ayuntamiento que se halla unida al presupuesto Municipal del corriente año por resultados de años anteriores, después de una razonada y detallada discusión y su votación ordinaria por unanimidad acordaron lo siguiente al Sr. Admón de Propiedades e impuestos de la provincia que esta Corporación les adeuda cantidad alguna por ningún concepto al anticetista Don Salvador Sanchez Lechipe ni tiene, tampoco contrato alguno con el mismo para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado publico, a cuyo efecto se habrá la oportuna certificación de este particular y se reunirán con atento oficio a dicho Señor Admón.

A siguiente se pone de manifiesto por el Señor Presidente el mal estado en que ha quedado la pared que existe en la Calle de Píbera sobre varias casas de la Ronda a consecuencia de las últimas lluvias y por consiguiente la necesidad de proceder sin demora a su inmediata reparación; y en su virtud entrados los señores Señores de su expediente por el Señor Presidente, después de larga discusión por unanimidad acordaron autorizar a este Señor que disponga la reparación de la antigua pared y la de todos aquellos desperfectos que se hayan ocasionado en la vía pública a consecuencia de las últimas lluvias.



Y visto que el importe de los gastos que se originan con estos servicios se paga en su día con cargo al art. 7º del capítulo 6º del presupuesto de gastos del año actual.

Y quedamente se hace presente por el Señor Presidente el mal estado ruinoso en que se encuentra la casa Matadero de esta Villa y la necesidad imperiosa que existe de proceder cuanto antes a la construcción de un nuevo Matadero bien sea en el terreno que ocupa el actual o bien en otro que al efecto se adquiera, sin perjuicio de llevar a cabo inmediatamente en aquél las obras mas indispensables y necesarias para evitar que se derrumbe alguna de sus paredes laterales y se venga abajo la techumbre del mismo; y en su consecuencia entrados los señores del Ayuntamiento y después de una razonada discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que se proceda dando lugar a reparar dicha casa Matadero practicando al efecto las obras que se consideren mas indispensables y necesarias para evitar que se derrumbe y causar una comisión, compuesta del Señor Alcalde presidente y de los Concejales Don Alfredo Muñoz Guisado y Don Ignacio Párraga Pérez para que estudien y propongan a esta Corporación la forma y manera de llevar a cabo la construcción de un nuevo Matadero bien sea en el terreno que ocupa el actual o bien en otro que al efecto se adquiera.

Y continuamente se hace uso de la palabra por el Concejál Don Ignacio Párraga exponiendo a la consideración de sus diputados compatriotas el mal estado en que se halla el Puente de la carretera de Atiles de las Atalayas a Marín que atraviesa esta población en su Calle de San Sebastián y la necesidad imperiosa que existe de que se proceda a la su pronta reparación con objeto de evitar los inconvenientes perjudiciales al tránsito público y al de toda clase de carruajes que necesariamente tendría que interrumpirse si desgraciadamente dicho puente se derrumbara; y en su

virtud entradas los señores concorrentes de lo dispuesto por el Señor Párroco y después de una razonada discusión, por unanimidad decidieron se denunciase a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el estado ruinoso del antiguo Puente, a fin de que con la prontitud que el caso requiere proceda a lo que haya lugar.

Siguientemente se da cuenta de una relación de edificios o casas de habitación situadas en distintos Calles de esta localidad cuyas fachadas o paredes que afectan a la vía pública se hallan en estado ruinoso amenazando desplomarse o derrumbarse y que la Comisión de Obras de esta Corporación denuncia así de que por sus respectivos dueños se proceda a su inmediata reparación; y en su virtud entrados los señores concorrentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 72 de la vigente Ley Municipal por unanimidad acuerdan que se obligue desde luego a los propietarios de los indicados edificios que aparecen en aquella relación a que reparen en el plazo de cinco días las fachadas o paredes de los mismos que afectan a la vía pública y no encuentren en estado ruinoso, a cuyo efecto se les dirigirá el correspondiente oficio por el Señor Alcalde con la advertencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a lo que haya lugar.

Acto continuo se dio también cuenta del cargo que para contra este Ayuntamiento el Cajaero de la Zona de Regulamiento nº 22 por suministros a recibido este Pueblo pertenientes a los recuadros de 1910, 1912 y 1913 que han sufrido observación, importando fletes 81'22 y que para su abono por esta Corporación se conformó a la Real Orden de 31 de Julio de 1913 y artículos 129 y 138 de la vigente Ley de Hacienda, remitió a este Alcalde el Señor Gobernador de la citada Zona con fecha 13 de los corrientes, y en su virtud entra-

dos los Señores concorrentes por unanimidad acordaron se pague en el citado importe de 81'22 pesetas veintidós céntimos con cargo al artº 6º del capítulo 1º del presupuesto de gastos del año actual.

También se acordó que por el Señor Alcalde se obligue al vecino Don Juan Pedro Caunedo Mora como representante del dueño de la casa nº 4 de la calle del Banco de esta población a que proceda inmediatamente a demoler el hueco de una curva o habitación de la indicada casa, la cual sirve de paso a la Calle de la Salida, y que se ha hundido a consecuencia de las últimas lluvias.

Completivamente y en vista del estado ruinoso en que se encuentra la Torre de la Iglesia antigua de esta Villa hasta el extremo de haber caído hace pocos días un pequeño desprendimiento de la misma, después de breve discusión y en votación ordinaria por unanimidad acordarse que por el Señor Alcalde se instruya el correspondiente expediente para que por la persona o entidad obligada a la construcción de la indicada Torre, se proceda desde luego a su reparación con objeto de evitar peligros al vecindario.

No teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los expresados señores de que certifico.

Diligencia de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla. Igualmente que conste y obre sus efectos lo acordado por la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Crevillente a veinte de Abril de mil nuevecientos catorce, de que certifico.

Vozzo

El Alcalde

Juan Mayo

Antonio P. P. L.

Sp

Diligencia

Solo pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, citando para el dia siguiente del actual a las diez horas del numero de conformidad a lo dispuesto en el punto 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Igualmente que conste y obre sus efectos lo acordado por la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Crevillente a veinte de Mayo de mil nuevecientos catorce, de que certifico.

Vozzo

El Alcalde

Juan Mayo

Antonio P. P. L.

Sp

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 7 de Mayo de 1914
Concuerdos
Alcalde Presidente

En la Villa de Crevillente a veinte
de Mayo de mil nuevecientos catorce: Recu-

D. Francisco Mayo Cañada
Fernández
Salvador Lechón Mai
Antonio Oliva Huertado
Vicente Pérez Fernández
Clemente
" " Ygnacio Pastor Pérez
" " Alberto Mai Gutiérrez
" " Ygnacio Loriano Jiménez



A.4987745

sidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia veinte de los corrientes y bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Dn. Francisco Mayo Cañada, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fue, se dio principio acuerdo de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se layaron los Boletines Oficiales pendientes y entirados de las ordenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de un escrito firmado por los vecinos Dn Santiago López Pastor y Dña Jose Galipienzo Fernández, el primero como arrendatario de los pastos del monte de este término Municipal denominado "Sierra baja y agregados" en el qual se propone por dicho López a este Ayuntamiento la cesión o traspaso a favor del segundo del expresado arriendo de pastos por lo que resta de su compromiso o sea hasta finalizar el año forestal de 1914-1915 bajo el mismo tipo y condiciones a que el viene obligado, cuya unión o traspaso acepta el Galipienzo; y en su nombre la Corporación Municipal teniendo en cuenta que la petición que se hace no perjudica los intereses del Tesoro en los de este Municipio, después de ligera discusión por unanimidad acuerda que desde luego se aprueba provisionalmente el traspaso por lo que resta del compromiso que tiene el actual arrendatario Dn Santiago López Pastor a favor de Dña Jose Galipienzo Fernández y que se haga copia de este particular en el expediente de su referencia y se remita al Jefe de la Sección de montes de la Región 14 para su aprobación definitiva si procede.

Liquidamente se dio también cuenta de un escrito que ante la Alcaldía han presentado los vecinos

Dñ Santiago Lopez Pastor y Dñ José Galipienzo Ariza, el primero como representante de los propietarios del predio "los Saladares" de este término Municipal, el cual propone ceder o traspasar el indicado anejo por lo que resta de su posesión o sea hasta el año forestal de 1916-1917 a favor de Dñ José Galipienzo Ariza bajo el mismo tipo y condiciones que invierten de base para el acto de la subasta o sea a razón de siete pesetas cincuenta céntimos por cada año forestal; y en su vista, los señores concurrentes teniendo en cuenta que al considerar cuanto solicitan los señores Lopez y Galipienzo en nada se perjudican los intereses del Estado ni los del Municipio, por unanimidad acuerdan que desde luego se apruebe el traspaso con carácter provincial a favor de Dñ José Galipienzo Ariza por el mismo tipo y condiciones y por lo que resta del contrato y que se haga la oportunua certificación de este particular en el autorizado escrito para remitirlo todo al Señor Jefe de montes de la Región 14 para su aprobación definitiva.

A continuación se dio cuenta y lectura de la recaudación obtenida en el pasado mes de Abril en la liquidación del impuesto de consumo de esta localidad la cual asciende a tres mil doscientas cinco pesetas veinticinco céntimos y los gastos habidos a mil setecientas treinta pesetas setenta y siete céntimos con inclusión del 3% de condonación de quedantes, quedando un líquido de mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos para el Tesoro y Municipio; y resultando que se halla informada favorablemente por el Señor Regidor Lúndez y la Comisión de Hacienda, los señores concurrentes en atención a cuanto preceptúa el artº 161 de la vigente Ley Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan que se exponga al público por plazo de estos días para oír reclamaciones y transcurrido que sea este que se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

^{civis} Acto seguido se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador, de la provincia fechada 16 de Marzo último publicada en el Boletín Oficial del día 21 del mismo señalando los días 15 y 16 de los corrientes para el acto de revisión de recepciones y retribuciones, ante la Comisión mixta de Recobramiento de la provincia, alegadas por los usos del actual recobroplazo y anticuchos; y en su virtud entrados los señores concurrentes del efectivo de dicha circular así como también el artº 128 de la vigente Ley de Recobramiento, después de una larga discusión y por unanimidad acordaron denegar al heredero interior de este Ayuntamiento Antonio Bto Cabrones como comisionado para conducir y presentar ante la referida Comisión mixta a los usos obligados a ello con arreglo a la referida circular señalándose por este servicio la dieta de diez pesetas por cada día que ejerza en la referida comisión y que el importe de estas así como el de los coconos que se suministren a los indicados usos se pague con cargo al artº 6º del capítulo 1º del presupuesto de gastos del corriente año.

Completivamente se presenta la distribución de fondos para el actual mes de Mayo importante cinco mil ochocientas veintiuna y una pesetas setenta y siete céntimos acordándose su aprobación y que desde luego se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y continuamente se dio cuenta de la relación o nota de las estancias de Hospital causadas en el de esta Villa por el vecino enfermo Antonio Caipilla importante cincuenta y una pesetas la cual presenta la hermana superiora del dicho establecimiento para su cobro; y en su vista después de examinada por unanimidad acuerdan presentar su aprobación y que se pague con cargo al artº 6º del capítulo 5º del presupuesto de gastos del año actual.

Siguiendo y citados de que el día 21 de Abril último falleció el vecino de esta Villa Don Francisco Masi llamado el cual retenia en su poder en virtud de acuer-

do de este Ayuntamiento fecha 1 de Diciembre de 1909 el resguardo de los tres títulos de la Deuda perpetua al 4% interés, cuyo detalle se anexaría al pie de este particular que pone este Ayuntamiento y se hallan depositados en la tesorería del Banco de España en Alicante, después de breve diligencia y por unanimidad acordaron dengar el liquidio de este Ayuntamiento. Alfredo Mai Buesada para que se haga cargo del sopravado resguardo y se pague una il en la Tesorería General a fin de cobrar los impuestos que se hallen vencidos e ingresar después su importe en la Depositaria de esta Corporación a cuyo efecto se una librada la oportuna certificación de este particular.

- Detalle de los títulos -

Uno de 200 pesetas señalado con el N.º 017,004 Serie H fecha 31 Julio 1900

Otro de capital 2500 pesetas señalado con Serie B N.º 123,236 su fecha 31 de julio de 1900

Y otro de capital 100 pesetas señalado con Serie G. N.º 124,192 su fecha 31 de julio de 1900.

Acto continuo se hace presente por el Señor Alcalde presidente la necesidad que tiene de auxiliarse de esta localidad por el plazo de quince días para atender a asuntos de suyo interés, a cuyo efecto solicita de esta Corporación la correspondiente licencia; y en su virtud el Ayuntamiento acuerda concedérsela en uso de las facultades que para ello le confiere el art.º 147 de la Ley Municipal y que durante dicho plazo se encargue del despacho de la Alcaldía el 2.º Teniente de Alcalde Don Salvador Gómez de Mai.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se prorrogó la sesión firmando los sopravados señores de que atestigo

Juan C. Mayos

Salvador Gómez



Antonio Oliver

Vicente Pérez

Francisco Soriaño

Francisco Pérez

Alejandro Fernández

Antonio Pérez

Diligencia. La gente de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del dia de hoy, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para celebrarla, citándose para el dia diez y seis del actual a las diez horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el punto 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Se pide que comparezca y observe sus efectos, lo acrede por la presente que firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Ondara diez y catone de Mayo de mil novecientos catone, de que certifico.

V.O.P.

El Alcalde
Salvador Gómez

Antonio Pérez

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 14 de Mayo de 1914

Concurredieron
Alcalde Presidente
D. Salvador Gómez Mai
Teniente
- Antonio Oliver Martínez
- Vicente Pérez Fernández
- Juez
- Alfredo Mai Buesada
Concejal

En la Villa de Ondara celebró a diez y seis de Mayo de mil novecientos catone. Convocada en la prefecta Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia anterior de los concuentes y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Salvador Gómez Mai los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cuar gan se anotan y abierta que fue el dia principio tomando el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

D. Geracio Loriano Llorente
D. Geracio Pastor Pérez

Se leyeron los dictámenes Oficiales presidente y entrados de las ordenanzas y circulares que contiene acuerdo en el cumplimiento de las que a ellos se refiere.

Acto seguido se dio cuenta de la proposición que tiene redactada el Señor Alcalde para acudir al II concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales que ha de celebrarse el dia 25 de los corrientes por lo que respecta a la parte del camino vecinal de Ronda de las Nieves a esta Villa que corresponde a este Municipio y de la cual resulta: Que la longitud que afecta del mismo a este término Municipal es de 8 kilómetros; que el corte alzado de los mismos es de 81686'72 pesetas; que la contribución territorial de este Municipio según los reportes publicados en el año 1913 para 1914 es de 52,911'87 pesetas; que la subvención proporcional del Estado que corresponde a este Municipio es del 45% o sea 36759'02 pesetas; que la parte obligatoria con la que tiene que contribuir este Municipio es de 44927'00 pesetas; que la suma total con la que contribuirá este Municipio es de 44927'00 pesetas; que el anticipo que se solicita es de 18253'00 pesetas; que la forma en que contribuirá este Municipio para invertir la diferencia entre las dos últimas cantidades, es en obra ejecutada; que la anualidad que este Municipio entregará al Estado durante treinta años para reintegrar el anticipo pedido es la de 61265 pesetas; que la garantía que ofrece este Municipio para el reintegro del anticipo pedido es el recargo voluntario sobre la contribución territorial e industrial; y que la obra se construirá totalmente por este Ayuntamiento y en su vista entrados detinidamente los señores concejales de todos los datos que quedan relacionados y constan en la citada proposición por unanimidad acuerdan aprobarlos en todas sus partes y que por el Señor Alcalde se presente dicha proposición acompañada de la correspondiente certificación del acuerdo de la Junta Municipal en la jefatura de

dichas partes y que por el Señor Alcalde se presente dicha proposición acompañada del oportuno acuerdo de la Junta Municipal en la jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa la disposición 2º del Real Decreto de 27 de Marzo del año actual

A continuación se dio igualmente cuenta de la proposición que tiene redactada el Señor Alcalde para acudir al II concurso de subvenciones y anticipos para caminos vecinales por lo que respecta al de esta Villa a su altitud de los fernecarriles Andaluces y de la cual resulta: Que la longitud de dicho camino es de 3'663 Kilómetros; que el corte alzado de los mismos es de 20,056'88 pesetas; que la contribución territorial de este Municipio según los reportes publicados en el año 1913 para 1914 es de 56,911'87 pesetas; que la subvención proporcional del Estado que corresponde a este Municipio es del 45% o sea 25,25'00 pesetas; que la parte obligatoria con la que tiene que contribuir este Municipio es de 110,31'28 pesetas; que la suma total con la que contribuirá este Municipio es de 110,31'28 pesetas; que el anticipo que se solicita es de 30,08'53 pesetas; que la forma en que contribuirá este Municipio para invertir la diferencia entre las dos últimas cantidades, es en obra ejecutada; que la anualidad que este Municipio entregará al Estado durante treinta años para reintegrar el anticipo pedido es la de 150,43 pesetas; que la garantía que ofrece este Municipio para el reintegro del anticipo pedido es el recargo voluntario sobre la contribución territorial e industrial; y que la obra se construirá totalmente por este Ayuntamiento; y en su vista entrados detinidamente los señores concejales de todos los datos que quedan relacionados y constan en la citada proposición por unanimidad acuerdan aprobarlos en todas sus partes y que por el Señor Alcalde se presente dicha proposición acompañada de la correspondiente certificación del acuerdo de la Junta Municipal en la jefatura de

obras públicas de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa la disposición 2º del Real Decreto de 27 de Marzo del año actual.

También se da cuenta de la revisada por el Depositario de fondos Municipales Dña Francisca Hurtado M. sobre referente a las cantidades que abonada en sus fondos recaudadas del 120% de pagos del bautado en el 4º trimestre del pasado año 1913 cuyo cargo asciende a 1051 pesetas y la data, justificada con una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha 31 de Marzo último, a igual cantidad; y examinada, hallandola conforme, por unanimidad acuerdan presentar su aprobación y que se devuelva su depósito al contundante cada cuota bastante de la misma.

Seguidamente y después de larga deliberación por unanimidad acordaba se paguen con cargo al capítulo de Gastos previstos del presupuesto de gastos del corriente año veinticinco pesetas cincuenta cincuenta al sucesor aperador Juan Utrera por la composición del ramo de la cantera, y dos pesetas al posadero Juan Characuna por el alojamiento de dos individuos del instituto de la Guardia Civil de caballería.

Correlativamente se dio cuenta y lectura de la cuenta de los baquitos servidos por administración durante el 1º trimestre del corriente año; y examinada y hallandola conforme con los documentos que a la misma se acompañan y la justifican, por unanimidad acuerdan presentar como lo presentar su aprobación y que se remita a la Comisión provincial en suión de copia certificada de uti particular a los efectos que sean procedentes.

Acto continuo se da lectura al extracto de los acuerdos tomados por uti Ayuntamiento en el mes de Marzo del corriente año, y encontrándose conforme por unani-



midad acuerdan presentar como lo presentar su aprobación y que se remita al M° Y. los Gobernadores Civiles de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial como dispone el art. 10º de la Ley Municipal.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los correspondientes factos de que certifico:

Salvador Chile

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Fernando Sazano

Ignacio Palma

Alfredo Vázquez

Antonio Polo

Diligencio se pone de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales para ella tratar, estando para el dia veintidós del actual a las diez horas del mismo de conformidad a lo dispuesto en el punto 2º del art. 10º de la vigente Ley Municipal. Se pone que conste y obrar sus efectos lo acordado por la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Corvillante a veintimil de Mayo de mil novecientos catón de que certifico.

V.º

El Alcalde

Salvador Chile

Antonio Polo

Vicente Pérez

Sesión supletoria de la ordinaria del dia 21 de Mayo de 1914

Concurridos

Alcalde Presidente

D. Salvador Lledó Más

Teniente

3º D. Antonio Oliver Flentado

4º " Vicente Pérez Fernández

Juez

" Alfredo Más Guinada

Concejales

" Ignacio Pastor Pérez

" Ignacio Soriani Giménez

" Antonio Aguirre Guinada

" José Chavudela Lledó

Seguidamente se da cuenta del escrito dirigido a este Señor Alcalde con fecha veinte de los corrientes por la vecina dona Teresa Más Díaz solicitando el correspondiente permiso de esta Corporación Municipal para cavar la fachada de una casa de su propiedad situada en la calle de Pausa y Caja y señalar con el nº 9; y en consecuencia dieron los señores del Ayuntamiento y visto que dicha petición contribuye al embellecimiento de la vía pública y que con ello no se perjudican los intereses del vecindario, después de una ligera discusión por unanimidad acordaron conceder a la referida dona Teresa Más Díaz el autorizado permiso, previo el pago de las cinco pesetas del arbitrio Municipal y que se haga saber a la interesada para su conocimiento y demás efectos.

Acto continuo y después de ligera deliberación por unanimidad acordaron se paguen diez y ocho pesetas al farmacéutico don Calisto Pérez con cargo al capitulo de Superventas del presupuesto de gastos del año actual por el importe de la confecção de muorellas con extracción para la sustracción de perros vagabundos en el presente

En la Villa de Brevaliente a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta: reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia veintiuno de los corrientes y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Salvador Lledó Más, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se refieren y abierto que fué se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los dictámenes oficiales pendientes y enterados de las órdenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

veras

Acto seguido se dio cuenta y lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último y acordó estable conformar por unanimidad acordar prestar juramento su aprobación y que se reúna al M.º del Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos previstos en el artº 10º de la vigente Ley Municipal

Y lo hiciendo otros asuntos de que tratar se suspendió la sesión firmando los expresados señores de que certifico

Salvador Lledó

Antonio Polo

Vicente Pérez

Ignacio Pastor

Alfredo Más

Salvatierra Pérez

Juan Ramón Casares

Chavudela

Fernández Galván

Antonio Polo

Sesión ordinaria del dia 28 de Mayo de 1914

Concurridos

Alcalde Presidente

D. Francisco Magro Chavudela

Teniente

2º " Salvador Lledó Más

3º " Antonio Oliver Flentado

Juez

4º D. Antonio Polo Chavudela

Concejales

En la Villa de Brevaliente a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta: reunidos en la presente Sala Capitular y bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Francisco Magro Chavudela los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se refieren y abierto que fué se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los dictámenes oficiales pendientes

D. Alfonso Maíz Gómez
" Yquacio Pastor Pérez
" José Caudillo Siles
" Yquacio Soriano Llorente
" Juan Francisco Barrón Peralta
" José Galván García

tas y estrados de las ordenes y visitas que contuvieron acordarse el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de que por los señores de la Junta parcial se había terminado el expediente a la auditoria que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial sobre la recaudación tributaria y procedencia del presente año 1915 y remitido a este Ayuntamiento en cumplimiento y para los efectos previstos en el artº 50 del Reglamento General de 20 de Septiembre de 1885; y en su consecuencia pidió sobre la mesa y examinando detenidamente hallándose conforme a las disposiciones del artº 48 del citado Reglamento, después de una ligera discusión en votación ordinaria y por unanimidad acordaron prestar a como se presta la aprobación y por consiguiente declarar bien hechas las variaciones en el realizadas punto que no producen alteración en la recaudación liquidada impuesta porque las fincas se hallan auditadas, que se expanda al público por el término de quince días en la Secretaría de esta Corporación como previene el artº 60 del repetido Reglamento y que terminado dicho plazo se remita con su adjunto a la superior aprobación del Señor Admón de Contribuciones de la provincia.

Acto continuo se da cuenta y lectura del escrito dirigido a este Ayuntamiento en el día de hoy por el vecino D. Manuel Maíz Caudillo como Gerente de la Sociedad "La Popular Eléctrica Obrera" comunicando que dicha sociedad se compromete a dar el fluido eléctrico que provea el alumbrado público mediante este Ayuntamiento en las condiciones siguientes: 300 lámparas (triplicadas) de 10 bujías de filamento metálico por la cantidad mensual de docecientas cincuenta pesetas y aceptando el rato de condiciones del actual suministrador, confiando que bien estudiada



esta proposición sea tomada en consideración en bien de los intereses generales; y en su virtud entreados los señores concurrentes del contenido de dicho escrito y después de una larga discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron aceptarla en principio teniéndole en consideración, y que queda solva la mesa para su estudio y amplia discusión acerca del servicio del alumbrado público de esta localidad en todos sus pases en la proxima sesión.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la mesa firmando los expresados señores que certifico:

Juan Maíz

José Caudillo

Alejandro Pérez

Antonio Pérez

Alfredo Maíz

Caudillo

Francisco Pérez

Antonio Pérez

Mauricio Díaz

Graciano Soriano

Mauricio Díaz

Juan Francisco Cárdenas

José Caudillo

F. Martínez

Pedro Aznar

Adolfo Arman

José Caudillo

Salvador Pérez

Antonio Pérez

José Caudillo

Sesión ordinaria del dia 4 de Junio de 1914

Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Magro Baudela

Presentes

2º Salvador Lledó Bais

3º Antonio Oliver Bautista

4º Vicente Peris Fernández

Jurídico

Antonio Polo Baudela

Concejales

Alfredo Maíz Baudela

Joaquín Pastor Pérez

José Baudela Lledó

Joaquín Soriano Gimeno

Manuel Villalba Galván

José Aguirre Baudela

Salvador Espinosa Bais

José P. Baudela Bais

Antonio Aguirre Baudela

Juan Francisco Camino Peñalva

José Martínez Peñalva

Con la Rilla de Cervellón a cuatro de Junio de mil novecientos catorce. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del hon. Alcalde accidental D. Joaquín Magro Baudela. Los tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se presentan y abierta que fue se dio principio seguido el dictá de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y extrados de las órdenes y circulars que contiene acordando el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la recaudación obtenida en el periodo mes de Mayo en la Administración Pública de consumo de una localidad la cual asciende a tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos y los quinientos habidos con incisión del 3% de condición de caudales a mil quinientas pesetas cincuenta y seis céntimos, quedando un líquido de mil novecientas ochenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos para el Tesoro y Municipales; y resultando que se halla informado favorablemente por el hon. Regidor Jurídico y la Comisión de Hacienda, los tres concurrentes en atención a quanto preceptúa el art. 161 de la siguiente Ley Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan que se exponga al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones y transcurrido que sea este que se cite la Junta Municipal para su aprobación si procede.

A continuación y en vista de que el cuadro n.º 2 del actual reemplazo José Maíz Arcos ha sido dicta-

nado útil por la Comisión mixta de Recubrimiento de la provincia, se estaba en el caso de instruir el apartado expediente para justificar los extremos de la concepción legal alargada por el vecino en el acto de clasificación y declaración de soldados y de comprobar los dos testigos que han de declarar en el mismo por parte de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del reglamento Reglamento de quintas; y en su virtud, por unanimidad acordaron designar como tales testigos a los amigos del actual reemplazo Juan Andreu Davó e Joaquín Gómez Bais n.º 14 y 53 del sorteo.

Seguidamente se da cuenta y lectura del escrito que dirige a este Ayuntamiento en el día 8 May el vecino D. Manuel Maíz Baudela, como Gerente de la sociedad "La Popular Eléctrica Cervellón" expresando que en quanto presidente a la mencionada sociedad la solicitud que tiene presentada a esta Corporación referente al suministro del alumbrado público, suplica que la den por retirada; y en su vista extrados los tres concurrentes del contenido de dicho escrito, después de larga deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan de conformidad a lo solicitado y por unanimidad tener por retirada la proposición de que anteriormente se hace cuenta presentada por el autorizado D. Manuel Maíz Baudela en la sesión anterior, y que se haga saber al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido se hace uso de la palabra por el Concejal D. José Baudela Lledó expresando a la Corporación que con motivo de la proposición de que se dio cuenta en la sesión anterior propone serle por el vecino D. Manuel Maíz Baudela como Gerente de la sociedad "La Popular Eléctrica Cervellón" el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público a cargo de este Ayuntamiento, bajo determinadas condiciones, la tenida ocasión de presentarse en la licitación con objeto de recoger autorización referente al contrato que hoy tiene esta Corporación con el vecino D.

José Agustín Gaudí, para el suministro del referido fluido con destino al mencionado servicio y no ha podido hacerlo de otra manera que este Ayuntamiento continúe cumpliendo el indicado contrato y no haya acordado hasta la fecha su rescisión, puesto que motivos hay, más que suficientes en su concepto para haberlo verificado:

En primer lugar por haber faltado el contratista D. José Agustín Gaudí a lo establecido en la condición 16 del referido contrato respecto de tener un suministro de fuerza eléctrica para el suministro de fluido para el Ayuntamiento y particulares a que viene obligado con arreglo a la citada condición siendo ésta la causa de que rana en la noche dor que no nos quedemos sin luz cuando viene falta tiene el alumbrado.

En segundo lugar, por que dicho contrato es oneroso, perjudicial y trae si se quiere lucro para esta Corporación puesto que ademas de las muchas obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones en el establecidas, no muchas también las exacciones que otorgan al contratista y especialmente alta da la cantidad por la que se contrató el servicio (cuatro mil cincuenta pesetas y cuatrocientas cinco por el importe del 10% anuales a cambio de ciento veintiún pañuelos de diez bajas) abandon hasta el caso de que todas las condiciones sea favorables al contratista y no existe ninguna en que se garantice el servicio si se le pueda imponer penalidad por faltas cometidas en el mismo.

El ultimamente por adolecer también el contrato de un vicio de nulidad, qual es, el de no haberse celebrado más que una subasta o concurso para exceptar de una formalidad en lugar de las dos que preceptúa el caso 5º del artº 41 de la Constitución de 24 de Mayo de 1905 y no haberse solicitado tampoco del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción prevista en el artº 42



de la misma.

Por todo lo que y deseando no incurir en responsabilidades por su situación, denuncia a esta Corporación el indicado contrato y pide a la misma si sirva acordar su rescisión.

Puesta a discusión la petición del Sr. Gaudí Seledí en un acto se retiró del Salón los concejales D. José y D. Antonio Iglesias Gaudí por ser hijos del contratista y se suscita por el concejal D. Manuel Villalba que antes de proceder el Ayuntamiento a acordar la rescisión del referido contrato estima que debiera formular el correspondiente expediente a el que consten los fundamentos de la rescisión.

Y no habiendo más los concejales que desearan hacer uso de la palabra en pro de su contra de la anterior petición del Sr. Gaudí Seledí, el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y dispuso ponerlo a votación formulando al efecto la siguiente pregunta: Se resuelve o no el contrato?

En un acto y al proponer el concejal D. Ignacio Soriano que la votación fuere secreta de conformidad a lo dispuesto en el artº 106 de la vigente Ley Municipal, abandonaron el Salón los Srs. Concejales D. Manuel Villalba Galván, D. Juan Francisco Carreres Peralva, D. Juan Pedro Gaudí Seledí, D. José Martínez Peralva y D. Salvador Aspízcorra Maiz por lo que y no quedando número suficiente de los concejales para continuar la sesión, el Sr. Presidente la llevó al firmado con el los demás Srs. concorrentes de que certificó el interlocutor = se = vale.

Juan Moya

Antonio Vivero

Antonio Polo

José Gaudí Seledí

Ignacio Peralva

Miguel del Olmo

José María Soriano

Vicente Pérez

Alfonso Pérez

Alejandro Pérez
y Trujillo

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1914

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Cayetano Polo Puebla

Consejeros

- 1º Francisco Magno Caudela
- 2º Salvador Ledo Mair
- 3º Antonio Oliver Martínez
- 4º Vicente Pérez Fernández

Jueces

Antonio Polo Caudela

Concejales

Alfredo Mair Zamora

José Caudela Ledo

Ygnacio Pastor Pérez

Ygnacio Loriano Jiménez

José Galoan García

En la Villa de Brevalente a cuarenta y junio de mil novecientos catorce. Reunidos en la presente Sala Capitalar en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Dn. Cayetano Polo Puebla los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fui su dicto principio segun do el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y dictados de las órdenes y circulares que contienen acuerdo el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de pago por formalización de portadas 249'87 por consumos del año actual correspondiente al mandamiento de ingreso n.º

873 y expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha 28 de Abril último, cuya cantidad procede del recargo Municipal sobre la contribución industrial del 1º trimestre del año atao; y en su virtud enterrados los fondos del Ayuntamiento y despues de larga deliberación por unanimidad acordaron se formalice el referido importe de portadas 249'87 con cargo a los respectivos artículos y capítulos del presupuesto de gastos e ingresos del corriente año estudiándose al efecto los correspondientes libran-
cias y cargarse en

Acto continuo y por unanimidad acordaron se pague la cantidad de diez portadas cincuenta cincuenta al Secretario de este Ayuntamiento Dn. Polo por un libro para la inscripción de vecindades en el Juzgado Municipal, con cargo al capitulo de Gastos de la administración del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asimismo se dio cuenta y lectura del expediente de excepción legal que en el acto de clasificación y declaración de soldados alegó el exmo. n.º 2 del actual reemplazo que más tarde como hijo único en sentido legal de padre pobre seguía a quien manejase; y resultando de las declaraciones que constan en el mismo y de los informes de los jueces Regidores Júdico y Económico de Alcalde del Distrito que correspondió el domicilio del referido exmo. que tanto este como sus padres y demás familia del mismo son todos pobres, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar pobres al exmo. de referencia y de más individuos de su familia a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento.

Acto seguido se hace uso de la palabra por el Concejuelo D. José Caudela Ledo informando a la Corporación, como ya lo hizo en la sesión de cuatro de los concejales, que con acuerdo de la proposición de que se dio cuenta en la de veintiocho de Mayo último proposicióndose por el vecino D. Manuel Mair Caudela como Jefe de la Sociedad "La Popular Eléctrica Brevalentina" el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público a cargo de este Ayuntamiento, bajo determinadas condiciones, tuvo ocasión de presentarse en la Secretaría con objeto de recoger antecedentes referentes al contrato que hace tiempo esta Corporación con el vecino D. José Asuar Caudela para el suministro del referido fluido con destino al expresado servicio y no ha podido hacerlo de extraviarse sobremanera que este Ayuntamiento continue respetando el indicado contrato y no haya acordado hasta la fecha su rescisión, puesto que motivos hay, más que suficientes en su concepto, para-

habeto verificado:

En primer lugar por haber faltado el contratista D. José Aguas Caudilla a lo establecido en la condición 16 del resuido contrato dejando de tener un renuiente de fuerza eléctrica para el suministro de fluido para el Ayuntamiento y particulares a que viene obligado con arreglo a la citada condición, siendo esta la causa de que rama es la noche en que no nos quedamos sin luz cuando más falta hace el alumbrado.

En segundo lugar, porque dicho contrato es oneroso, perjudicial y hasta si se quiere leonino para una Corporación, puesto que además de las muchas obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones en él establecidas, son muchas también las concesiones que se otorga al contratista y especialmente alzada la cantidad por la que se contrató el servicio (cuatro mil cincuenta pesetas y cuatrocientas cinco por el importe de el 10% anual) a cambio de ciento sesenta lámparas de diez bajas) dándose hasta el caso de que todas las condiciones son favorables al contratista y no existe ninguna en que se garantice el servicio sin se le pueda imponer penalidad por faltas cometidas en el mismo.

Y finalmente por adoptar tambien el contrato de un vicio de nulidad cual es, el de no haberse celebrado seis que una subasta o concurso para exceptuar de esta formalidad, en lugar de las dos que preceptua el caso 5º del artº 41 de la instrucción de 24 de Mayo de 1905 y no haberse redactado tan poco del licitante Gobernador Civil de la provincia la declaración de excepción prevenida en el artº 42 de la misma.

Por todo lo que y deseando no incurir en responsabilidades por su silencio, denuncia a esta Corporación el indicado contrato y pide a la misma se



sirva acordar su rescisión por los motivos antes indicados.

Y en su virtud, autorizado los tres examinadores de la petición del licitante Caudilla, así como también de las condiciones bajo las cuales se contrató con el vecino D. José Aguas Caudilla por la Junta Municipal de esta Villa con fecha cinco de Mayo de mil novecientos dieciocho el servicio del alumbrado público y oficinas del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal, al efecto leídas por mi del Secretario, y visto lo preceptuado en los artºs 34, 35, 41 y 42 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y Municipales de 24 de Mayo de 1905, después de una minuciosa y detallada revisión, en votación ordinaria y por unanimidad acordarse la rescisión del anterior contrato por faltar el concesionario a una de las condiciones establecidas en el mismo y por los demás fundamentos expuestos por el licitante Caudilla. Declarar que continuará en vigor dicho contrato hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta y previas las formalidades prevenidas en la autorizada Instrucción se celebre nuevo contrato para la adjudicación del mencionado servicio y que se sometido acuerdo a la aprobación de la Junta Municipal y se certifique despues el interesado D. José Aguas Caudilla para su conocimiento y de sus efectos, para lo qual se librara por el presente secretario la oportuna certificación de este particular.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión después de hacer constar que no han asistido a la misma los señores licenciados D. Manuel Villalba Galván, D. Juan Francisco Charres Peñalva, D. Juan Pedro Caudilla Mora, D. José Martínez Peñalva, D. Salvador López Maiz y D. José Agustín Aguas Caudilla, por hallarse ocupados en sus respectivos gabinetes firmando los señores concurrentes de que certifico - sobre respaldo - veinte y ocho.

C. Polo Peñalva

José M. Mayol
Salvador López

Antonio Oliver

Antonio Polo

Francisco Sandoval

José Gabarrán

Vicente Pérez

Ignacio Pastor

Francisco Soriano

Alfredo Bustamante

Antonio Polo

Francisco

Diligencias. Se pone de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para celebrarla, citándose para el día veinte del actual a las diez horas del mismo de cumplir a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipios. Y para que conste yobre mis efectos, lo acordito por la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Brevaliente a diez y ocho de junio de mil nuevecientos catorce de que certifico.

Voto

El Alcalde

José M. Pérez

Antonio Polo

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 18 de junio de 1914

En la Villa de Brevaliente a veinte de junio de mil nuevecientos catorce: Convocada en la primera sala capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho de los corrientes y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Magro Sandoval, los señores del Ayuntamiento cuyas nombres al margen se anotan, y abierta que fue, se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales presidentes y entradas de las órdenes y circulares que se contiene, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta y lectura del escrito dirigido a este Sr. Alcalde con fecha diez y seis de los corrientes por el vecino D. Salvador Saúpere más solicitando el correspondiente permiso de este Ayuntamiento para reparar y enchar la fachada de una casa de su propiedad situada en la calle de la Encina y señalada con el N.º 16 y reparar también la pared de la misma que linda con la calle del Campanario elevándola sobre unos 3 metros de su actual altura; y en su consecuencia, estimados los señores concejales del constituido de dicho escrito y visto que la petición que en el mismo se hace, no perjudica a la vía pública, antes por el contrario contribuye al embellimiento de la misma, después de una larga deliberación y por unanimidad acordaron conceder el permiso D. Salvador Saúpere más el permiso que solicita para llevar a efecto las obras de que se trata previo el pago de cinco pesetas por el arbitrio municipal y que se haga saber al interesado para su conocimiento y efecto.

Seguidamente se da también cuenta de la instancia dirigida a este lor Alcalde con fecha diez y seis del actual por el Señor D. José Gallardo Gallardo en solicitud del cumplimiento permanente de esta Corporación Municipal para reparar la pared que liada con la calle de la Virgen de una casa de su propiedad situada en la calle de la Trinidad y manzana con el no. 24 por hallarse en estado ruinoso; y en su vista entrados los tiempos del Ayuntamiento y visto que la obra de que se trata no perjudica a la vía pública, después de breve deliberación y por unanimidad acordaron conceder al señor D. José Gallardo Gallardo el permiso que solicita para poder llevar a cabo la mencionada obra, previo el pago de cinco pesetas por arbitrio Municipal y que se haga saber al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido se da cuenta y lectura del extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, y entrados del mismo, hallandolo conforme. Por unanimidad acordaron prestar como se prestan su aprobación y que se remita con acta oficial al M.^r lor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos previstos en el artº 107 de la siguiente Ley Municipal.

Igualmente se da cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes, importante sis mil ciento sesenta y seis pesetas treinta y dos céntimos, acordándose su aprobación y que se remita al M.^r lor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Proyecto Oficial.

También se acordó colocar en torno de lactancia a un niño llamado Manuel Martínez Gaudela, de dos meses de edad, hijo de Juan Martínez Masi y María Gaudela Oliver, pobres, de este vecindario y domiciliados en la calle de Santa María no 38.



Al mismo se da cuenta del escrito dirigido al Ayuntamiento por el lor Alcalde presidente del mismo D. Cayetano Polo Revilla con fecha diez y siete del actual, manifestando a la Corporación que teniendo necesidad de autorizar en esta localidad por plazo mayor de ocho días, ha dejado encargado de la jurisdicción al lor Teniente de Alcalde D. Francisco Magro Gaudela y aplicando a la vez a la conceder tres meses de licencia; y en su virtud entrados los tiempos establecidos y visto lo dispuesto en el artº 117 de la Ley Municipal, después de larga deliberación y por unanimidad acordaron de conformidad a lo solicitado y que se comunicase al M.^r lor Gobernador Civil de la provincia la licencia concedida y del nombre del que ha de reemplazar al lor Polo en cumplimiento de lo que preceptúa el antes citado artº 117.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se llevó la reunión firmando los expresados tiempos de que constó.

Juan Magro

Santander Gómez

Vicente Polo

Antonio Oliver

Antonio Polo

Gaudela

Francisco Pinto

Diligencias La junta de no haber tenido efecto la reunión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Y para que conste, extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde.

en Crevillente a veinticinco de Junio de
mil nuevecientos catorce, de que certifico

V. P.

el Alcalde

Juan C. Magro

Antonio Pto.
drz

Diligencias. La praga de no haber tenido efecto la sesión ordinaría de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores conciudadanos para celebrarla, citaron para el día cuatro del mes de julio a las diez horas del mediodía de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2º del art. 104 de la vigente Ley Municipal. Fijaron que conste y obren sus efectos, lo acordado por la gente que firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Crevillente a doce de Julio de mil nuevecientos catorce, de que certifico.

V. P.

el Alcalde

Juan C. Magro

Antonio Pto.
drz

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 3 de Julio de 1914
Correspondiente

En la Villa de Crevillente a cuatro de julio de mil nuevecientos catorce: Reunidos en la presentada Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del dia dos de los corrientes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acordósele D. Francisco Magro Cañada, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fui, se dio principio teniendo el acta de

la autorización por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y cuestiones de las órdenes y circulares que contenían acordaron el cumplimiento de la que a ellos se refiere.

Acto continuo se dio cuenta de la relación de las cantidades recaudadas e ingresadas en la Depósitoia de este Ayuntamiento por el cobro del arbitrio de derechos de sufragio en el Cementerio de esta Villa durante el segundo trimestre del corriente año, forendado por el recabador de dicho arbitrio D. Antonio Pto. Vicent y de la cual resulta que se han recaudado ciento diez pesetas y se ha ingresado la misma cantidad; y examinada, habiéndola edecanado, por unanimidad acordaron prestarle como se prestan su aprobación y que sea ejemplar de la misma se devuelva en su totalidad tanto al intermedio del Pto. Vicent.

Siguientemente se da también cuenta de la relación o cuenta de las cantidades recaudadas e ingresadas en la Depósitoia de este Ayuntamiento por el arbitrio de licenciar para edificar durante el primer semestre del año actual cuyo cargo asciende a treinta y cinco pesetas y la data de igual cantidad; y en su virtud, examinada y habiéndola edecanado por unanimidad acordaron prestarle como se prestan su aprobación y que se devuelva el duplicado de la misma con su total gastoante de ella al encargado Antonio Pto. Carreres para su resguardo.

Acto seguido y en vista del escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente por la vecina Dña. María Lopez Martí con fecha veinticinco de junio último, solicitando se reprodujese el expediente de suscripción en su nombre para darse de su marido Francisco Garcete López a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, por unanimidad acordaron designar a los vecinos D. Juan Maria y D. Antonio

Villalba Galván para que, como testigos declaren en el indicado expediente a favor de lo dispuesto en el artº 6º del Reglamento para la ejecución de la autorizada Ley.

A continuación se dio cuenta y lectura de la instancia dirigida a este Ayuntamiento con fecha uno del actual por el vecino Manuel Oliver Bustillo en representación de D. Carlos Mai Daví, del vecindario de Madrid, solicitando permiso para ponerlo para reparar y enhebrar la fachada de una casa de la propiedad de su representado, situada en el poblado de esta Villa y en calle de la Villa señalada con el número 36; y en sus consecuencias entrados los tiempos concorrentes del establecido del indicado escrito y teniendo en cuenta que la obra de que en el mismo se trata no perjudica los intereses de la vía pública, antes por el contrario se contrabuye con ella al embellecimiento de la misma, dispuesta una ligera discusión y en votación ordinaria y por unanimidad acordaron conceder el referido D. Manuel Oliver Bustillo el mencionado permiso para llevar a cabo la autorizada obra por medio el pago de cinco pesetas por arbitrio Municipal y que se le haga saber para su conocimiento y efecto.

Correlativamente y después de ligera deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acordaron se paguen dos pesetas a Francisco Arcos Brújula por haber dado muerte a una zorra el dia uno del actual; dos pesetas a Francisco Pastor Pérez por haber dado muerte a un tijón; cinco pesetas setenta y cinco céntimos al maestro albañil Joaquín Galván Fernández por los gastos causados con motivo de las obras de apuntalamiento de la casa Matadero; diez y nueve pesetas al Depositario de Fondos Municipales importe de los gastos ocasionados en la reparación del terreno de la Plaza del Mercado y cuarenta pesetas a D. José María Otíos, lapidario al Alcaire, por el valor de una lápida de mármol blanco con la inscripción dorada que dice "Plaza



de Roberto Chapi" colocada en la Plaza de este nombre segun acuerdo de este Ayuntamiento fecho 30 de Octubre del pasado año 1913, todo sea cargo a los capítulos y artículos respectivos del presupuesto de gastos del corriente año.

A continuación se dio cuenta y lectura de la comunicación que con fecha 30 de junio último dirigió a este Ayuntamiento el Señor Gobernador de Hacienda de la provincia, comunicando que en el expediente instruido por la Dirección de la misma a virtud de certificación del acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de Mayo ultimo en el que se interrara a la Dirección General de la Hacienda y otras pasivas satisfacer la cantidad de 15.386,71 pesetas que percibió indebidamente por intereses de suscripciones del 4% de Propios en el término de diez años, y se suspenda el procedimiento ejecutivo que se sigue para conseguir el reintegro de la referida cantidad; el Señor Gobernador con fecha 26 del referido mes de junio ha acordado desistir de la citada pretensión, por considerar a este Ayuntamiento como contribuyente directo por estar comprendido en el apartado H. artº 45 de la Constitución de procedimiento contra deudores a la Hacienda Pública de 26 de Abril de 1900, y teniendo iniciado ya el mencionado procedimiento de apremio, que puede resolverse en sentido favorable su aplazamiento interin eo se justifique haber ingresado en el Tesoro el importe total del débito que se reclama como condición indispensable, según el inciso 1º del artº 13º de dicha Constitución y por hallarse también comprendido en el apartado H. del propio artº 135; advirtiendo a la vez que de esta resolución pueda recurrirse en alzada ante el Banco de Director General del expresado Centro directivo durante el plazo de quince días. Y en su virtud, entrados los tiempos concorrentes del establecido de la referida comunicación y teniendo en cuenta la situación efectiva de este Ayuntamiento, que en manera alguna puede mejorar su situación económica aumentando

la recaudacion de consumos, lo qual no pueve conseguir a pesar a los undios puntos en practica al efecto; despues de una larga y razonada discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron recurrir un alzada de aquella resolucion del lic. Delegado a Hacienda para ante el Banco los Director General de la Duda y otras personas, por medio de manifiesto la imposibilidad de satisfacer de suya sola vez al Tesoro la autorizada cantidad de 15386'91 pesetas por las razones ya expuestas en el acuerdo de este Ayuntamiento y punto Municipal fecho 8 de Mayo del corriente año, ban del expediente al principio mencionado, autorizando al lic. Alcalde para que en nombre y representacion de esta Corporacion formule desde luego el correspondiente recurso. & a fin de que se sirva revocar el refido acuerdo del lic. Delegado de Alcaldia y aprobar la proposicion o pretencion de este Ayuntamiento para satisfacer la expresada cantidad en el término de diez años,

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los expresados Señores de que certifico

Juan C. Mago

Jalmeida Soto

Vicente Pérez

Antonio Polo

Caudela

Antonio Viver

Juanico Pardo

Diligencias La noche de no haber tenido efecto la sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Conciliadores para celebrarla, citandose para el dia ocho de los corrientes a las diez horas del vespertino en la sala Capitular en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2º del artº 10º de la vigente Ley Municipal. Y para que conste lo acordado por la presente con el visto bueno del lic. Alcalde en Cuéllar a nueve de julio de mil novecientos catorce de lo que certifico

Nº 17

El Alcalde

Juan C. Mago

Antonio Polo

Juan C. Mago

Sesion supletoria a la ordinaria del dia nueve de julio de 1914

Concejales

Alcalde Presidente

D. Juanico Mago Caudela

Concejales

Salvador Gómez Mas

Antonio Oliver Martínez

Vicente Pérez Fernández

Sindico

Antonio Polo Caudela

Concejales

En la Villa de Cuéllar a once de julio de mil novecientos catorce: Reunidos en la presente sala Capitular en una supletoria a la ordinaria del dia nueve de los corrientes bajo la Presidencia del lic. Alcalde acuden tal Don Juanico Mago Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue el dicto principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pertinentes y entrados de los ordenes y circulares que contiene acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente a diez cuenta de la comunicacion del lic. Justo Juan Gobernador Civil de la provincia fecha seis del actual siendo tratado a este Alcalde de la que ue dos del mismo le dice el lic. Vicepresidente de la Comision Provincial en la qual se comunica el acuerdo de la misma prestando su aprobacion

a la cuenta de bagajes suministrados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año importante puestas 47'75 y que se abone formalmente con cargo a lo que adeuda esta Corporación por contingente provincial; y en su virtud, enterados los señores concursantes del contenido de la indicada comunicación por unanimidad acordaron autorizar a Don Manuel Gledo Almazra del vecindario de Alicante para que fuese los libramientos que se copiaran con objeto de llevar a efecto la anterior formalización, a cuyo fin se librara la correspondiente certificación de este particular.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la recaudación obtenida en el pasado mes de junio en la administración Municipal del Ejercicio de Comuneros de esta localidad la cual asciende a tres mil quinientas treinta y seis puestas ochenta céntimos, elevándose los gastos habidos con inclusión del 3% de conducción de caudales a mil cuatrocientas cuarenta y cuatro puestas once céntimos quedando un ligero de dos mil noventa y dos puestasuenta y nueve céntimos para el Tesoro y Municipios; y resultando que se halla informada favorablemente por el Señor Regidor Señor y la Comisión de Hacienda, los señores concursantes en atención a quanto preceptúa el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que se exponga al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, y transcurrido que sea esto se de cuenta a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Igualmente se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes, importante uno mil setenta diez y seis puestas cincuenta y nueve céntimos, ascendiendo



se su aprobación y que se remite al M. J. Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Acto seguido se da también cuenta de la de bagajes servidos por administración durante el segundo trimestre del corriente año importante veintiocho puestas; y examinadas y halladas conforme con los documentos que a la misma acompañan y la justifican, por unanimidad acordaron prestarle como le prestan su aprobación y que se remita a la Comisión provincial en mano de copia certificada de este particular a los efectos que sean convenientes.

Por el Señor Presidente se ordenó a mí el Secretario procediera a dar lectura de los asientos de los libros de contabilidad Municipal referentes a los ingresos efectuados en fecha y uso de diecisiete del año mil novecientos trece, y veinte de Mayo último y una vez terminada que fue la lectura de aquellos asientos, se observó que en el Cargueño n.º 103 y n.º 40 respectivamente, aparecían conguadas, y por tanto registradas en la Caja de fondos municipales, la cantidad de treinta y nueve puestas noventa céntimos correspondientes al suministro del caballo del Teniente de la Guia Civil facilitado en Noviembre último.

Esta Corporación Municipal hace constar cargo de que en estos ingresos se habrá producido un lamentable error por el Secretario Don Antonio Bolo Barros registrando dos veces una misma cantidad y al fin de no causarle perjuicio a este en sus intereses se acordó por unanimidad subsanar dicho error y por tanto a proceder a la inmediata devolución de la cantidad de treinta y nueve puestas noventa céntimos registradas de más y con cargo al capitulo de ingresos.

No teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión premiando los expresados señores de que testificó:

Fran. C. Mayorga

Salvador Gledo

Antonio Oliver
S. Candela

Juan Pastor
Vicente Pérez

Diligencia. Se pongo yo el Secretario de no haberme sido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia por no haber reunido numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo y de haber ordenado el hon. Alcalde acidental se convocara a la celebración de la supletoria para el dia diez y seis del actual. Para que conste estiendo la presente con el visto bueno de esta Hacienda acidental en Cuvejiente á diez y seis de Julio de mil novecientos catorce de que certifico.

Fran. C. Magro

José Bergón
Fijo

Presidencia
D. Fran. C. Magro Candela

Teniente Alcalde
Salvador Cledo Mas

Cant.º Oliver Hurtado

Vicente Pérez Fernández

Sindico
Cant.º Polo Candela

Concejales
José Cledo

Francisco Pastor Pérez

Alfredo Mas Lourada

En la villa de Cuvejiente á diez y ocho de Julio de mil novecientos catorce. Reunidos los señores anotados al margen con el fin

de celebrar la sesión supletoria, previamente

convocada, si la ordinaria del dia diez y

seis del actual y siendo la hora para su

celebración, el señor Don Francisco Magro Can-

dela, Primer Teniente de Alcalde y en funcio-

nes de Alcalde, ocupó la Presidencia y de-

claro abierto la sesión ordenando a mi el

Secretario interino procediera a dar lectura

a la anterior acta, hecho lo que, el Ayuntamiento por unanimidad le dispuso su aprobación.

Por la Presidencia se dio cuenta

de la dimisión presentada el dia catorce del actual del cargo de Secretario interino que venia desempeñando Don Antonio Polo Carreras y que por esta causa se había visto obligado a nombrar para sucederle en aquel cargo a Don José Bergón Botella el qual se había promovido en el mismo el dia quince de los corrientes. La Corporación Municipal acordó por unanimidad admitir la dimisión del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento a Don Antonio Polo Carreras y ratificar el nombramiento que para suceder en dicho cargo se había hecho a favor de Don José Bergón Botella y que se anunciara la vacante de la propiedad del cargo para que se proveya por concurso y en la forma que preceptúa la Ley Orgánica Municipal; deliberando expresar al señor Polo Carreras la satisfacción del Ayuntamiento por lo bien que había desempeñado el cargo de Secretario de la Municipalidad.

Por el Concejal Señor Candela Cledo y con la venia de la Presidencia se manifestó que, el acuerdo concordante al particular de la revisión del supuesto contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales correspondiente al dia once de Junio último, debe entenderse el acuerdo recaído de revisión, no solo por lo que concierne al incumplimiento por parte de Don José Armas Candela de la base décima sexta de las condiciones pactadas por este con la Junta municipal, sino porque sobre no tener constancia de el Ayuntamiento contrato alguno con aquél, lo pactado con respecto a dicho servicio, es nulo. La Corporación Municipal se pronunció favorable a lo propuesto por el Señor Candela y por

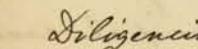
unanimidad acordó de conformidad a la expresa propuesta, que así se entienda acordado el acuerdo de referencia de once de Junio último.

Por mandato de la Presidencia el Secretario dio lectura de una instancia presentada por la vecina de esta población Señorina Carmen Carrasco Landel y por la que en sustancia se suplica se le vendan las parcelas números cincuenta y nueve y sesenta encalvadas en este Cementerio Municipal. El Ayuntamiento así lo acuerda y que su valor ingrese en la Caja de fondos municipales.

En atención al exceso de personal de empleados en las oficinas de esta Secretaría se acordó cesara en el desempeño de oficial de negocios de quintas Don Antonio Villalba Galván y confirmar en el cargo de primer oficial de la Secretaría del Ayuntamiento al Ex-Secretario Don Antonio Polo Carreres, cuyo destino venía desempeñando desde el día quince del actual.

El Señor Presidente significó al Ayuntamiento que por don José Armas Caldera se había producido un recurso de alberda contra el acuerdo del día once de Junio último referente a la cesión del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado, y la Corporación Municipal acordó que la Real Oficina informe a la Superioridad sobre las razones que han obligado al Ayuntamiento a tomar aquél acuerdo.

Los habiendo más asuntos de que tratar y por no tener solicitada la palabra ninguna de los señores Conce-



jales, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan C. Meiggs

Salvador Lledo

Alfredo Vargas

Antonio Oliver

Francisco Pardi

Landela

Antonio Polo

Vicent Pérez

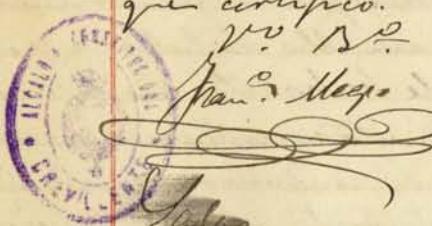
José Segura

Diligencia

Le pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdo y en su virtud y por mandato del Señor Alcalde de haber sido convocados los señores del Ayuntamiento para la celebración de la supletoria que ha de celebrarse el día veinticinco del actual o para que conste y con el visto bueno del Señor Alcalde de occidental estiendo la presente en Crevillente a veintitres de julio de mil novecientos catorce año que certifico.

V.V. N.S.
Juan C. Meiggs

José Segura



Presidencia

En la Villa de Crevillente a veinticinco de junio de mil novecientos catorce: Recunidos los señores que al margen se expresan, concejales de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión supletoria o la ordinaria del día veinte y tres

Sindico
D. Ant^o. Polo Candelas
Concejales
D. Ignacio Pastor Peiró del Alcalde y en funciones de Alcalde por encuen-
trarse usando licencia el propietario, declarando
abierta la sesión y ordenando a mi el Secretario
interno procediera a dar lectura del Acta an-
terior la cual fue aprobada por unanimidad.
El Concejal Don Antonio Armas Guevara ma-
nifestó apresurándose a la revisión del contrato del
suministro de energía eléctrica para el alum-
brado de la población y dependencias municipa-
les que era de la incompetencia del Ayuntamien-
to acordarle; la Corporación Municipal acor-
dó en contrario de esta manifestación del Señor
Armas Guevara y de conformidad todos los demás
Concejales, por tanto, de que era de su exclusiva
competencia acordar la expresa revisión.

Por acuerdo unánime de la referida
Corporación Municipal se acordó fijar el tipo
para culivar el cargo del extrarradio por consumos comprendido los recargos municipales
en sistema docecientas sesenta y ocho pesetas
veintiseis centimos por lo que concierne al
actual año; para ello se tuvo en cuenta que
la población de hechos está constituida por
seiscientos setenta y seis personas; impor-
tando el cargo de consumos con inclusión del recar-
go municipal ciento treinta y dos mil trescientas cuan-
ta y tres pesetas noventa y cuatro centimos, es de ver que
el tipo medio por habitante está representado en doce pesetas tri-
nta y tres centimos, por lo que, conforme al artículo 56 del
Reglamento de Consumos corresponde al extrarradio seis pes-
etas diez y siete centimos por alma o habitante de los mil

ciento setenta y ocho que comprende.

Igualmente se acordó nombrar al oficial de esta
Secretaría Don Vicente Díaz Carreras comisionado para
que el día primero de Agosto próximo se persone en la
Hacienda de Orihuela con los documentos convenientes a la
entrega en caja de los moros del actual remplazo y rei-
niones declarados soldados y reaja los oportunos pases y
cuyo gasto se pagará con cargo al capítulo 1º Artículos 2º
del Presupuesto.

Por mandato de la Presidencia y el Secretario
de cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento
a instancia de María López Martí, madre del nuevo
Francisco Carcelles López suyo éste a revisión sobre
expulsión del servicio militar y para acreditar la au-
rencia del marido de la recurrente llamado Francisco
Carcelles Lledó; el Ayuntamiento luego de haber exa-
minado el expediente visto la Ley de Reclutamiento
y Remplazo del Ejército y dictamen del Señor Sin-
dico, acordólo por unanimidad que se cite por edie-
tos en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de
Madrid al padre del moro Francisco Carcelles López
a los efectos procedentes y luego que sea transcurrido
el plazo primitivo en la Ley se diera cuenta para
dularas lo procedente a los efectos de la audiencia
de Francisco Carcelles Lledó.

Se acordó también por unanimidad los pa-
gos siguientes: Al depositario de este Ayuntamiento la
cantidad de docecientas catorce pesetas un cénti-
mo por habella satisfecho de mas en la contribución
de utilidades sobre la contribución de utilidades co-
respondiente al primero y segundo trimestre del actual año
y cuyo pago con cargo a Emparatos; a José Almudovar
Enfrijero y también con cargo a Emparatos treinta
y seis pesetas por la reparación hecha en un carro

de la pertinencia de este Ayuntamiento; a José Galván
y con cargo al capítulo 6º artº 1º del Presupuesto diez
pesetas xtenta y cinco centavos; y a Antonio Carrasco
Silva se le concedió una lactancia a favor de su hijo por
que

Y ultimamente se acordó que pasara ai
la capital de la provincia el tor. Alcalde y secretario
de este Ayuntamiento a gestionar asuntos de
interés para el Municipio y no habiendo mas asun-
tos de que tratar y por no tener solicitada la sala
osa ningún Señor Concejal, el Señor Presidente levan-
ti la sesión de que yo el Secretario certifico = En
mundo - Lopera - El enteramiento - en la contribución
de utilidades - no se lea = vale = Immundo = tres = vale

José M. Mayo

Jacinto Lledó

~~Honorio Pela~~

Juan Pastor

José Bergón

Diligencia. La pongo yo el Secretario de que en el
dia de hoy treinta de Julio de mil nove-
cientos catorce no se ha podido celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a este dia por
no haber concursado numero bastante de Señores
Concejales para formar mayoría y por orden
del Primer Teniente de Alcalde, y Alcalde en fun-
ciones extendí la convocatoria citandole a los
Señores del Ayuntamiento a la celebración de la
sesión supletoria que tendrá lugar el dia

Prudencia

José Mayo Candela

Teniente Alcalde

Cultº Oliver Hurtado

Sindico

Cultº Polo Candela

Concejales

José Candela Lledó

Juan Pastor Pérez

primeros del proximo Agosto. Y para que conste estando
de la presente con el visto bueno del apriado Señor Alcalde
de accidental de que testifico.

V.O. D.C.

José Mayo



José Bergón.
testifico

En la Villa de Crevillente a pri-
meros de Agosto de mil novecientos catorce. Reunidos
los señores anotados al margen con el fin de celebrar la
sesión supletoria a la ordinaria del dia treinta del
proximo pasado Julio, y siendo con exceso la hora fija
dada en la convocatoria, don Francisco Mayo Candela
ocupó la Prudencia y declaró abierta la sesión
ordenando a mi el Secretario diera lectura a la
anterior acta, y una vez que fue leída, por
unanimidad fué aprobada.

Y el Secretario procedió igualmente a dar
lectura de los Boletines Oficiales de esta provin-
cia y interado los señores del Ayuntamiento de
las disposiciones en ellos contenidas, y acordó
igualmente por unanimidad que se procediera
a dar cumplimiento a las expresadas disposicio-
nes en lo que a este Ayuntamiento compete.

Por orden del Señor Presidente también
que el Secretario diera lectura a las cuentas pasadas
por esta Administración Municipal de Consumos,
y por lo que se refiere al ingreso y gasto de recauda-
ción del mencionado impuesto en el mes de Julio último,
y el Ayuntamiento acordó también por unanimidad
que pasaran al informe del Señor Sindico y Comisión
de Hacienda y luego se acordaría lo procedente.



Asimismo el Señor Presidente ordenó á mi el Secretario diese lectura de la providencia dictada por esta Alcaldía en el dia veinte y ocho de Julio proximo pasado, y una vez que fué cumplimentado el mandato, los señores del Ayuntamiento por unanimidad aprobaron hacer suya la mencionada providencia que aprobaron en todas sus partes para referirse al buen servicio de las aguas de las fuentes principales y a evitar que a los pobres de la población se les prive de elementos tan indispensables para la vida.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección del Presupuesto Municipal con arreglo a lo prevenido en los artículos 146 al 150 de la Ley Municipal,

Por la Alcaldía se dio cuenta de que a nombre de este Ayuntamiento había ingresado en la Tesorería de Hacienda a cuenta del cargo de Consumos según carta de pago número 1048 expedida en treinta de Julio último ochocientas pesetas; cuatrocientas pesetas en la Depósito de fondos provinciales según carta de pago número 279 de igual fecha y a cuenta del cargo del contingente provincial; y doscientas noventa y dos pesetas setenta y un céntimos que la Tesorería de Hacienda había formalizado por los recargos municipales de Industrial en el segundo trimestre del actual año que corresponden si este Ayuntamiento y que aplicó al cargo de consumos del año mil novecientos trece; entrados los Díes de la Corporación Municipal por unanimidad acordaron se formalizase los referidos ingresos ex-

tendiendo al efecto los oportunos libramientos con cargo a los respectivos artículos y capítulos del Presupuesto.

Igualmente y también por unanimidad se acordaron los pagos siguientes: A Don Antonio Polo Carreras, doce pesetas importe de dos viajes efectuados a Alicante con el fin de gestionar asuntos relacionados con el negocio de quintas; a Don José Bergón Botella, secretario interino de este Ayuntamiento veinte pesetas importe de lo gastado en un viaje también a Alicante en unión con el Señor Alcalde Don Francisco Magro a gestionar varios asuntos de excepcional interés para este Ayuntamiento; y a José Mas Mas, doscientas cincuenta céntimos importe de su jornal por llevar una carta al Señor Alcalde de Hondón por orden de la Superioridad, todos los relacionados pagos con cargo a Impresarios; a los señores Andrés, Sierra y Compañía, treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos importe de su factura modificación de impresos de quinta con cargo al capítulo primero artículo sexto del Presupuesto; a Don Antonio Polo Carreras catorce pesetas por lo invertido en los impresos y reintegro del amillazamiento para el año mil novecientos quince con cargo al capítulo primero artículo noveno del Presupuesto; a José Galván nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe reparación llevada a cabo en la Plaza con cargo al capítulo sexto artículo octavo del Presupuesto; y a José Zaplana diez pesetas por la limpieza llevada a cabo en el lavadero público con cargo al capítulo tercero artículo tercero del Presupuesto.

Igualmente a propuesta del Señor Concejal don José Landeta Alcolea se acordó igualmente por unanimidad prohibir que los empleados de la Secretaría del

Ayuntamiento admitieren cantidad alguna que los vecinos pretendieran dedicarles en concepto de gratificación por los servicios que vienen obligados a prestar gratuitamente al público.

Los teniendo solicitada la palabra nini que otro Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario interno certifico.

Juan E. Magro *Candela*
Antonio Polo
Francisco Pastor *Antonio Oliver*
José Bergón

Diligencia - Crevillente seis de Agosto de mil novecientos catorce. Acreditado yo el Secretario de que en el día de hoy no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales á formar mayoría; entendiendo la oportunidad convocatoria citando a los señores del Ayuntamiento á la celebración de sesión supletoria que tendrá lugar el día ocho del actual. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Alcalde accidental Don Francisco Magro Candela, de que certifico.

Juan E. Magro *José Bergón*



Presidencia
 S. Fr. Francisco Magro Candela
 Concejales
 Alfredo Luis Quemada
 Ignacio Pastor Pérez
 Art. Oliver Hurtado
 Art. Polo Candela
 En la Villa de Crevillente a ocho de Agosto de mil novecientos catorce. Reunidos los señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del día seis del actual y siendo con exceso la hora fijada en convocatoria, Don Francisco Magro Candela, señor Presidente puso la Presidencia y declaró abierta la sesión, ordenando Art. Polo Candela diera lectura á la anterior Acta verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Los señores del Ayuntamiento fueron enterados de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia acordando igualmente por una unanimidad la procederán á dar cumplimiento de las mismas, en lo que a la Corporación Municipal compete.

Del mismo modo los señores del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad la distribución de fondos para el mes actual y cuya relación asciende á un total de cinco mil seiscientas ochenta y cinco pesetas treinta y siete centavos.

Por mandato de la Presidencia yo el Secretario procedí á dar lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el proximo pasado mes de Julio, verificada la cual, la Corporación Municipal aprobó por unanimidad el mencionado extracto e informe de la Alcaldía que á los efectos de lo prescripto en el artículo ciento nueve de la Ley Municipal se remita al Alto Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. El Señor Alcalde prometió así hacerlo.

Seguidamente, y por virtud del acuerdo suscrito en la sesión anterior, se dio cuenta del informe evacuado por el Señor fiscal y Comis-



cion de Hacienda de este Ayuntamiento de las cuentas formalizadas por la Administración Municipal de Consumos, y por los que, la recaudación por el mencionado impuesto comprendidos los depósitos del Tesoro y Municipales en el mes de Julio último asciende a la cantidad de trece mil ochenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos, e importando los gastos con inclusión del tres por ciento de conducción de caudales mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, era de ver, existía en firme un líquido de un mil seiscientas treinta pesetas dos céntimos. Y como tanto el Señor Sindico como la Comisión de Hacienda estiman que debe aprobarse las cuentas, con arreglo a lo que preceptúa el artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal, La Corporación Municipal por unanimidad acordóse expusiera al público las cuentas de referencia por término de ocho días para oír los reparos que se formularen, y transcurrido que sea el expresado plazo, se pasen para su revisión y censura a la Junta Municipal.

No teniendo voluntad la palabra ningún señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el secretario interino certifico.

Diligencia

Cavillente trae Agosto de mil novecientos catorce, credito y el bautario que por falta de número de votos concejales no puede celebrarse la sesión ordinaria de hoy; estiendo de la oportuna convocatoria citando a los señores concejales a la celebración de sesión supletoria que tendrá lugar el día quince del actual. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Alcalde acidental don Francisco Mayos Landeta, de que certifico.

Presidencia En la villa de Cavillente a trae de Agosto de mil novecientos catorce. Recaudador los señores autorados
d. Fran^c Mayos Landeta mil novecientos catorce. Recaudador los señores autorados
Teniente Alcalde al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y siendo trans-
v. Ant^r Oliver Hurtado dinaria previamente convocada y siendo trans-
v. Vicente Pérez Fernández corridos quince minutos a la hora designada,
Salvador Gledo Masi d. Don Francisco Mayos Landeta, Primer Teniente de
Lindios Alcalde y Alcalde en funciones ocupó la presiden-
Ant^r Polo Landeta cia asiendo la sesión y por su mandato yo
Miguel Masi Luesma el Secretario procedió a dar lectura del Acta an-
Concejales tenor verificada la cual, el Ayuntamiento
Draimí Pastor Pérez por unanimidad le dispuso su aprobación.
Agustín Loriana Llorente También por orden de la Presidencia
Vic^r Galván García yo el Secretario procedió a dar lectura a la
Vic^r Landeta Gledo convocatoria que dice así:

"Las circunstancias requieren la cooperación y buena voluntad de los señores que integran La Corporación Municipal para tratar: A. sobre el mejor éxito de la Comisión de Fabricantes que en la tarde de hoy sale de esta villa a Madrid con el fin de ver de conseguir conjurar cuan-

tos conflictos pueden derivarse por la negativa a descontar papel a las Industrias de esta Plaza. = B. Para prever y contener la cantidad de los artículos de primera necesidad y = C. El adoptar medidas que tiendan a proporcionar trabajo a los repatriados, en buen número de nuestros paisanos que se encontraban trabajando en las pioneras fábricas. = La excepcional importancia de las cuestiones que han de tratarse, hacen, mezquie a Y. se digne asistir a la sesión extraordinaria que se celebrará en la tarde de hoy y hora las cuatro, en atención a no haberse podido celebrar la ordinaria de hoy por falta de número de señores concejales a formar mayoría = Cívico 13 Agosto 1914 = H. Alcalde = Tran^o Magro.

Disentidos suficientemente los tres puntos de la convocatoria; se acordó por una unanimidad que llevara a Madrid el nombre del Ayuntamiento el Alcalde Don Cayetano Polo Pinolvo y el Concejál Don José Galván Parra los cuales harían de miembros de la Comisión de Fabricantes de esta población; se telegraficó a los Exmos. Presidentes del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación y Tormento dignificándoles el estado de crisis journalera por que en la actualidad para este pueblo y la necesidad de recursos para emprender obras con que disminuir el insostenible estado del proletariado y comisionar al Señor Presidente de este Ayuntamiento para que adopte aquellas medidas que las circunstancias aconsejen a prever y contener, los artículos de primera necesidad, sean elevados a precios



mayores a los que hoy alcanzan. Y no habiendo solicitado la palabra ningún Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de que y el Secretario interino asistió. = bolvaraspado = telegrafía = vale

Tran^o Magro

Alfredo Olivas
Gandula

Antonio Oliver

Vicente Pérez

Julián Galván Lledó

Antonio Polo

Ignacio Pastor

Francisco Torriano
José Galván

José Bergón

Presidente

8. Tran^o Magro Lledó de mil novecientos catorce. Comisarios los señores

Gutiérrez de Alcalde que al margen se expresan con el fin de celebrar

8. Salvador Lledó Mas la sesión supletoria a la ordinaria del día trece.

• Ant^o Oliver Hurtado del actual y nindo con exceso transcurridas las diez de la mañana, el Señor Presidente don Francisco Ma-

tro Lledó declaró alista la sesión ordenando

a mí el Secretario procediera a dar lectura a la acta anterior verificada la cual la Corporación

Municipal le dispuso su aprobación por unanimidad.

Entendidos los señores del Ayuntamiento

to de las disposiciones insertas en el Boletín Oficial, se acordó igualmente por unanimidad, se procediera a dar cumplimiento

Alfonso Mas Ronda

Concejales

• Ignacio Pastor Pérez

• José Lledó Lledó

a las mismas, en lo que, a esta Corporación Municipal concierne.

Se dió cuenta de una instancia presentada por la vecina de esta localidad Doña Isabel Alfonso Díaz, relativa a la adquisición de terrenos sobrantes de la vía pública y punto la Cueva de la solicitante encerrada en la calle del Barranquet número veinticuatro de policía. El Ayuntamiento acordó parara al oportuno informe de la Comisión de Ornato de esta Corporación Municipal.

A propuesta de la Alcaldía y conforme a lo prescripto en el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión especial para que confeccione el proyecto de las Ordenanzas Municipales y en atención a lo anterior de las actuales. Este apropósito se determinó que la formaran cinco señores Concejales procediendo inmediatamente a la elección en votación secreta y por papelotes quedando elegidos Don Francisco Magro Candela, Don Alfredo Mas Guerada, Don Ignacio Pastor Pérez, Don José Candela Gledis y Don Ignacio Soria Limonte por seis votos y ninguna papelota en contra.

Y no teniendo ningún Señor Concejal pedido la palabra y en atención a lo avanzado de la hora, el Señor Alcalde levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco Magro

Gobernador Gledis
Aprobadas Automóvil

Alcalde Antonio López

José Bergón

Diligencia - Covillente veinte agosto de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en el día de la fecha no se ha podido celebrar sesión ordinaria por no haber concursado número bastante de los concejales a formar mayoría, habiendo estudiado por mandato de la Alcaldía la oportuna convocatoria citando a los señores Concejales a la celebración de la sesión supletoria para el día veinte y dos del actual, y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde auxiliar Don Francisco Magro Candela, de que certifico.

V. B.^o

Mazo

José Bergón
Secretario

Presidencia
8. Trm.º Magro Candela de agosto de mil novecientos catorce. Reuniéndose los señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria previa mente convocada, a la ordinaria del día veintidós del actual, y luego de ser la hora señalada, José Candela Gledis da, Don Francisco Magro Candela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones por encontrarse usando de licencia el propietario, ocupó la Presidencia, abriendo la sesión y mandando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la acta anterior, verificado lo cual, por unanimidad fue aprobada.

Correlativamente, yo el secretario, di lectura a la Circular inserta en el número ciento ochenta y cuatro del Boletín Oficial de esta provincia y por la que se ordena se inicie la recaudación a la suscripción nacional abierta por la iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria

para recoger a los repatriados que en gran número llegan procedentes de distintas estaciones de Europa. La Corporación Municipal que nunca cerró sus oídos al infotunio, acuerda por unanimidad, se abra en esta población la recaudación de referencia, que será encabezada a nombre de este Ayuntamiento con veinticinco pesetas con cargo a Impuestos y que las cantidades que se recauden las ponga el Alcalde a la disposición del Señor Gobernador de esta provincia, con las listas de suscriptores.

También, yo el Secretario, y por orden de la Presidencia, procedí a leer un B. Z. M. que el Señor Curia de esta Parroquia dirige a este Ayuntamiento invitándole a que asista al funeral por el eterno descanso del Santo Padre Pío X que se celebraría en el día de mañana. La Corporación Municipal acordó llevar al Acta su sentimiento por el fallecimiento del Santo Padre Pío X y de asistir a los funerales que en el día de mañana se han de celebrar en esta Iglesia parroquial.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente se acordó también por unanimidad se proceda por la Oficina de este Ayuntamiento y bajo la dirección del Secretario a la formación del Padron de pobres para poder conocer y determinar los que han de recibir asistencia médica y medicinas gratuitas.

Incontinentemente, yo el Secretario, procedí por mandato de la Presidencia a dar lectura de la resolución de la Superioridad y por la que se desestima el



recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento de once de Junio último y por el que el recurrente don José Armas Candela solicitaba que por la superioridad se dejara sin efecto el acuerdo por el que se rescindía el contrato de su ministerio de energía eléctrica para el alumbrado público de la población y edificios municipales. Dicha Corporación Municipal de la expresada resolución distada por la superioridad, que se tenía provista por lo intundido del recurso de que queda pedida mención, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el mencionado acuerdo de once de Junio último es ejecutivo, acordó por unanimidad:

Primero. Que don José Armas Candela deje de ministrar el fluido eléctrico para el alumbrado público de la población y dependencias municipales por todo el actual mes.

Segundo. En atención a ser el material de la instalación invertido para el alumbrado público y dependencias municipales de la propiedad del Municipio y a partir de la acometida de las líneas secundarias; proceda don José Armas Candela a desempalmar de las mencionadas líneas secundarias de conductibilidad del fluido eléctrico las acometidas que transporta el fluido para el alumbrado público y dependencias municipales, debiéndole de llevar a cabo esta operación el día treinta y uno del actual y a presencia del Jefe de la Guardia Municipal de esta localidad, y con el fin de inmediatamente proveer al nuevo alumbrado y evitar pueda quedar la población a oscuras.

Tercero. Que a los efectos de lo relacionado en el punto que precede, se haga saber a don José

Aunar Caudela la hora en que deba llevar a cabo el desempalme de las acometidas de alimentación del fluido eléctrico a las lámparas del alumbrado público y dependencias municipales, proviniéndole que de no hacerle, le pague el perjuicio que hubiere lugar a dños.

Cuarto. Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda inmediatamente a la confección del oportuno pliego de condiciones para el contrato del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales y

Quinto. Que en el entretanto no se lleve a efecto la subasta y se adjudique el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales; este servicio se lleve por Administración, y al efecto, a contar del día primero de Septiembre próximo, se adquiera la energía eléctrica para el alumbrado de don José Pérez Carreres, vecino de esta villa y empleándose el material eléctrico de la pertenencia de este Ayuntamiento con el fin de no hacer gasto alguno por este concepto.

A propuesta del Concejal don Ignacio Pastor Perea, se acordó por unanimidad que, por la Comisión especial encargada de confeccionar el proyecto de las ordenanzas Municipales se estudie y presente también a la aprobación de la Corporación Municipal el Reglamento para el orden y gobierno de las sesiones del Ayuntamiento.

Y finalmente se acordó igualmente por unanimidad se pague con

cargo al capítulo primero artículo noveno del Presupuesto la modificación adquirida para el Padron de Edificios y Bienes que se está practicando en esta Secretaría de Ayuntamiento; a don José Bernabéu por la muerte de un animal doméstico dos pesetas con cargo el capítulo tercero, artículo quinto, y el importe de un sello de franquicia con cargo a Impuestos, esto teniendo ningún honor Concejal voluntada la paga bruta, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan B. Maza

Antonio Lobo

Diligencias. Cuarenta veinte y nte de agosto de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en el día de la fecha no se ha podido celebrar sesión por falta de número de señores Concejales para formar mayoría y por mandato de la Alcaldía extendiendo la convocatoria citando a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la sesión supletoria para el día veintinueve del actual. Y para que conste extendió la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en funciones por ausencia del propietario de que certifico.

El Alcalde
yo D.

Maza



Presidente
D. Francisco Magro Candela
Teniente de Alcalde
D. Salvador Ubeda Mas
" Ant. Oliver Hurtado
" Vicente Pérez Fernández

Síndico
Ant. Polo Candela
Concejales

" Ignacio Pastor Pizarro

En la Villa de Crevillente a veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce. Reunidos los Señores anotados al margen, con el fin de celebrar la sesión supletoria, previamente convocada, á la ordinaria del dia veintisiete del actual, y luego de ser la hora designada, don Francisco Magro Candela, Primer Teniente de Alcalde, y Alcalde en funciones por encontrarse usando de la cencia el propietario, ocupó la Presidencia, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera á dar lectura de la Acta anterior, verificada la cual, por unanimidad fué aprobada.

Correlativamente, por mandato tambien del Señor Presidente, yo el Secretario procedí á leer la comunicación que la Camara Agricola Oficial de Alicante en veinte y uno del actual dirigió á este Ayuntamiento y una vez terminada la lectura La Corporación Municipal acordó tambien por unanimidad apoyar la exposición que aquel organismo proyecta dirigir al Exmo Señor Ministro de Fomento en demanda de la adquisición de una Perforadora con destino á los pueblos de esta provincia y de que se promuevan, lo antes posible, obras públicas que tengan á disminuir la crisis observada en toda esta Comarca a consecuencia de la repatriación que se ha producido a virtud del conflicto Europeo.

De propuesta del Señor Presidente y tambien por unanimidad se acordó: Se proceda á la formación del Censo y Registro escolar en conformidad a la regla 1º artº 8º



de la Ley de 22 de Junio de 1909 y al inciso 1º de la R. O. de 10 de Julio siguiente haciendo saber a los Padres, Tutores y Encargados el deber que tienen de inscribir en el expreso Registro á sus hijos o pupilos.

Tambien se acordó igualmente y por unanimidad que siendo ésta, segun la ciencia médica, la época mas indicada para la vacunación y revacunación, se proceda durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre a dichas operaciones, recordando á este aproposito que los Medicos Municipales no pueden cobrar honorarios por este servicio, con relación á los pobres.

Seguidamente don Alfredo Mas Guezada propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para la ornamentación de la Plaza de Alfonso XII se fijara una columna en cuya sombra pendieran cuatro lámparas para el alumbrado eléctrico de la mencionada Plaza, y cuyo coste se pagara con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º - 2º de Gastos del Presupuesto.

Igualmente se acordó á propuesta del Señor Presidente que por la Oficina se procediera á la inmediata formación del Padron de Cédulas Personales y á la rectificación del de Industrial.

Por ultimo tambien por unanimidad se acordó para á Alicante el Señor Alcalde acompañado del Secretario a gestionar asuntos de interés para la población á su vez y aprobando el viaje que estos señores ingenieros en Hacienda y Diputación las cantidades correspondientes al Impuesto de Comuneros y Contingente provincial.

2. no habiendo mas asuntos

de que tratar y no teniendo ningun
señor Concejuelo solicitada la palabra, el
señor Presidente levanto la sesión de que
yo el secretario certifico.

Juan C. May

Antonio Pérez

Vicente Polo

Ignacio Pastor

Salvador Gutiérrez

Antonio Pérez

José Bergón

Diligencia.

Crevillente tres de Septiembre de mil novecien-
tos catorce. La pongo yo el Secretario de que
en el dia de la fecha no ha podido celebrarse
la sesión ordinaria por conveniencia de no ha-
beme reunido numero de concejales bastantes
a formar mayoría. Y para que conste y de ha-
beme convocado en el dia de hoy citando a los
señores Concejuelos a la celebración de la supletoria
para el dia cinco del actual por mandato del
señor Alcalde y con el visto bueno de este, certi-
fico.

V. B.

C. Polo Pinalva

José Bergón

Pandemic
d. Cayetano Polo Pinalva
benito Hidalgo
d. Salvador Gutiérrez

Crevillente a cinco de Septiembre de mil
novecientos catorce. Reunidos los señores Con-
cejuelos que al margen se expresan en el Salón
de uniones de la Casa Consistorial en agenda



8. José Oliver Hurtado convocatoria con el fin de celebrar la sesión suple-
. Vicente Polo Fornelis toria a la ordinaria del dia tres, y viendo la hora designada
Sindicos ocupó la presidencia don Cayetano Polo Pinalva, Al-
8. Ant. Polo Candela calde de esta Villa, declarando abierta la sesión y ordenando
Alfredo Mas Rueda nando a mi el secretario procediere a dar lectura a
Concejuelos la acta anterior, verificada la cual, por unanimidad
8. Ignacio Pastor Pérez fui aprobada.

Los señores del Ayuntamiento fueron informados
de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la
Provincia, acordando, tambien por unanimidad: la
no conveniencia de restituir la explotación para-
mente forestal de los montes, por la agriada, y en aten-
ción a las malas condiciones del suelo; y que se proce-
diera a dar cumplimiento a aquellas disposiciones,
en lo que, a esta Corporación Municipal concierne.

Correlativamente la Corporación Munici-
pal quedó impuesta de las cuentas presentadas por
esta Administración Municipal de Consumos y por
lo que se refiere a los ingresos realizados y gastos verifi-
cados en el proximo pasado mes de Agosto, y el Ayun-
tamiento acordó igualmente que con el dictamen
del señor Sindico y los documentos justificativos
para su revisión y censura se trasladasen a
la Junta Municipal.

Siguientemente, tambien por mandato del
señor Presidente, yo el Secretario, procedí a la lec-
tura del extracto de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento en el proximo pasado mes de Agosto,
y cumplimentado el mandato, la Corporación mu-
nicipal aprobo por unanimidad dicho extracto,
e intérro a la Alcaldía lo remita a la supe-
rioridad y a los efectos que preceptua el articulo
ciento nueve de la Ley Municipal.

A propuesta de la Alcaldía, el Ayun-

tamiento acordó también por unanimidad convocar una licencia a contar del primero de Agosto proximo pasado a un hijo de tercia Piso Daví, esta viuda de don Antonio Gallardo Selva, que habita en las Cuevas del Trébol; a Jaime Cores cinco pesetas por la limpieza del Lavadero Público con cargo al capítulo tesoro articulo trece del Presupuesto; y a don Cayetano Polo Penalva, treintas pesetas importe de gastos recaudados en dos viajes a Madrid a gestionar asuntos de excepcional importancia para el Municipio y cuyo pago se ordenara con cargo al capítulo de Impresuristas del Presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente, levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

José Berzón

C. Piso Daví

Antonio Cores

Aymerico Piso

Vicente Piso

Antonio Polo

Alfredo Vázquez

Diligencia.

Carrilente dia de Septiembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero bastante a formar mayoría de señores Concejales. Y para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy citando a los señores Concejales la celebración de la supletoria para el dia doce del actual por mandato del Señor Alcalde, con

su visto bueno y ello atiendo la petición de que certifico.

V.º 13^o

C. Piso Daví

José Berzón

Presidente Caras Consistoriales de Carrilente, a catorce de Septiembre, digo, año de Septiembre de mil novecientos catorce. Reunidos los señores Concejales don Salvador Polo Mas que al margen se expresan en segunda convocatoria Ant. Olivas Andrade y con el fin de celebrar la reunión supletoria a la viente Ruta ordinaria del dia dier, siendo la hora señalada, Sindicatos el Señor Alcalde don Cayetano Polo Penalva, oyendo la Presidencia abriendo la sesión y ordenando a Alfredo Mas cuando a mi el Secretario procediere a dar lectura Concejales a la anterior Acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Los señores del Ayuntamiento fueron enterados de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia, acordando igualmente por unanimidad se procediera aclarar cumplimiento de las mismas, en lo que concierne a la Corporación Municipal.

Del mismo modo los señores del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad la distribución de fondos para el mes actual y cuya relación asciende a un total de cinco mil seiscientas veinte y cinco pesetas treinta y nueve céntimos.

Correlativamente se dio cuenta del informe evacuado por la Comisión de Ornato Público de este Concejo, relativo a la solicitud deducida por la vecina



de esta localidad dona Isabel Alfonso Soria no enuplica de la justificación de obras y adquisición de terrenos sobrantes de la vía pública y que relaciona el acuerdo de esta Corporación Municipal de quince del proximo pasado Agosto, y cuyos dictamen se pronuncia en el sentido de que previa la petición de los sobrantes de referencia y en atención a lo prescripto en el artº ochenta y cinco caso primero de la Ley Municipal, se vendan por el precio en que sean tarados a la señora dona Isabel Alfonso Soria. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se procediera a la petición de los expresados sobrantes por medio de hombres practicos y en atención a no existir técnicos en la población, y luego que sea practicada y aprobada por el Ayuntamiento, se acordará lo pertinente.

No teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejál, el señor Presidente levanto la sesión, de que yo el secretario atestigo.

E. Polo Peñalva

Agnacio Pastor

Alfredo Vargas

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Antonio Polo

*José Bergón
Fernández*

Diligencia. Crevillente a diez y siete de Septiembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el secretario de que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero bastante de señores Concejales para formar mayoría. Y para que conste y de habease convocado en el dia de hoy citando a los señores Concejales a la celebración de la sesión supletoria para el dia diez y nueve del actual, por mandato del Señor Alcalde, con su visto bueno y sello ostiendo la presente de que certifico.

V. D.

C. Pérez

*José Bergón
Fernández*

Presidencia casa Consistorial de la Villa de Crevillente
 8. Cayetano Polo Peñalva dice y niente de Septiembre de mil novecientos
 7. Benito de Alcalde
 6. Benito de Alcalde
 5. Alvaro Hurtado
 4. Vicente Pérez Torrado
 3. Sin dudas
 2. Ant. Polo Candela
 1. Alfredo Marqués
 Concejál
 8. Ignacio Pastor Pérez
 de este dia a la ordinaria del dia diez y siete
 del actual, siendo la hora señalada el Señor
 Alcalde don Cayetano Polo Peñalva, ocupó la
 Presidencia abriendo la sesión y ordenando
 a mi el Secretario proceder a las lectura
 a la anterior Acta, hecho lo que, fue aproba
 da por unanimidad.

Interados los señores del Ayunta
 miento de las disposiciones contenidas en los
 Boletines Oficiales de la provincia, se acordó
 tambien por unanimidad se procediera
 a cumplimentar las mismas, en cuanto
 a lo que sea concerniente a esta Corporación



Municipal.

Acto seguido se dio cuenta de una carta de pago por formalización por pesetas treinta y seis veintiseis céntimos por consumos del año mil novecientos trece correspondiente al mandamiento de ingreso número doscientos veinte y ocho de orden y expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia en once de agosto del actual año, cuya cantidad procede del recargo municipal sobre cédulas personales ingresadas en el primer semestre del corriente año; y en su virtud entendidos los señores del Ayuntamiento se acordó por unanimidad se formalice el expresado importe con cargo a los expresados artículos y capítulos del presupuesto, entendiendo los oportunos cargos y libramiento.

Correlativamente se dio cuenta al Concejo de una instancia producida por el vecino de esta población Don Manuel Polo Hurtado, relativa a la adquisición de terrenos sobrantes de la vía pública, fronteros con las casas de la propiedad del solicitante, encalvadas en la calle de Pedro Solís número veintinueve, digo, treinta y uno, treinta y tres, y treinta y cinco de julio. El Ayuntamiento, luego de una ligera discusión y en atención a estar la pretensión comprendida dentro del precepto del número primero del artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal, acordó que la solicitud pasara a informe de la Comisión de Ornato Público.

La propuesta del Señor Alcalde se acordó por unanimidad roconer al vecino de esta población Manuel Mas Peror, pue-



entroso, con la cantidad de quince pesetas con cargo al capítulo quinto artículo segundo del Presupuesto y con el fin de pueda pasar a los baños en busca de su salud.

No teniendo solicitada la palabra, ni
que su Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la
sesión de que yo el Secretario certifico.

C. Pasc. Pérez

Alcalde Hijo

Alfredo Bazz

Vicente Pérez

Agnacio Pachón

Antonio Polo

José Burgos

Diligencia. Excelente a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de número de señores concejales a formar mayoría. Y para que conste y se hallore convocado en el día de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la supletoria que habían de celebrarse el día veintiseis del actual, estiendo la presente por mandato del Señor Alcalde con mi visto bueno y sello de que certifico.

El Alcalde

V. B. P.

José Burgos

Presidencia En la Casa Consistorial de la Villa de Génova
 d. Cayetano Polo Pinalva
 Teniente Alcalde el veinticinco de septiembre de mil novecientos
 cincuenta y ocho. Recibidos los señores Concejales
 d. Salvador Urtiaga Nas les que al margen se expresan en segunda
 " Ant. Oliver Hurtado convocatoria y con el propósito de celebrar la
 d. Juan Pérez Tornero reunión supletoria correspondiente a la ordinaria
 Líndios.
 d. Ant. Polo Candela del día veinticinco del actual, y siendo la hora
 " Alfredo Nas Luerada señalada, ocupó la Presidencia don Cayetano Polo
 Concejal Pinalva, Alcalde constitucional de esta localidad, abriendo la sesión y ordenando a mi el
 d. Ignacio Pastor Por secretario procediera a dar lectura a la acta
 anterior, verificada la cual, la Corporación municipal le dispuso por unanimidad la appro-
 bación.

Inmediatamente, y por orden también de la Presidencia, yo el secretario di-
 cumenta del expediente instruido por doña Isidra Alfonso Soriano para adquirir terrenos
 colindantes de la vía pública fronterizos con
 la Cueva de la propiedad de la señora
 enclavada en la calle del Barranco número
 veinticinco de julio, y del expedien-
 te también incoado a instancia de don
 Manuel Polo Hurtado para igualmente ad-
 quirir terrenos colindantes de la vía pública
 fronterizos con las casas de la pertenencia
 de este señor, sitas en la calle de Pedro Soler
 números treinta y uno, treinta y tres, y treinta
 y cinco de julio. Y luego de que los señores
 del Ayuntamiento quedaron satisfechos del informe
 favorable evauciado por la Comisión de Orma-
 to Público, y des la peritación de los
 mencionados terrenos colindantes de la vía
 pública llevada a cabo por el Alcalde

don Francisco Candela Candela, se acordó por una
 unanimidad acceder a la petición de doña Isidra Alfonso Soriano y de don Manuel Polo Hurtado, aprobar
 lo el presupuesto relacionado, y que su importe de cinco
 pesetas por cada uno de los adquiescantes sea ingresado
 en la Caja de Fondos Municipales, todo ello en con-
 formidad a lo prescripto en la regla primera del
 artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal.

A propuesta del tenor Presidente se acor-
 do por unanimidad de los señores del Consejo
 imponer sobre las cuotas para el Tercero los
 recargos Municipales para el año mil novecientos
 quince siguientes:

Primero. A la contribución territorial denomi-
 nada de Rustica y Pecuaria; el diez y seis por
 ciento.

Segundo. A la de Edificios y Suelos; también
 el diez y seis por ciento.

Tercero. A la Matrícula General de Inmuebles
 Industrial; el trece por ciento.

Cuarto. A las Cédulas Personales; el cin-
 cuenta por ciento.

Se omitió la fijación del recargo
 Municipal a los Carruajes de Lujo, en
 atención a no existir de esta clase de vehícu-
 los en la población.

Cumplativamente, yo el secretario,
 y por mandato de la Presidencia procedí
 a dar lectura del Pliego de Condiciones
 formalizados al efecto por las Comisiones
 Permanentes del Ayuntamiento para las
 subastas de los Arbitrios Municipales si-
 guientes:

Primero. La de Puertos Públicos.

Segundo. La denominada "del Matadero"
Tercero. La de Pesas y Medidas.

Los señores del Ayuntamiento, luego de haber discutido ampliamente todas y cada una de las condiciones insertas en los Pliegos, las encontraron conformes y por unanimidad fueron aprobados dichos Pliegos acordando se dieran la publicidad que preceptua el artículo veintinueve del Real Decreto para la contratación de los servicios Municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cincos y a los fines que ordena dicho artículo.

Y no teniendo solicitada la palabra ningún señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión, de que yo el secretario certifico.

Copio

Pascual Pérez

Alcalde Galdí

Genaro Pastor

Antonio Pérez

Antonio Polo

Alfonso Pérez

José Bergón

Diligencia.

Crevillente primero de Octubre de mil novecientos catorce. Yo pongo yo el secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de numero de señores Concejales a formar mayoría. Y para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la supletoria que habrá de tener lugar el dia tres del actual, estando la presente por mandato del señor Alcalde con

su visto bueno y sello de que certifico.

El Alcalde

V. N.

C. Polo

José Bergón

Presidente En la Casa Consistorial de la Villa de Crevillente
d. Cayetano Polo Peralta a tres de Octubre de mil novecientos catorce. Reuniendose el Alcalde dos los señores Concejales que al margen se expresan.
d. Cayetano Polo Peralta d. Antonio Pérez Pastor en segunda convocatoria y con el propósito de celebrar
d. Cayetano Polo Peralta una reunión supletoria a la ordinaria del dia primero,
d. Cayetano Polo Peralta viendo la hora señalada, ocupó la presidencia don

Lindios

d. Cayetano Polo Peralta Presidente Constitucional de esta localidad, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a leer el acta anterior, verificado que fue, por unanimidad se acordó la aprobación.

Entendidos los señores del Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, por unanimidad también se acordó se procediera a cumplimentar las mismas, en lo que a esta Corporación sea concerniente.

Del mismo modo la Corporación municipal aprobó por unanimidad la distinción de fondos para el mes actual y cuya relación asciende a un total de cuatromil seiscientas trece pesetas veinticuatro centimos.

Por la Prudencia se dio cuenta si los señores del Ayuntamiento de las comunicaciones números 1106 y 1107 de la Realidad de Elda invitando a esta Corporación a que envíe el dia seis del actual y hora las nueve y diez un representante a la reunión que habrá de tenerse a la finalidad de la aprobación de las cuentas Cacelarias del partido juri-



ual correspondiente al pasado año mil novecientos trece y para el examen y aprobación del Presupuesto para el año mil novecientos quince. Los señores del Concejo entendidos acordaron por unanimidad autorizar al Secretario de este Ayuntamiento Don José Bergón Dotella para que asista en nombre del Ayuntamiento a aquellas reuniones y con facultad bastante para que acepte lo favorable y de lo perjudicial proteste, pues para todo ello y sin otras limitaciones esta facultad por su acuerdo.

Seguidamente por mandato de la Señorina yo el Secretario procedí a dar lectura de las cuentas paradas por esta Administración Municipal de Colonios durante el proximo pasado mes de Septiembre y cuya liquidación asciende a dos mil quinientas veinte y cinco pesetas noventa y tres centavos. La Corporación Municipal luego de entendida acordó igualmente por unanimidad que con el dictamen del Señor Juez y los documentos justificativos para su revisión y censura pasen a la Junta Municipal.

Correlativamente y también por el mandato del Señor Presidente di lectura de la relación de impuestos llevados a cabo durante el tercer trimestre del actual año por el Arbitrio de Enterramientos en el Cementerio Nuevo de la localidad y que asciende a noventa y cinco pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que uno de los duplicados sea devuelto al Oficial recaudador de dicho Arbitrio Don Antonio Polo Vicens, y el otro con la carta de grazia sea archivado.

Estando ultimada la confección

del Padron, Copia y Vista cobratoria para el cobro de la contribución de Edificios y Bienes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sean reintegrados y pedir que el Secretario de este Ayuntamiento pase a Miante a hacer entrega de los expuestos documentos en las contribuciones, digo, administración de contribuciones debiendo pagar el reintegro y viaje con cargo al capitulo primero artículo cuarto del Presupuesto.

No teniendo solicitada la palabra ningun Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

C Pasc M. C
Alcalde Llorente
Antonio Polo
Alfredo Diaz

Vicente Pérez
Francisco P. Astur
Antonio Polo

José Bergón

Diligencia. Cronilente ocho de Octubre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de numero de señores concejiles a formar una mayoría. Y para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la reunión que habrá de tener lugar el dia diez del actual, entiendo la presente por mandato del Señor Alcalde con su visto bueno y sello de que certifico = firmado = dice = vale



E. Alcalde
v. P.
c. pasc. m. c

José Bergón

Presidente
 Cayetano Polo Penalva
 Benito Alcalde
 Salvador Llado
 Ant. Oliver Hurtado
 Juan Ruiz Terrandón
 J. Indios
 S. Ant. Polo Candela
 Salvador Llado
 Concejales
 Ignacio Pastor Ruiz

En la Casa Consistorial de la Villa de Crevillente a diez de Octubre de mil novecientos catorce. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el propósito de celebrar esta sesión plenaria a la ordinaria del dia veinte del actual y siendo la hora señalada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, el Ayuntamiento le dispuso por unanimidad su aprobación.

Dijo cuenta de la Circular inserta en el numero 226 del Boletín Oficial de la provincia, referente al señalamiento del cupo de la contribución territorial sobre la riqueza rustica. La Corporación Municipal luego de enterada acordó por unanimidad que se proceda por este Ayuntamiento y Junta Provincial con la mayor premura a la distribución del cupo asignado a esta localidad, para la cual se tendrán en cuenta todas las disposiciones reglamentarias pertinentes a la materia.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia numero 311 el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros creando una Junta de Iniciativas para atender a los múltiples problemas suscitados por motivo de la guerra Europea; el señor Alcalde expuso a la Corporación Municipal que a iniciativa, desgraciadamente, no se vislumbraba los albores de la paz, y estimaba en una



población como ésta eminentemente industrial, cuyos efectos tanto se sentían y eran de tan difícil remedio, se debía crear una junta local de iniciativas, ésta dase las resoluciones que puedan proponerse a la Central a evitar el mal que alcanza por igual a obreros y patronos. La Corporación Municipal identificada con el pensamiento de su Presidente lo aprobó por unanimidad y para el mejor éxito acordó que el señor Alcalde nombrase a los señores que habían de componerla, debiendo de tener representación en ella todas las clases sociales para que los trabajos fueran prácticos y de positivos resultados.

No teniendo solicitada la presencia ningún señor Concejuelo, el señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario antepuse.

Vicente Polo
 Salvador Llado

Antonio Pérez

Alejandro Pastor

Vicente Polo

Ignacio Pastor

Antonio Polo

José Bergón

Diligenzia. Crevillente quince de Octubre de mil novecientos catorce. Le pongo yo el secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haber concursado numero de señores Concejales bastantes a formar mayoría. Y para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy a los señores del Ayun-

tamiento a la celebración de la sesión supletoria que habrá de celebrarse el dia diez y nueve del actual, estiendo la presente por mandato del Señor Alcalde con su visto bueno y sello de que certifico.

El Alcalde

Vº Bº
c Vos pue

José Bergón

Presidente En la Casa Consistorial de la Villa de S. Cayetano Polo Pinalva Cevillente a veinte, diez, diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. Reunidos los d. Salvador Gledo Nas señores Concejales que al margen se expresan d. Ant. Pérez Hurtado en segunda convocatoria y con el propósito de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia quince del actual y siendo d. Ant. Polo Candela la hora señalada ocupó la presidencia don Alfredo Marqués Gómez Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta localidad, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura del acta anterior, verificada la cual, La Corporación le dispuso por unanimidad su aprobación.

Los señores del Ayuntamiento enterados de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia acordaron por unanimidad se procediera a dar cumplimiento de las mismas, en lo que a esta Corporación se contraen.

Diose lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el último mes de Septiembre y la Corporación también por unanimidad le dispuso la aprobación y que conforme a lo dispuesto en el artº 109 de

la Ley Municipal se remita al Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial.

El Señor Presidente expuso al Ayuntamiento que la Administración Municipal de Comunios llevaba ultimados los conciertos del extrarradio y se disponía a remitirlos a la Superioridad para su aprobación. La Corporación entusiasta debe activar dichos trámites, pues la recaudación del importe de los conciertos expresados, es una base indudable de remedio a las atenciones municipales para combatir y aliviar los daños por la falta de ingresos a consecuencia de la crisis de trabajo.

No temiendo concedida la palabra ningún Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

c Vos pue

Salvador Gledo

Vicente Pérez

Antonio Pérez

Francis Pérez

Alejandro Pérez

Antonio Polo

José Bergón

Lilicencia. Cevillente veintidós de Octubre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no ser bastantes los señores Concejales presentes a formar mayoría para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la sesión supletoria que habrá de celebrarse el dia veinte y cuatro del actual, estiendo la presente con el visto bueno y sello de la Alcaldía de que certifico.

El Alcalde

Vº Bº
c Vos pue

José Bergón

Presidente En la Casa Consistorial de la Villa de C
 D. Cayetano Polo Penalva
 Benítez de Haro
 D. Salvador Gómez Mas
 D. Antón Polo Candela
 " Alfonso Mas Luerda
 Concejales
 D. Ignacio Pantoja Pantoja
 y siendo la hora señalada ocupó la presiden
 cia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constit
 uicional de esta localidad, abriendo la sesión
 y ordenando a mi el Secretario procediera a
 das lectura del Acta anterior, verificada
 la cual, la Corporación le dispuso por una
 unanimidad su aprobación.

Diose cuenta de las disposiciones
 contenidas en el Boletín Oficial de la Provin
 cia, y los señores del Ayuntamiento acordaron
 procediera a dar cumplimiento a las
 mismas, en lo que a esta Corporación sea
 congruente.

Por el Señor Presidente se hizo pre
 sente que, cuando la industria y el comer
 cio de la localidad sufre la restricción
 del crédito causa de la extensión de la
 crisis del trabajo - por virtud de las cir
 umstancias excepcionales creadas a conse
 cuencia de la guerra Europea, la eficaz
 gestión de nuestro digno y queridísimo Di
 putado el Ilmo. Señor Don Salvador Canals y
 Vilariño, obtiene la Real Orden de diez y nueve
 del actual, por la que, se admite la prop
 osición del Camino vecinal de esta población
 a la estación de los ferrocarriles Andaluces,
 cuya obra ha de combatir y aliviar, se
 efiguramente, los daños del paro, cuyo hedro



tenía el gusto de significar a la Corporación Mun
 icipal.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la
 realización de esta mejora, a más de remediar
 a los pobres es de grandísima importancia para
 esta localidad, ya que, gracias a ella, podrán los
 industriales y agricultores transportar sus manufac
 turas y frutos con gran facilidad, evitándose el
 tener que hacerlo a la estación de Alcolea, lo
 que, causa grandes gastos y perdida de tiem
 po; en su vista acordó por unanimidad ex
 presaren Acta su gratitud al Diputado por
 esta Circunscripción el Ilmo. Señor Don Salvador
 Canals y Vilariño, por el interés que en la obten
 ción del camino vecinal de referencia ha sa
 cado demostrar a Cárليلente, y en prueba
 de sincera gratitud se dé al Paseo que se
 está construyendo en la población el nombre
 de « Salvador Canals ».

Por la Alcaldía se dio cuenta que
 habrá por ingresar la cantidad de mil se
 renta y cuatro pesetas treinta céntimos por tener
 cientes a papel pendiente de cobro por las
 especies sujetas al Impuesto de Consumos y
 cuyo papel corresponde a los meses del año
 corriente siguientes: Enero, trescientas seis pe
 setas cuarenta y cinco céntimos; Febrero, dos
 ciento treinta y dos pesetas veinte y tres cen
 tímos; Marzo, cinco pesetas noventa y nueve
 céntimos; Abril, veinte y tres pesetas cuaren
 ta céntimos; Mayo, cuarenta y nueve pesetas seun
 ta y seis céntimos; Junio, dos pesetas ochenta y
 seis céntimos; Julio, ciento treinta y cuatro pe
 setas setenta y nueve céntimos; Agosto, noven
 ta y seis céntimos;

ta y seis pesetas veinte y cuatro céntimos; y Septiembre docecientas doce pesetas setenta y ocho céntimos; en junto mil seenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

Dice el mencionado papel por cobrar altera por tanto la totalidad de la recaudación que se tiene declarada mensualmente por esta administración municipal de Consumos, e incluida a ésta el mencionado papel pendiente de cobro, nos da el resultado siguiente: Enero, tresmil novecientas cuarenta y dos pesetas setenta y dos céntimos; Febrero, tresmil novecientas diez y nueve pesetas noventa y ocho céntimos; Marzo, cuatromil ciento veinte y ocho pesetas tres céntimos; Abril, tresmil docecientas veinte y ocho pesetas setenta y seis céntimos; Mayo, tresmil quinientas treinta y siete pesetas veinte y un céntimos; Junio, tresmil quinientas treinta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos; Julio, tresmil doscientas diez y siete pesetas sesenta y seis céntimos; Agosto, cuatromil ciento diez y nueve pesetas setenta y dos céntimos; y Septiembre, cuatromil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos; en junto treinta y cuatromil ciento noventa pesetas cuarenta y siete céntimos. De ésta cantidad pertenecen diez y seismil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos al Tesoro y diez y ostromil ciento treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos al Municipio por el recargo municipal; en junto las indicadas treinta y cuatromil ciento noventa pesetas cuarenta y siete céntimos. A ésta cantidad datada quinientos ciento catorce pesetas ochenta y nueve céntimos

invertidas en recaudación y descuento, queda, un líquido de diez y nueve mil setenta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos, que divididos por mitad las quinientos ciento catorce pesetas ochenta y nueve céntimos invertidas en recaudación y descuento entre los conceptores, correspondería setemil quinientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos al Tesoro, e igual cantidad y un céntimo más al Municipio, cuyas sumas datadas a los diez y nueve mil cincuenta y ocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos adjudicadas al Tesoro y a diez y ostromil ciento treinta y una pesetas ochenta y nueve céntimos a Municipales, nos quedará un neto de ostromil quinientas una pesetas catorce céntimos para el Tesoro; y diezmil quinientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos para Municipales, en junto las diez y nueve mil setenta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos que se dejó referido por el mencionado concepto.

Del examen de los libros de Contabilidad Municipal aparece: que al Tesoro se le ha asentado como de abono ochomil seiscientas cinco pesetas sesenta y siete céntimos en vez de las rúbridas ostromil quinientas una pesetas catorce céntimos, por lo que, es visto existe una diferencia en perjuicio de los fondos Municipales de ciento cuatros pesetas cincuenta y tres céntimos, cuya diferencia debe compensarse en términos de justicia en el producto de recaudación del mes corriente.

Los pagos realizados al Tesoro importan por el concepto relacionado ochomil seiscientas cuatro pesetas ochenta céntimos

y siendo su haber - como dejaba referido - ochomil quinientas una pesetas catone cíntimos, era visto el Municipio le debía al tesoro doscientas noventa y seis pesetas treinta y cuatro céntimos, que bien aparecía en los libros de la contabilidad municipal cuatrocienas pesetas ochenta y siete céntimos, esta diferencia de ciento cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, es la que dejaba explicada debié compensarse en la recaudación del mes corriente.

El Ayuntamiento después de haber visto con gusto a la Alcaldía y luego de examinar los documentos y libros de contabilidad acordó:

Primero. Que la cantidad por cobrar de mil sesenta y cuatro pesetas treinta céntimos se haya efectiva inmediatamente y se ingrese en la Caja de fondos municipales, advirtiéndole a la Administración Municipal que en lo nuevo no se repita el caso de referencia.

Segundo. Que a final de mes se ingrese en el tesoro la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas treinta y cuatro céntimos que el Municipio le adeuda de su parte de recaudación por consumo.

Tercero. Que la diferencia de ciento cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos que aparece sentada como de abono en los libros al tesoro, se tenga en cuenta y se compense en la recaudación del mes actual; y el particular de este acuerdo con el dictamen del Señor díndico y con los documentos justificativos, para



su revisión y censura, pasen a la Junta Municipal.

Correlativamente se acordaron los pagos siguientes: con cargo al capítulo 7º art. 4º del Presupuesto diez y ocho pesetas por recorridos facilitados por don Vicente López a detenidos en la localidad; con cargo al cap. 5º art. 4º quince pesetas facilitadas por la Secretaría a pobres y transeuntes desde el quince julio a la fecha; con cargo al capítulo 9º art. 16, seis pesetas cincuenta céntimos a don José Bergón Botella por conducir cañales a Alcante; y con cargo al capítulo once del Presupuesto, treinta y una peseta cincuenta céntimos a don José Soler por el Hospedaje del Señor Comandante, Capitán y Teniente de la Guardia Civil de la provincia en su viaje a esta localidad yuenta y tres pesetas por los distintos viajes a Alcante del Señor Alcalde en funciones y el Secretario del Ayuntamiento a gestionar asuntos del Municipio y conducir cañales.

No teniendo concedida la palabra ningún Señor Concejal por no haberla solicitado, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

C. Roca Ruano

José M. Sánchez

Antonio Pérez

Alfredo Ruiz

José Pérez

Juanito Pérez

Antonio Pérez

Diligencia. Crevillente veinte y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. Ya pongo yo el secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta de numero de señores concejales a formar mayoría. Y para que conste y se haluzca convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la sesión supletoria que habrá de celebrarse el dia treinta y uno del actual, estiendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde de que certifico.

Fdo Alcalde
V. B. P.
C. P. O. M. A. S.

José Bergón
Suplente



Presidencia En la Casa Consistorial de Crevillente
D. Cayetano Polo Penalva a treinta y uno de Octubre de mil nove
centos y diez Alcaldes - cientos catorce. Reunidos los señores que
D. Francisco Magro Candela al margen se expresan en segunda conve
Salvador Gledí Mar catoria y con el fin de celebrar esta sesión
Ant. Oliver Hurtado supletoria a la ordinaria del dia vein
tiente Porri Fernández y nueve del actual y siendo la hora
lindios señalada ocupó la presidencia don Caye
D. Ant. Polo Candela tanto Polo Penalva, Alcalde Constitucio
Alfredo Mar Durán nal de esta Villa, abriendo la sesión y
concejales ordenando a mi el secretario interino
D. Ignacio Soriano Jimeno procediera a dar lectura del acta an
Ignacio Pastor Porri terior, verificada la cual, el Ayunta
José Candela Gledí miento le dispuso por unanimidad
su aprobación.

Dijo cuenta por el señor Presi
dente del expediente convocando a concurso
por término de un mes para proveer

la plaza de Secretario en propiedad de este
Ayuntamiento, y por el que aparecen aspiran a di
cho cargo don José Bergón Botella, que en la actual
edad viene desempeñandole internamente y don
José Benlliure Sandur, vecino de Alcante.

La Corporación Municipal luego
de haber examinado el expediente de referencia, las
solicitudes de los señores aspirantes y sus méritos,
por unanimidad acordaron nombrar secretario
en propiedad de este Ayuntamiento a don José
Bergón Botella, mayor de edad, casado, natural
de Ayora y vecino de esta Villa, el qual presta
acepto del cargo.

Correlativamente el primer teniente
de Alcalde don Francisco Magro Candela, so
licitó y obtuvo de la Corporación Municipal
una licencia de dos meses y en atención a
sus múltiples obligaciones y el tener que ausen
tarse de la localidad.

Y no teniendo solicitada la pa
labra ningún señor Concejil, el señor Presi
dente levantó la sesión de que yo el secretario
certifico.

C. P. O. M. A. S.

Francisco Magro
Ignacio Pastor
Francisco Polo
José Candela

Vicente Pérez

Salvador Gledí

Antonio Polo

Antonio Pérez

José Soriano

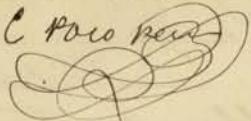
Alfredo Mar

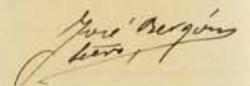
José Bergón
Punto 1

Diligencia

Crevillente cinco de noviembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de numero de señores concejales a formar mayoria. Y para que conste y de haluce convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la sesión supletoria que habrá de celebrarse el dia diez del actual, estiendo la presente con el visto bueno del señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde
V. D.

C. Polo Peral


José Segura


Presidentia
D. Salvador Gledo Mas

Teniente de Alcalde

D. Antonio Oliver Hurtado

Sindicos

D. Antonio Polo Landa

dia cinco del actual, y siendo la hora señalada

D. Alfredo Mas Guerra

Concejal

D. Ignacio Pastor Pover

En la casa Consistorial de Crevillente a
seis de noviembre de mil novecientos catorce.

Reunidos los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria, y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del

dia cinco del actual, y siendo la hora señalada

D. Salvador Gledo Mas,

Segundo Teniente de Alcalde, abriendo la sesión y

ordenando a mi el secretario procediera a dar

lectura a la acta anterior, verificada la cual,

por unanimidad, fue aprobada.

La Presidencia significó a la Corporación Municipal que el señor Alcalde don Cayetano Polo Pinalva había tenido necesidad de ausentarse de la población, a cuyo efecto y conforme al artículo 117 de la Ley Municipal, le había dado el previo aviso y encargado de la jurisdicción y además le haluz dejado un escrito comunicando



candole así al Ayuntamiento. Seis este, el Ayuntamiento acordó quedar entendido de la ausencia por unos días del señor Alcalde don Cayetano Polo Pinalva y de haber asumido la jurisdicción del cargo de Alcalde, hasta el regreso del propietario, don Salvador Gledo Mas, segundo Teniente de Alcalde.

Entendidos los señores del Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, también por unanimidad se acordó se procediera a cumplimentar las mismas, en lo que a esta Corporación sea congruentes.

La Presidencia, en conformidad de lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley Municipal, dio cuenta de la separación de los Alcaldes de Barrio don Francisco Belmonte Alonso, de "San Felipe de Serri"; y de don Pascual Estíger Rodríguez, de "Las Casicas"; y de haluz sido nombrado don José Díaz Rubio, Alcalde de Barrio de San Felipe de Serri; don Francisco Belmonte Alonso, del de "Las Casicas"; y don Antonio Poses Camper del llamado "Cuartel del Sur". La Corporación Municipal se dio por enterada.

Por mandato del señor Presidente y el secretario, procedió a la lectura de las cuentas pasadas por la Administración Municipal de Consumos durante el proximo pasado mes de Octubre y cuyo ingreso liquido asciende a dosmil doscientas dos pesetas doce centimos. Dijo, por entenderlo el Ayuntamiento y por unanimidad acuerda que con el dictamen del señor Presidente y los documentos justificativos pase a la Junta Municipal.

Correlativamente la Corporación Municipal examinó y dirigió el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el proximo año natural de mil novecientos quince, y previa censura del Señor Sindico le aceptó por unanimidad quedando expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Correlativamente, también, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la subasta de los arbitrios llamados de "Peso y Medidas," "Plana de Abastos y Puerto Público;" y la del Notadero, se verificase el dia nueve del proximo Diciembre, con asistencia del Concejal de la Comisión de Hacienda don Ignacio Pastor Pérez.

Del mismo modo la Corporación Municipal aprobó por unanimidad la distribución de fondos para el mes actual y cuya relación asciende a un total de cuatromil seiscientas trece pesetas veinticuatro centimos; el pago corrijo a imprevistos a Alberto Almodóvar Sarmiel de seis pesetas cincuenta centimos y a José Almodóvar Galipienzo de cinco pesetas, imprevistos de sus facturas por el arreglo del carro de la limpiera de este municipio.

Y no teniendo solicitada la sala era ningún Señor Concejal, el Señor Presidente levantó la sesión de que yo el secretario certifico. José Gómez Gómez Antonio Díaz

Ignacio Pastor

Antonio Díaz
José Bergón

Diligencia. Previllente doce de noviembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el secretario de que en este dia no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de número de señores concejales a formar mayoría. Y para que conste y de habease convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento a la celebración de la sesión supletoria que habrá de celebrarse el dia catorce del actual, entiendo la presente visada por el Señor Alcalde en funciones por ausencia del propietario de que certifico.

El Alcalde

V. D.
Gómez

José Bergón

Presidente
D. Salvador Gómez
Tres Ayunt.
D. Ant. Oliver
" Ignacio Pastor
" Ant. Polo

Fin la Casa Consistorial de Previllente a catorce de Noviembre de mil novecientos catorce. Reunidos los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria á la ordinaria del dia doce del actual y siendo la hora señalada ocupó la Presidencia Don Salvador Gómez, Segundo Teniente de Alcalde, y Alcalde en funciones por ausencia del Propietario, abriendo la sesión y ordenando a mí el secretario procediere a la lectura del anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

El Señor Alcalde dio cuenta de una comunicación del Señor Inspector de primera enseñanza de la provincia y por la que se denunciaba el estado ruinoso del local de la Escuela de esta Villa a cargo del Maestro don Carlos García Rodríguez. La Corporación Municipal acordó: que una Comisión compuesta del Señor Alcalde, el Concejal don Ignacio Pastor

Por y asistida por el Secretario de la Corporación, se personaran en el local e informen al Ayuntamiento lo procedente.

Dijo lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el último mes de Octubre, y la Corporación Municipal también por unanimidad le dispuso su aprobación y en conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley Municipal se remite al Ilmo. Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Igualmente, se dio cuenta, del cargo formulado por la Zona de Reductamiento de Alicante nº 22 contra el Ayuntamiento por pertorción cuenta y seis treinta y cuatro céntimos por suministros a reclutas que han sufrido observación y deben satisfacer el Municipio según la R. O. de treinta y uno de Julio de mil novecientos trece. La Corporación Municipal acordó su pago con cargo al Capítulo primero, artículo sexto.

A propuesta del Ilmo. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Secretario de la Corporación pase a Alicante y gestione con el Ilmo. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, la aprobación de los conciertos del Extrarradio.

Se dio cuenta de dos facturas de material y lámparas suministradas para el alumbrado público eléctrico. La Corporación Municipal acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

A propuesta del Concejal don Ignacio Pastor Pérez, La Corporación Municipal acordó se pague



al empleado de estas oficinas don Vicente Sáenz Carreras una mensualidad que del pasado año mil novecientos trece se le adeuda.

No teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejal, el Señor Presidente, levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Salvador Llido Antonio Oliver

Ignacio Pastor Antonio Polo

José Bergón

Diligencia

Crevillente dice y manda de noviembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido número bastante de los concejales a formar mayoría. Pues que convoca y de halcón convocado en el día de hoy a los señores del Ayuntamiento para la celebración de la supletoria el día veintiuno del actual, atendiendo la placa visada por el Ilmo. Alcalde de que asistí.

El Alcalde
V. B.

José Bergón

Diligencia
D. Salvador Llido
Ilmo. Ayunt.
• Ant. Oliver
• Ignacio Pastor.

En la Casa Consistorial de Crevillente a veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce. Recuniéndose los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria

8. Alfredo Mas a la ordinaria del dia diez y nueve del actual y siendo la hora señalada ocupó la presidencia. Don Salvador Lledó Mas, Segundo teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones por ausencia del propietario, abriendo la sesión y ordenando a su el Secretario procediera a dar lectura del Acta anterior, verificada la cual La Corporación Municipal por unanimidad le dispuso su aprobación.

Entendidos los honores del Ayuntamiento de la Circular de la cuarta inspección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Mieres y por lo que afecta al denominado "La Sierra" enclavado en este término municipal y de esta pertenencia se acordó: renunciar al disfrute del aprovechamiento de piedra y cara durante el año forestal de 1914 a 1915 y no renunciar al aprovechamiento en el monte de referencia y durante el propio año forestal en la parte concerniente a las lenas bajas y pastos para el ganado lanar y cabrio. Que de este acuerdo se remita copia autorizada al Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante y se ingrese dentro del término legal el diez por ciento de las torcaciones en los aprovechamientos no renunciados, todo de conformidad a la mencionada Circular inserta en el número 256 del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día catorce del actual.

El Señor Presidente significó a La Corporación Municipal que Francisca Adriana Cañuela, vecina de esta villa, resagonaria y polviharia ingresado en el Hospital de Caridad

de esta localidad con el fin de ponerse en cura. El Ayuntamiento se dio por enterado y acordó que los gastos de estancia y medicinas fueran pagados con cargo al capítulo quinto artículo sexto del Presupuesto.

A propuesta del Concejal Señor Pastor Pérez La Corporación Municipal acordó por unanimidad impetrar del Señor Director General de Correos y Telégrafos que el gasto de los alquileres donde está instalada en esta villa la oficina telegráfica y casa vivienda del empleado, dejé de ser cortada por el Ayuntamiento en atención a los escasos ingresos de que dispone la Corporación Municipal para hacer frente a sus sagradas obligaciones y al beneficio pecuniario que reporta al Estado el telégrafo en Orihuela cuyos beneficios alcanzan un superavit luego de cubrir todos los gastos de personal, material, reparaciones, alquileres, etc. etc.

El Señor Presidente en nombre de la Comisión nombrada en la sesión anterior para que inspeccionase e informase al Ayuntamiento con respecto a la denuncia formulada sobre el estado ruinoso del local de la Escuela Nacional que en esta villa dirige Don Carlos García Rodríguez, dio cuenta del resultado de la visita de inspección girada a la mencionada Escuela que constataba más que el estado ruinoso del local Escuela al disgusto del Profesor en habitar la casa. La Corporación Municipal inspirándose en el deseo extenuado por Don Carlos García Rodríguez a la Comisión, acordó autorizar a la Alcaldía para que sin causar perjuicio a los fondos munici-

cipales se procure el complacer al Maestro Señor García aprobadando la primera ocasión que al efecto se presente para el arriendo de un local que cumpla las condiciones propias para Gruela y cara habitación para el Profesor.

Los tenientes solicitan la pena
una minuzun Señor Concejal, el Señor Poderoso levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

J. Alcalde Gómez

Ignacio Pastor
Alpedrotes

F. Torrijo Oliver

DD

*José González
Santos*

Diligencia Crevillente veinticinco de noviembre de mil novecientos catorce. Ya pongo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haber concurrido numero bastante de señores Concejales a formar mayoría. Y para que conste y de haberse convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento para que concursaran a la celebración de la supletoria que tendrá lugar el dia veintiocho del actual, citando la presente vista y sellada por el Señor Alcalde de que certifico.

F. Alcalde

*V. Gómez
Alcalde*

Pandemia
D. Salvador Gómez
Ayunt.
D. F. Gómez Oliver
Alfredo Mas
Ignacio Pastor

On la Casa Consistorial de la Villa de Crevillente a veintiocho de noviembre de mil novecientos catorce. Recunidos los señores que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia veintiocho del actual y siendo la hora de señalada ocupó la presidencia Don Salvador Gómez Mas, segundo teniente de Alcalde, y Alcalde en ejercicio de las funciones por ausencia del propietario, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura del Acta anterior, verificada la cual, La Corporación municipal por unanimidad le dispuso su aprobación.

Enterados los señores del Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, por unanimidad se acordó se proceda a cumplimentar las en lo que a esta Corporación sea concerniente.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la gestión realizada por la Secretaría de la Corporación cerca del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos referente a la aprobación del Concierto obligatorio del Extravíos y la conveniencia de exponer al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento los mencionados conciertos para que durante dicho plazo se puedan formular reclamaciones. La Corporación municipal por unanimidad acordó de conformidad

A propuesta del Concejil Don Ignacio Pastor Pover: El Ayuntamiento teniendo en cuenta el estado intransitable de la carretera en el tramo



cuya reparación corre a cargo de este Municipio y de las calles por consecuencia de las últimas lluvias; acordó por unanimidad se proceda a la reparación del mencionado tramo de carretera y de las calles y Plazas de la localidad y cuyo coste con cargo al capítulo sexto artículos segundo y quinto mes del Presupuesto.

La propuesta del tenor Alcalde se aprobó por unanimidad adquirir linta para que se proceda a la vacunación y revacunación de los pobres y cuyo importe se pague con cargo al capítulo quinto artículo tercero del Presupuesto.

Se acordó igualmente por unanimidad nombrar a Don José Tempere Mas y Don Francisco Hurtado Alfonso, Auxiliares de los señores titulares para que bajo la dirección de éstos, procedieran a la operación de la vacunación y revacunación a prevenir la viruela.

No teniendo solicitada la palabra ningún tenor concejal, el tenor Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Gobernador Alcalde

Antonio Oliver

Alpedorbas

José Díez Jiménez

Diligencia

Crevillente tres de diciembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido número

bastante de señores concejales a formar mayoría. 3
para que entre y de haberse convocado en el día de hoy a los señores del Ayuntamiento para que concursan a la celebración de la supletoria que tendrá lugar el día cinco de actual, atiendo la presente avisada por el tenor Alcalde de que antepuse.

Fel Alcalde

V.O N°

Hijo

José Díez Jiménez

Gobernación
D. Salvador Gledo
tbs Ayunt.
D. Ant. Oliver
Alfredo Mas

En la Villa de Crevillente a cinco de diciembre de mil novecientos catorce. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día tres del actual, y viendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Salvador Gledo Mas, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones por ausencia del propietario, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario, procediera a dar lectura a la dicta anterior, verificada la cual, los señores del Ayuntamiento le dispensaron su aprobación.

Igualmente, por mandato de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia, donde por enterada la Corporación y acordandolo se procedió a cumplirlas en lo que a este Ayuntamiento sea de congruencia.

Tambien por orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a las cecetas pasadas por esta Administración Municipal de consumos durante el proximo pasado mes de Noviembre y cuya importe liquido asciende a mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta y dos centimos. Dicho por interada la Corporación y acuerda por una unanimidad que con el dictamen del Tenor Sindico y los documentos justificativos pase a la Junta Municipal.

El señor Presidente hizo presente al Ayuntamiento la obligación que se le impone por la Ley Municipal en sus articulos diez y nueve y siguientes el formar en el presente mes el Padrón de todos los habitantes existentes en su término, con expresión de su calidad de vecinos, domiciliados y transeuntes, nombre, edad, estado, profesión, residencia y demás circunstancias que la estadística determina. La Corporación Municipal acordó por unanimidad que la Secretaría se provea de la correspondiente modelación y bajo su dirección se proceda a la confección del mencionado documento en la forma prescrita por la Ley.

Por mandato de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura de la relación de la distribución de fondos para el mes actual y cuya relación importa un troncal seiscientas trece pesetas veinte y cuatro céntimos. La Corporación Municipal enterada acordó por unanimidad dispensarle su aprobación.



Civillente díe de diciembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Secretario de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haber concursado numero bastante de señores Concejales a formar mayoría. Y para que conste y de trácese convocado en el dia de hoy a los señores del Ayuntamiento para que concursan a la celebración de la sesión supletoria que tendrá lugar el dia doce del actual, estiendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.
En el Alcalde
F. Pérez
V. D.
S. G.

Presidenta
J. Cayetano Polo Penalva
Tenor Ayunt.
D. Salvador Gledí
y Ant. Oliver
y Ant. Polo
Alfredo Mas

En la Villa de Civillente a doce de diciembre de mil novecientos catorce. Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia díe del actual y siendo la hora señalada ocupó la

presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo Penalva aludiendo la sección y ordenando a su Secretario procediera a dar lectura de la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad los señores del Ayuntamiento le dispensaron su aprobación.

Leídas también las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de esta provincia, el Ayuntamiento oíóse presentando acordando se proceda a cumplimentarlas en lo que a esta Corporación sea de congruencia.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación del requerimiento que por el Agente ejecutivo de la Exma. Diputación Provincial se le había hecho en el día nueve del actual y al aproposito de que en el término de otros días que señala el artº 10º del apartado letra D. de la Instrucción de 26 de Abril de 1800 satisfaga la cantidad de setenta y dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas veinticinete céntimos exceptuados los ingresos a dicha cantidad que se hayan verificado desde el ocho de Junio último por débitos de contingente provincial a más de las dietas devengadas por el mencionado Agente. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados y en atención a referirse el débito a Presupuestos de años anteriores, se acordó por unanimidad que la Alcaldía acompañada del Secretario autorizante, se trasladase a Alicante al fin de solucionar este desagradable asunto en forma decorosa para esta Corporación.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, y la

Corporación Municipal, por unanimidad también acordó aprobarlos y se remitieron al Hno. P. Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Por mandato de la Presidencia, el secretario autorizante, dio lectura de la relación de lo gastado en la festividad de San Cayetano y la Corporación acordó por unanimidad se paguen por dicho concepto y con cargo al capítulo noveno artículo tercero del Presupuesto la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas a Don Francisco Hurtado Alfonso por tenerlas establecidas en esta forma: A. Don Antonio Pérez, ciento veinticinco; a Don Vicente Polo, veinticinco; a Don Manuel Sánchez ciento cincuenta; a Don Emilio Oliver setenta y cinco; a Don José Hurtado cincuenta; y a Don Bartolomé Armas ciento cincuenta, en juntas las relacionadas quinientas setenta y cinco pesetas.

El Señor Presidente hizo presente a la Corporación que en la subasta de los Asesamientos celebrada el día nueve del actual solo en la llamada del Matadero hubo saldo postor, no sucediendo así con las llamadas de Puestos Públicos y la de Pesas y Medidas que habían de repetirse el día diez y veinte del corriente y con el veinte por cuenta de subasta a la ponequemada en el Pleigo. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados.

La Alcaldía manifestó también a los señores del Ayuntamiento que el Decreto obligatorio del Excmo. Ayuntamiento conferenciado por esta Administración Municipal habría sido aprobado por la Superioridad y al efecto de su sobrese

había designado como plazo voluntario los días diez y once al veintiuno del actual ambos inclusive. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados y acordaron que la recaudación voluntaria fuese prorrogada hasta el día veinte y seis del corriente.

Y no teniendo solicitada la palabra ningun señor concejal se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

en su calidad de Galardonado

Antonio Oliver

Alfonso Baig

Antonio Polo

José Bergués

Diligencia Crivillente diez y nueve de diciembre de mil novecientos catorce. Yo pongo yo el Secretario de que en este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido la mayoría del total de concejales. Y para que conste y de balarse convocado en el día de hoy a los señores del Ayuntamiento para que comparezcan a la sesión supletoria que tendrá lugar el día diez y nueve del actual, entiendo la presente avisada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. D.

Presidente

S. Cayetano Polo
Bos Ayunt.

S. Salvador Gledó
" Ant. Oliver
" Ant. Polo
" Alfredo Más

En la Villa de Crivillente a diez y nueve de diciembre de mil novecientos catorce. Reunidos en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan en segunda votación y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve del actual y siendo la hora señalada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo Penlva, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la Acta anterior, verificada la cual, fue por unanimidad aprobada.

Dada lectura del expediente de arrendamiento del Asadero Municipal denominado el Matadero se acordó por unanimidad adjudicar la subasta de este arrendamiento a Don Vicente Más Nácher por precio de seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas en cuenta cincuenta y que dentro del plazo que señala el art. 13 del pliego de condiciones se consigne la fianza del veinte por ciento del tipo de adjudicación computándose a esta cantidad la del depósito provisional, y caso de no consignarse la mencionada fianza y una vez transcurrido que sea el término, se entienda rescindido el contrato con pérdida de la garantía del depósito provisional.

Por el Señor Alcalde se dice cuenta que en la segunda subasta de los Asaderos Municipales celebrada en el día de ayer había habido postor. La Corporación Municipal se dio por enterada.

Con lo que, no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce y cuatro



minutos, y se consigna en esta Acta, a su vez que la pedra diciembre aparece subversa-
pada, que firman sus señoras y yo el in-
tranito leontario artífice.

C. P. D. de C. Alcalde de C. I. M.

Antonio Oliver

S. G. L.

Alfredo Mas

José Merquín

Diligencia Crevillente veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce. La pongo yo el Señor
Tomo de que en este dia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por no haber con-
currido la mayoría del total de señores Concejales, y para que conste y se halle-
re convocado en el dia de hoy a los señores
del Ayuntamiento para que asistan a la
sesión supletoria que tendrá lugar el dia
veinticinco del actual, estiendo la presente
visada por el Señor Alcalde de que
artífice.

El Alcalde

V. D.

2019

José Merquín

Presidente
D. Cayetano Polo
del Ayunt.

D. Salvador Gledo

" Ant. Oliver

" Ant. Polo

" Alfredo Mas

" José Candela

En la Villa de Crevillente a veinte y seis de Diciem-
bre de mil novecientos catorce. Reuniéndose en el
salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores
Concejales que al margen se expresan en segunda
convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión
supletoria a la ordinaria del dia veinticuatro del
actual y siendo la hora señalada ocupó la
presidencia el Señor Alcalde don Cayetano Polo
Penalva, abriendo la sesión y ordenando a mí
el Secretario procediera a dar lectura a la Acta
anterior, verificada la cual, por unanimidad
aprobada.

Dada cuenta del expediente de arren-
damiento del Arbitrio Municipal denominado
el Matadero, se acordó aprobar la garantía de
don Vicente Gómez Martí y don Manuel Tastor
Orteño personal y mancomunada en can-
tidad bastante a cubrir la de mil treuen-
tas setenta pesetas treinta céntimos importe del
veinte por ciento del tipo de adjudicación del
arrendamiento y que las trescientas veinticinco
pesetas en metalivo de esta cantidad consigna-
da ingresen en la Caja de Fondos Munici-
pales y a la responsabilidad del mencionado
contrato.

Liquidamente se dio lectura de los
expedientes de arrendamiento de los Arbitrios
Municipales llamados de Puestos Públicos
y el de los instrumentos de Pesas y Medir de
uso obligatorio para el proximo año y se
acordó adjudicar las subastas a don Juan
Gledo Torres y a don Francisco Espinosa car-
res por precio de setenta y siete mil seiscientas una
plateras cincuenta céntimos y de mil cincen-

reunite y una puertas respectivamente y que dentro del plazo que señala el art. 10 del pliego de condiciones se convenga la fiesta y de contrario se entienda rescindido los contratos o contrato con perdida del depósito provisional.

Tambien se dio lectura de una instancia producida por don Cayetano Torres Juan y por la que suplica le sea vendida la parcela número ciento cincuenta y uno en clavada en este Cementerio Municipal. El Ayuntamiento así lo acuerda y que su valor ingrese en la Caja de Fondos Municipales.

Con lo que, no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce y treinta y dos minutos, y se convoca en esta acta que firmarán los señores y yo el intramonto secretario certifico.

En su nombre Salvado Gómez
Antonio Pérez Antonio Pinto
D Hemandez
Alfaro Vázquez José Díaz

